

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, señala: "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas, siendo las 11 horas con 26 minutos del día 26 de marzo del año 2010, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Cabildo, número cincuenta y cinco. Como es de conocimiento público el Lic. Alfredo Cid García presentó su renuncia con carácter de irrevocable del cargo de Secretario de Gobierno Municipal, por tal motivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio y con la finalidad de tomar medidas adecuadas para el buen funcionamiento de las dependencias municipales, he designado al Lic. Ignacio Jiménez Castro, Director de Asuntos Jurídicos, para que me apoye con el desarrollo de la presente Sesión. Le solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro tome lista de asistencia y en su caso declare la existencia de quórum legal para sesionar". **1.- Lista de Asistencia.** El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, procedió a pasar lista, encontrándose presentes: el Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora, la C. Síndico Municipal María del Consuelo Argüelles Arellano, los Ciudadanos Regidores: 1.- Salim Francisco Valdés Sabag, 2.- Fernando Becerra Chiw (remite oficio de retraso), 3.- Raúl Dueñas Esquivel (remite oficio de retraso), 4.- Gabriela Reyes Cruz, 5.- Jaime Ramos Martínez, 6.- Manuel Gerardo Lugo Balderas 7.- María Judith Hernández Terrones, 8.- Armando Moreno García, 9.- Emilio Parga Carranza, 10.- Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero, 11.- Cruz Tijerín Chávez, 12.- Milagros Del Carmen Hernández Muñoz, 13.- Rodrigo Román Ortega, 14.- Ubaldo García Escareño, 15.- María Elena García Villa, 16.- Gabriela Evangelina Pinedo Morales, 17.- Bertha Dávila Ramírez (remite oficio de retraso), y 18.- Osvaldo Contreras Vázquez, 19.- Javier Reyes Romo (remite oficio de retraso). No así el Regidor: 20.- Jorge Fajardo Frías, quien remitió justificante de inasistencia.

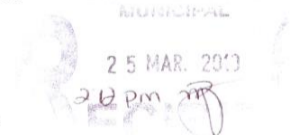
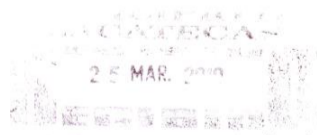
C. SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E

De conformidad con el Artículo 118 inciso c; del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, me dirijo a Usted, con el propósito de informar que por razones de salud, no podré asistir a la Sesión Ordinaria # 55 de fecha 26 de marzo del 2010, por tal motivo expreso mis disculpas al Cabildo.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 25 de Marzo del 2010


C. JORGE FAJARDO FRÍAS
REGIDOR DE LA FRACCIÓN DEL P.R.D.



c.e.p. LIC. JESÚS LÓPEZ ZAMORA.- Presidente Municipal.-Para su conocimiento.-Presente.

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

LIC. ALFREDO CID GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE:


Zacatecas, Zac., a 25 de Marzo del 2010.

Ruego de la manera mas atenta, se sirva a informar al pleno Honorable Ayuntamiento que debido a una situación personal, no me es posible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo desde su inicio por lo que informo mi incorporación a la misma un poco tarde.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 118 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

Sin más por el momento y en espera de su amable consideración me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


DR. JAVIER REYES ROMO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAC.

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

25 MAR. 2010

11:45

c.c.p.- Archivo.

LIC. ALFREDO CID GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE:

Zacatecas, Zac., a 25 de Marzo del 2010.

Ruego de la manera mas atenta, se sirva a informar al pleno Honorable Ayuntamiento que debido a una situación personal, no me es posible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo desde su inicio por lo que informo mi incorporación a la misma un poco tarde.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 118 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

Sin más por el momento y en espera de su amable consideración me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


LIC. BERTHA DÁVILA RAMÍREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAC.

c.c.p.- Archivo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

25 MAR. 2010

11:45
RECIBIDA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCION: H. CABILDO
REFERENCIA: RDE.-02/2010
FECHA: 25 DE MARZO DEL 2010

LIC. ALFREDO CID GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para expresarle, que debido a algunos asuntos relacionados con mi comisión, los cuales fueron considerados con anterioridad, le manifiesto que me incorporare mas tarde a la Sesión ordinaria de Cabildo, próxima a realizarse, el día 26 de Marzo del presente año, en punto de las 10:00 a.m.

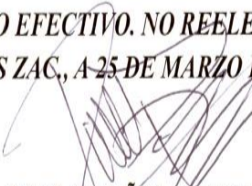
Considerando lo anterior con fundamento legal y aplicable al artículo 118 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, para lo cual solicito sea justificado mi retardo.

Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar a la presenten, quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
ZACATECAS ZAC., A 25 DE MARZO DEL 2010

L.A.E. RAUL DUEÑAS ESQUIVEL
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO 2007-2010

C.c.p.- Archivo


MUNICIPAL
25 MAR. 2010
10:25
RECIBO



LIC. ALFREDO CID GARCÍA.
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.
PRESENTE.



Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a su fina persona, con el objetivo de informarle que debido asuntos pendientes y pertinentes de la **Comisión de Legislación**, me incorporare más tarde a la Sesión de Cabildo para el día de hoy.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SÓLO ESTA DERROTADO AQUEL QUE DEJA DE LUCHAR".

ZACATECAS, ZACATECAS. VIERNES 26 DE MARZO DE 2010.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2007-2010.


LIC. FERNANDO BECERRA CHIW.
P.A.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO.**

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

2.- Declaración de Quórum Legal. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “informo que se cuenta con una asistencia de **21** integrantes del Honorable Cabildo, por lo cual, existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro, dé lectura al Proyecto del Orden del Día”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, a su consideración el Proyecto de Orden del día: ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA 55. 26 DE MARZO DE 2010. 1.- Lista de Asistencia. 2.- Aprobación en su caso, de Quórum Legal. 3.- Aprobación en su caso, del Orden del Día. 4.- Aprobación en su caso, del contenido de las Actas y Puntos de Acuerdo tomados en: * La Sesión Extraordinaria número 51, de fecha 29 de enero de 2010. * La Sesión Ordinaria número 52, de fecha 17 de febrero de 2010. * La Sesión Extraordinaria número 53, de fecha 22 de febrero de 2010. * La Sesión Ordinaria número 54, de fecha 10 de marzo de 2010. 5.- Aprobación en su caso, de la renuncia con carácter irrevocable al puesto desempeñado como Secretario de Gobierno del Municipio de Zacatecas, del C. Lic. Alfredo Cid García. 6.- Reporte que se vierte, referente a los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Cabildo. 7.- Aprobación en su caso, de los Dictámenes que emite la Honorable Comisión Edilicia de Obra Pública, siendo 19 en total. * 3 de régimen de propiedad en condominio. * 1 cambio de uso de suelo. * 1 modificación a la Autorización de la Lotificación del fraccionamiento Mecánicos II. * 1 convenio H. Ayuntamiento-Congregación Mariana Trinitaria. * 12 opiniones del H. Ayuntamiento a particulares para promover Diligencias de Información ad perpetuum y 1 revocación del punto de acuerdo de INAPAM. 8.- Solicitud que hace el C. Regidor Rodrigo Román Ortega, para que sea analizado el otorgamiento a todo trabajador de este H. Ayuntamiento certeza laboral en el marco de nuestra normatividad. 9.- Aprobación en su caso, de los Dictámenes que presenta la H. Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, relativos a: * Las Reformas con perspectiva de género y a la adición del capítulo IV del control sobre el graffiti en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zacatecas. * Manual para la elaboración del presupuesto municipal con perspectiva de género del Municipio de Zacatecas. * Las Reformas al Reglamento para el Control del Ejercicio de la Prostitución del Municipio de Zacatecas. 10.- Solicitud de licencia por tiempo indefinido para la separación en el ejercicio de las funciones del cargo desempeñado como Regidor del H. Ayuntamiento de Zacatecas del C. LC Osvaldo Contreras Vázquez, a partir del 31 de marzo del presente año. 11.- Asuntos Generales. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “adelante Regidor”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, quien menciona: “con el permiso del Pleno, sólo para solicitar al señor Presidente, o más bien proponer unos cambios en el orden del día por una situación y un error, completamente involuntario obviamente, adjudicable a mi persona. Solicitamos se integraran en el orden del día nueve dictámenes de opinión que ya anteriormente habían sido sometidos a votación en otras sesiones anteriores, y que efectivamente ya están aprobados. Es un error involuntario por lo cual solicito una disculpa, y aparte que se retiren del orden del día, los voy a nombrar para que tengan conocimiento de cuáles son, y finalmente pues que se retiren del orden del día, quedarían solamente dos, se retiran diez. Voy a nombrarlos son los dictámenes de opinión: uno es a favor del C. Salvador Belmontes Pinedo, otro es a favor del C. Luis Fernando Sifuentes Valdez, otro más de opinión también a favor del C. José de Jesús Pérez Montelongo, otro a favor del C. Juan Enciso Juárez, también a favor del C. Jaime de la Cruz López, otro a favor del C. Aurelio Pérez Montelongo, otro a favor del C. Martín Ortega, otro a favor del C. Herminio Pérez Montelongo, otro más de opinión a favor del C. Aureliano Pérez Arellano, y el último a favor de la C. Pascuala Pérez Alfaro. Esos son los dictámenes que solicitaríamos que se retiraran del orden del día, si, nada más se retiran del orden del día. Solicitamos que se retiren del orden del día, para que se modifiquen, y quedarían solamente

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

dos de los que están anotados, quedarían dos. Son diez los que se retiran. Y solicitaríamos también un segundo momento la inclusión en el orden del día, a reserva de los que los compañeros regidores y regidoras opinen, la integración del “dictamen de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano relativo a la autorización de la instalación del Bungee en el Cerro de la Bufa de esta Ciudad”, es un asunto que incluso ya está pues en medios, el de la Tirolesa es un asunto que aún no se ha resuelto porque no se han recabado los datos, nosotros ya los tratamos lo estuvimos hablando con la Junta de Monumentos, pero este asunto del Bungee si está resuelto ya, si esta discutido en la Comisión de Obra Pública y ya hay un dictamen firmado entonces si me los permiten como Presidente de la Comisión de Obra Pública solicitaría la integración del dictamen del Bungee”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “adelante señor regidor”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien menciona: “creo que no habría problema siempre y cuando viniera ya con toda la documentación de las demás dependencias involucradas en relación a lo que representa también eso, porque había quejas de la Junta de Monumentos Coloniales, había la no interferencia incluso de la SEMARNAT, y había varias dependencias que estaban metidas en ese asunto que no querían arriesgarse también a dar su aprobación en ese sentido de la instalación del Bungee. Si ya viene toda la documentación y el expediente perfectamente bien, creo que no habría problema, lo analizaríamos aquí mismo, pero si falta documentación pues no tiene caso que lo metamos y que lo tengamos que regresar por falta de documentación”. Interviene el **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, para aclarar: “en términos de aclaración, solicitamos el dictamen de los dos asuntos como Comisión de Obra Pública, solicitamos el dictamen del Bungee, más bien no el dictamen, el expediente del Bongie y el expediente de la Tirolesa. En la Tirolesa es donde no hemos resuelto porque no se han desahogado las pruebas, de este sí tenemos un dictamen incluso había una solicitud de particular, está detenida las instalaciones del Bongie de hecho fuimos a hacer una inspección, una inspección de campo donde vimos la estructura y se determinó, porque sí hay en el expediente del Bungee, que ése sí obra en poder de la Comisión de Obra Pública, hay un expediente donde hay un estudio de riesgo por parte de Protección Civil del Ayuntamiento, efectivamente ya está hablado con el particular también, la molestia fue que jamás se consideró al Municipio para poder otorgar ni siquiera una opinión al respecto, y ahora la Comisión está emitiendo un dictamen, obviamente lo pondríamos a consideración del Cabildo, primero para que, lo del Bungee exclusivamente que ése ni siquiera está en funciones todavía, de hecho la orden que se le dio al particular fue que detuvieran la instalación del Bungee, solamente nos pidió permiso para afianzar una estructura se le concedió pero hasta ahí, pero no está en funcionamiento el Bungee. El dictamen va en ese sentido de que se le ordene el retiro de la estructura del parque natural que es patrimonio, por cierto de la humanidad como patrimonio cultural y natural, que se retire la estructura que daría ahí soporte al Bungee. De la Tirolesa estamos aún analizando un asunto, no hay nada determinado. Nosotros tenemos integrado un expediente, hay una solicitud para el Ayuntamiento en donde solicita ya no la instalación de la Tirolesa sino la instalación de malla sombra que por cierto la Junta de Monumentos Coloniales le negó el permiso para la instalación de la malla sombra, ahí es donde se va a dar la discusión pero en el caso de la Tirolesa, en el Bongie el dictamen va en ese sentido de que retire la estructura del parque natural de la Bufa, por ser patrimonio que lo retiren, el del Bungee, la Tirolesa aún no está resuelto. La Tirolesa sigue en funciones porque eso aún no lo hemos agotado en el tema, ni en el punto, y estamos esperando más documentación. Sería cuanto, no sé si alguien de la Comisión quisiera abundar, gracias”. Interviene el **Regidor Jaime Ramos Martínez**, quien comenta: “con el permiso del Pleno. Cierto y efectivamente se ha discutido mucho este tema, por lo que ya comentaba el Presidente de la Comisión, el compañero Gerardo, en la Comisión se ha discutido que los dos, tanto el Bungee como la Tirolesa, no corresponden a lo que debe tener el Cerro de la Bufa puesto que no tienen nada de cultural. El Cerro de la Bufa fue motivo para que se le diera el carácter de Patrimonio Cultural de la Humanidad, de tal manera que vemos, o esta Comisión ha observado, que atenta contra el patrimonio de los zacatecanos y

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

que en esa medida el punto que se solicita se someta a consideración para que sea tomada en cuenta como parte ya del orden del día, es porque efectivamente quien determina si se instala o no es el Cabildo, y que cualquier otra instancia que hubiera determinado el que se instalara estas estructuras para el deporte extremo, pues lo hizo sin obedecer y violentando la propia autonomía del Ayuntamiento tomándose atribuciones que no le corresponden. En el caso de la Tirolesa es en el mismo sentido, puesto que ahí se maneja una concesión, y aquí jamás se nos pidió opinión para estar de acuerdo o no en otorgar una concesión, para que después el Congreso del Estado definiera si sí se otorgaba o no esa concesión, porque hasta donde está, quien otorga las concesiones es el Congreso del Estado. Y un elemento más que hemos observado dentro de las dos estructuras, es de que jamás hubo cambio de uso de suelo, de tal manera que el impacto ambiental que efectivamente tienen todas estas estructuras visual, pues proviene detrimento al propio cerro, y bueno ésta Comisión decía “no nos oponemos para que se busque en otros espacios, otras zonas donde se puedan instalar estas estructuras, pero no donde atente contra el patrimonio de los zacatecanos y de la humanidad”. En ese sentido creo que esta Comisión le ha dado el seguimiento debido, tuvimos que buscar una reunión con la Junta de Monumentos Coloniales para también buscar en la medida de lo posible, ir llegando a los mismos criterios para que dentro de las facultades de cada instancia, pues poder tener las condiciones y tener claridad del proceso que tiene que llevar y tener todas estas estructuras. De tal manera que creo que es justa la petición que hace el Presidente de la Comisión, el compañero Gerardo Lugo Balderas. Sería cuanto”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “gracias, entonces si les parece para considerarlo en el orden del día, solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente con relación a la aprobación del orden del día y las modificaciones que han propuesto”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “doy cuenta que se incorporan a esta sesión la Regidora Gabriel Evangelina Pinedo Morales, Regidor María Elena García Villa, el Regidor Jaime Ramos Martínez, el Regidor Cruz Tijerín Chávez y la Regidora Milagros del Carmen Hernández Muñoz. Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación al punto número 3, la aprobación del orden del día, con las modificaciones que ya se han señalado en esta sesión por parte del regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 514)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro, continúe con el desarrollo del orden del día”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar, es el punto: **4.- Aprobación en su caso, del contenido de las Actas y Puntos de Acuerdo tomados en: * La Sesión Extraordinaria número 51, de fecha 29 de enero de 2010. * La Sesión Ordinaria número 52, de fecha 17 de febrero de 2010. * La Sesión Extraordinaria número 53, de fecha 22 de febrero de 2010. * La Sesión Ordinaria número 54, de fecha 10 de marzo de 2010**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “se le concede el uso de la voz al Lic. Ignacio Jiménez Castro para que exponga el tema”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas se realizó la entrega anticipada de las actas correspondientes a las sesiones 51 a la 54 por lo que solicito la dispensa de su lectura”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “honorables integrantes del Cabildo si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Si se considera lo suficientemente discutido solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del punto número 4, consistente en la aprobación en su caso, del contenido de las Actas y Puntos de Acuerdo tomados en Sesión Extraordinaria número 51, de fecha 29 de enero de 2010, Sesión Ordinaria número 52, de fecha 17 de febrero de 2010, Sesión Extraordinaria número 53, de fecha 22 de febrero de 2010, Sesión Ordinaria número 54, de fecha 10 de marzo de 2010. Quienes estén por la afirmativa, se aprueba por unanimidad de 17 votos”. **(Punto de Acuerdo número 515) El C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora,** menciona: “le solicito al Director de Asuntos Jurídicos continúe con el desarrollo del orden del día”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro,** menciona: “informo que el siguiente punto del orden del día a desahogar, es el punto: **5.- Aprobación en su caso, de la renuncia con carácter irrevocable al puesto desempeñado como Secretario de Gobierno del Municipio de Zacatecas, del C. Lic. Alfredo Cid García**”.

Zacatecas, Zac., marzo 22 de 2010

**C. L.A.E. JESUS LOPEZ ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS
P R E S E N T E**

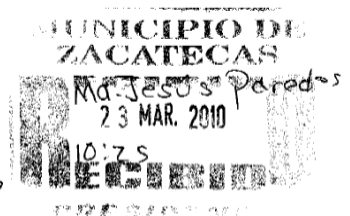
Por éste conducto, me permito de manera respetuosa, presentarle mi **RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE**, al puesto que he desempeñado como Secretario de Gobierno de éste Municipio, agradeciendo ampliamente al H. Cabildo municipal, por la invaluable oportunidad y confianza que me han brindado desde que emitieron su voto a favor de un servidor, para poder desempeñarme en éste cargo durante el transcurso de un año; mismo en el que he colaborado orgullosamente como integrante de éste H. Ayuntamiento y he podido apreciar de manera directa, el compromiso y empeño de todos y cada uno de quienes conforman el Honorable Cabildo de Zacatecas, a efecto de dar cumplimiento al mandato popular para el cual fueron electos, cumpliendo a cabalidad sus funciones enfocadas siempre al bienestar y desarrollo de nuestra ciudad y de quienes habitamos en ella.

Tengo razones estrictamente de carácter personal y aspiraciones de desarrollo profesional, que me hacen tomar ésta decisión, misma que respetuosamente pido, se haga efectiva a partir del día 26 del presente mes y año, así como también se haga del conocimiento del H. Cabildo que dignamente preside, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular

Atentamente

Lic. Alfredo Cid García



c.c.p.- Integrantes del H. Cabildo de Zacatecas.- Para su superior conocimiento
.- Archivo de la Secretaría de Gobierno Municipal

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "Le solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro, continúe con el desarrollo del orden del día". Interviene el **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, quien comenta: "con respecto al punto de la renuncia, bueno de la separación y de la renuncia de carácter de irrevocable del Secretario, cierta y efectivamente este Honorable Ayuntamiento no puede forzar a que se estuviese más en un cargo, de antemano nos hubiese gustado que estuviera aquí el Secretario para poderle agradecer también el momento en que estuvo con nosotros, que nos estuvo apoyando, creo que si bien, es un compañero que creo que por el tiempo que estuvo con nosotros, el trato y la relación que se dio era justo y merecedor de desearle los mejores éxitos en sus objetivos que se ha planteado, pero de igual manera me hubiese gustado que así como la hace el Secretario o el Ex Secretario, aún todavía no hemos ahora sí que acordado su separación, pero nos hubiera gustado que también así como lo hizo llegar hubiera sido el de David Gallardo, porque este Ayuntamiento no puede darse el lujo de estar con un encargado y un Secretario en estos momentos todavía con mucha responsabilidad, debemos de llevar el cauce de este Ayuntamiento, y creo que no podemos estar ni debemos de estar postergando el porqué jamás a este Honorable Ayuntamiento, así como se nos hizo llegar lo del Secretario, no se le hizo al Pleno del conocimiento de la separación del señor David Gallardo. Creo que también sería y a estas alturas ya siento que es una falta de respeto al Cabildo, por lo tal, solicito también que en la medida de lo posible a este Ayuntamiento se le dé conocimiento de la separación para poder efectivamente dar nombramiento a un nuevo secretario; hay un encargado que pues ostenta como Secretario y creo que es de manera indebida que se dirija como Secretario y que este Honorable Ayuntamiento jamás le ha dado el nombramiento y que tampoco hemos decidido, ni hemos tenido conocimiento realmente bajo la mesa donde se deben de discutir estos temas, la separación del señor David Gallardo. Sería cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "gracias. Adelante regidor". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien menciona: "me uno a la súplica y a la participación que hace mi compañero Jaime, con el permiso desde luego del señor Presidente, los compañeros Regidores, Síndico y personas que nos acompañan en esta sesión y la verdad que sí también sería uno de los prietitos en el arroz que le podríamos haber criticado al Lic. Alfredo Cid, el cual, hago uso de la palabra para reconocer también que a través del tiempo que él llegó a esta administración hace un año pasado, tomó un nuevo rumbo la administración, tomó un rumbo donde muchos de los casos pues fueron apegados estricta y firmemente en lo que marca la Ley y muy pocos habría que criticarles. El caso de no llegar la documentación pertinente para que los señores regidores, Síndico y el mismo Presidente tuvieran conocimiento y pudiéramos discutir y analizar perfectamente bien en esta mesa todo lo relacionado con lo que respecta a la Administración Pública Municipal, quiero pensar que siempre fue parte de la negligencia de los colaboradores que en su momento le hacían llegar los documentos, y de él por el exceso de trabajo o por cualquier otra situación no revisar que le entregaban a todos y cada uno de nosotros los regidores. Sin embargo señor Presidente, sí quisiera que quedara asentado en esta acta el reconocimiento al trabajo de Alfredo Cid, un hombre dedicado de mucho tiempo a la administración pública, en donde la verdad sí se dio el cambio y la atención a todos los funcionarios y a todas las gentes. Creo que hubo menos reclamos incluso que con el Secretario que comenzamos, y en esta ocasión pues sí nada más felicitarlo por la decisión que toma, de ir en busca de mejores estadios para su vida personal y profesional, y también darle el voto de confianza a usted señor Presidente para que elija y ponga en ese puesto de responsabilidad grande a quien usted considere que también a usted le va a ayudar. Veo que hay cambios y hay una cosa importante en usted de querer transformar la administración, y eso lo haríamos en asuntos generales. Sin embargo sí es importante que ya también se le dé certidumbre y seguridad a la renuncia de David Gallardo, porque ahorita tenemos Secretario y encargado efectivamente, y el Secretario en funciones porque no conocemos aún la renuncia, aunque extraoficialmente ya no está aquí, no tenemos el documento con la firma autógrafa del entonces Secretario, y que también ya decidamos quién va a ser el titular para

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

evitarnos todo tipo de malos comentarios hacia la ciudadanía. Creo que es una solicitud y una petición basada en derecho y creo que no afectaría en lo absoluto la vida armónica que estamos desarrollando en estos tiempos. Una vez más felicitar a Alfredo Cid por su estadía, su tiempo que nos prestó aquí en la administración, aún y cuando no lo aprobé en su momento, creo que dio buenos resultados para el servicio de los habitantes del municipio de Zacatecas, que es a fin de cuentas a los únicos a los que le debemos de rendir lo bien o mal que hagamos de esta administración, que nos restan muy pocos, pero pocos días para cumplirle a los zacatecanos. Es cuanto señor". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "gracias. Adelante Regidor". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, quien comenta: "gracias ciudadano Presidente, compañeras y compañeros, quise hacer uso de la voz para hacer algunos comentarios en relación al asunto que nos ocupa, en primer lugar compartir con ustedes que en el ejercicio de la responsabilidad pública "la forma es el fondo de las cosas", y creo que en lo que aquí se está tratando hubiera sido importante que estuviera presente el señor Secretario de Gobierno, y ¿porqué digo esto?, lo digo en razón de que cuando se hizo el nombramiento del mismo, así como se hizo el nombramiento de los demás secretarios que forman parte de este Gobierno, que se puso a consideración de este Pleno su incorporación, su aprobación para que formaran parte de este equipo de trabajo y estuvieron presentes, y protestaron cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica del Municipio, el Reglamento Interior, la Constitución del Estado, la Constitución Federal. A mí me parece irresponsable que quien decide como se expresa en el documento solicitud de renuncia, de separación del cargo por motivos de superación, de tener otras expectativas laborales o políticas, me parece irresponsable que no haya la voluntad, así como se tuvo al inicio de la responsabilidad de venir a solicitarlo a darle cuando menos lectura al documento. Me parece, insisto, por cuestión de formalidad que el señor Secretario de Gobierno debería estar aquí presente, porque quizá no le autoricemos la separación del cargo, quizás nos opongamos porque hay algunos temas y haya algunos asuntos que no están del todo claros y que amerita que haya explicación al respecto. A mí me parece irresponsable que se haga el procedimiento de esta manera, como también nos parece irresponsable que el asunto del aún Secretario de Gestión Social de este Ayuntamiento no haya dado la cara, aquí en toda esta misma mesa él se comprometió a cumplir y a hacer cumplir la normatividad que para el caso tiene este gobierno, y es tiempo que ni siquiera la renuncia por escrito conocemos, al menos la fracción del PRI no la conoce, hablo de la fracción que nosotros representamos al interior de este Órgano de Gobierno, yo no sé si las demás expresiones aquí representadas ya conocen de la renuncia del compañero. Sabemos porque fue una separación de hecho no de derecho, él se separó sin que mediara de por medio el enteramiento por lo menos de este Órgano de Gobierno que depositó su confianza en él para que le respondiera a los habitantes del Municipio de Zacatecas; sabemos ya tiene meses, tiene días, semanas, pues, que ya no está cumpliendo con esa responsabilidad que le fue conferida por todos y cada uno de los miembros de este Órgano de Gobierno. Si considero señor Presidente, compañeras y compañeros, que por elemental sentido de formalidad, de responsabilidad y de gratitud, ojo, de gratitud incluso de estos funcionarios, debería de estar aquí dando la cara y también agradeciendo. Decía mi padre que en gloria esté que: 'el hombre que no es agradecido hay que mantenerlo a distancia siempre'. La gente que no agradece la oportunidad que se le brinda, como fue el caso de estos dos compañeros, que se les dio la oportunidad de servirles a los zacatecanos y que ni siquiera tienen la decencia de venir y dar la cara y decir: 'compañeras y compañeros, me voy por esto y por esto y por esto', como lo hizo en su momento Cuauhtémoc Calderón, aquí lo tuvimos al frente y aquí de frente, algunos le reconocimos, el de la voz fue uno, el esfuerzo que tuvo, que también tuvo desaciertos por supuesto y que como lo expresaba quien me antecedió en el uso de la voz, "todos los seres humanos, en el ejercicio de cualquier responsabilidad, nos equivocamos y cometemos omisiones", sí, una cosa es eso y otra cosa es que no tengamos la gallardía, que no tengamos la decencia, la valentía para dar la cara, y así como nos comprometimos a respetar la normatividad que el encargo nos demanda, bueno que así también tengamos la

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

altura de medias para venir y personalmente formalizar nuestra solicitud de separación y escuchar, ¿por qué no decirlo?, los reclamos, los señalamientos, los puntos de vista de las señoras y señores regidores respecto de su desempeño, porque también es incorrecto, yo no quisiera tampoco caer en esa situación, hablar cuando las personas no están presentes, porque lo correcto es que las personas estén presentes para que se puedan defender y para que puedan exponer sus argumentos y sus razones del porqué de su separación de la honrosa responsabilidad que se les dio de servir a los zacatecanos, y del porqué se tuvieron tales o cuales omisiones del ejercicio de esa responsabilidad. Creo que, compañeras y compañeros, es importante que pues, al menos al final de este ejercicio gubernamental, quede ese antecedente aunque sea ya un poco tarde, pero creo que vale la pena que quede ese antecedente y en el futuro quienes tomen la decisión de servirle a los zacatecanos pues vengan con un compromiso verdadero, no un compromiso de tener chamba unos meses o unos años, que vengan con un compromiso real y con la camiseta puesta y que vengan a cumplirles, por supuesto que como aquí se señalaba también “a nadie podemos obligar a que desempeñe la responsabilidad cuando ha decidido, por las razones que tenga, dejarla”, pero también es igualmente responsable venir a dar la cara y a presentarla personalmente, no creo que el señor Secretario esté en Europa, esté fuera del Estado, o del Municipio o del país, para que no haya tenido diez o quince minutos de tiempo para venir él a formalizar su solicitud, no creo que David Gallardo no tenga tiempo cuando lo vemos casi todos los días por ahí en la Avenida Hidalgo caminando o desayunando, bueno eso ya es cuestión personal de él, pero bueno yo creo que por responsabilidad debería de venir a dar la cara; ahí en el caso que usted nos señala hay una situación ahí delicada, no es de más de dos millones de pesos que no está muy claro, que es un recurso federal y que necesitamos que se transparente porque los responsables somos nosotros, porque nosotros somos el órgano de gobierno y nosotros tenemos que dar la cara por esa situación, entonces no le podemos autorizar la renuncia al compañero, en ese caso con la amistad que nos merece, que tenemos con él, con el respeto que nos merece, además también porque se lo hemos brindado siempre, necesitamos que venga a explicarnos como está esa situación. Entonces señor Presidente, compañeras y compañeros, creo que es un buen momento para hacer un alto en el camino, para que reflexionemos, no podemos negarle la separación a Alfredo Cid del cargo, pero insisto sí quiero que quede también ahí asentado, que hubo omisiones y la tuvo, así como hubo atenciones con algunos miembros de este Órgano de Gobierno, hubo a otros que nunca nos convocó, y el de la voz es uno, se lo hubiera querido decir de frente a pesar de tener la representación en este órgano de gobierno, nunca fuimos atendidos hubo omisiones, por supuesto que las hubo, y por esa razón nosotros si hubiéramos querido que el señor hubiera tenido la gallardía para venir a dar la cara y a formalizar su solicitud de manera personal. Solicito formalmente señor Presidente, que en el caso de David Gallardo, algo tenemos qué hacer, algo podemos hacer, no podemos ya dejar pasar el tiempo estamos a cinco meses y medio de entregar la responsabilidad y el compañero se anda pavoneando muy tranquilo, como si nada hubiera pasado cuando se comprometió a respetar la normativas que el encargo le demanda y no lo ha respetado, no solamente la normatividad, no nos ha respetado tampoco a nosotros. Entonces sí le solicito respetuosamente, se le llame por escrito o por la vía que sea necesaria para que comparezca ante esta soberanía y formalice su separación del cargo, y además nos dé la oportunidad de reflexionar con él y de solicitarle también de manera respetuosa nos haga un informe pormenorizado del ejercicio de los recursos públicos que él maneja. Es cuanto señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “muchas gracias, con el permiso del Honorable Cabildo, me permito expresar primero mi coincidencia en algunos puntos que es educación y decencia. En el caso del Lic. Alfredo Cid manifestó la renuncia con toda oportunidad el martes y me solicitó también hacer de su conocimiento que vendrá a despedirse personalmente de cada uno de ustedes, sobre todo agradecerles la atención que tuvieron durante el tiempo que estuvo con nosotros. También reconozco la preocupación, sé que es cierto el problema que tenemos en la Secretaria de Gestión Social, así como en la

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

Secretaría de Gobierno, es interés precisamente de la fracción, el nombrar una persona, que lo adecuemos a un puesto, a un cargo, sino que cumpla con los perfiles de responsabilidad que implica, pero sobre todo con un compromiso social que necesitamos que tenga en este caso. Con toda oportunidad en semana de pascua estaremos enviando a ustedes la sesión extraordinaria de cabildo que convocaremos precisamente para las ternas que creemos que son muy necesarias. La verdad es indispensable tener gentes que puedan responder la problemática que tenemos, pero sobre todo que tengan un nombramiento; en el caso del señor David Gallardo se sigue puntualmente a través de la Auditoría del Estado todas las observaciones que nos han hecho, y si ustedes consideran pertinente llamarlo, creo que no hay ningún inconveniente hacer el llamado para que venga de alguna manera, pues a presentar cuentas o pudiera dar la cara a este Honorable Cabildo. Es cuanto". El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "informo que el siguiente punto del orden del día a desahogar, es el punto: **6.- Reporte que se vierte, referente a los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Cabildo**". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "se le concede el uso de la voz al Lic. Ignacio Jiménez Castro, para que dé lectura al reporte". El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "con el permiso del Pleno daré lectura al reporte que realizó en su momento el Secretario de Gobierno Municipal:

REPORTE QUE SE VIERTI REFERENTE A LOS ACUERDOS TOMADOS Y EL GRADO DE AVANCE DE LOS MISMOS, EN LAS SESIONES:

51	EXTRAORDINARIA	29 /01/10
52	ORDINARIA	17/02/10
53	EXTRAORDINARIA	22 /02/10
54	ORDINARIA	10/03/10

EXTRAORDINARIA DE CABILDO 51, DE FECHA: 29 DE ENERO DE 2010.

ORDINARIA 52, DE FECHA 17 FEBRERO DE 2010.

EXTRAORDINARIA 53, DE FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2010.

ORDINARIA 54, DE FECHA : 10 DE MARZO DE 2010.

Resumen de los Puntos de Acuerdos aprobados en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 51, celebrada el 29 de enero de 2010:

486.- Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el orden del día previsto para la presente sesión de Cabildo.

487.- Se acuerda por unanimidad de votos autorizar el corte de caja correspondiente al **mes de diciembre de 2009** que presenta esta Tesorería Municipal en concordancia a lo dictado en el numeral 96 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio.

488.- Se acuerda por unanimidad de votos autorizar las Adecuaciones, Transferencias Presupuestales incluidas en el anexo número 9 de este corte de caja tocantes al trimestre octubre-diciembre del 2009.

489.- Se acuerda por unanimidad de votos autorizar el Informe anual de Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2009, en arreglo a lo marcado por los artículos arriba invocados 2, 7, 9 y 11 de la Ley de Fiscalización Superior por el Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables de las Normas Vigentes en la entidad.

490.- Se acuerda por unanimidad de votos omitir la lectura del Programa Económico para el Ejercicio Fiscal 2010 (Incluye Exposición de Motivos, Presupuesto de Egresos, Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal y Anexos),

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

esto debido a que ya había sido analizado con anterioridad por el H. Cabildo en sesiones de trabajo.

491.- Se acuerda mediante votación nominal, por unanimidad votos aprobar en lo general el Programa Económico para el Ejercicio Fiscal 2010 que incluye Exposición de Motivos, Presupuesto de Egresos, Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal y Anexos. Mientras en lo particular con excepción de la partida 3206 obtiene 12 votos a favor y 9 votos en contra.“

Resumen de los Puntos de Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 52, celebrada el 17 de febrero de 2010:

492.- Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión de Cabildo

493.- Se acuerda por 16 votos a favor y 2 abstenciones aprobar el contenido de las actas y puntos de acuerdo tomados por el Cabildo Municipal en las siguientes sesiones: 47 ordinaria del 30 de noviembre del 2009, 48 extraordinaria del 07 de diciembre del 2009, 49 ordinaria del 14 de diciembre del 2009 y 50 extraordinaria del 22 de enero del 2010.

494.- Se acuerda por 14 votos a favor y 5 abstenciones, aprobar la opinión de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas respecto al procedimiento administrativo radicado con el número QD-36-06, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. María Reinalda Reyes de Haro en contra del Servidor Público Humberto Javier Fernández López, a quien se le absuelve de no haber incurrido en responsabilidad administrativa alguna.

495.- Se acuerda por 13 votos a favor y 4 abstenciones, aprobar la opinión fundada respecto del Procedimiento administrativo radicado con el número QD/05/07 ante la Contraloría Interna del Gobierno del Estado iniciada con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Rogelio Campos Q. en contra del Servidor Público Miguel Ángel Ramírez Quezada.

496.- Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el dictamen que emiten la H. Comisiones Edilicias de Vivienda y Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud de autorización de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado 'Ciudad Argentum' por parte de EMPRESAZAC S.A. de C.V.

497.- Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el dictamen que emiten las H. Comisiones Edilicias de Vivienda y Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud de la creación de un fraccionamiento especial campestre denominado 'Santa Bárbara' por parte del C. Allan Javier Hernández López de la Lara.

498.- Se acuerda por 14 votos a favor y 4 votos en contra autorizar el corte de caja correspondiente al mes de enero de 2010 presentado por esta Tesorería Municipal, en concordancia a lo dictado en el numeral 96, Fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio.

499.- Se acuerda por unanimidad de votos Autorizar la celebración del Convenio de Coordinación Gobierno del Estado, vía Secretaría Finanzas, y el Municipio de Zacatecas, en los términos del proyecto propuesto por dicha dependencia y contenido en el anexo # 2del presente paquete hacendario, en materia de alumbrado público.

500.- Se acuerda por unanimidad autorizar la contratación de los servicios de calificación crediticia (Riesgo Emisor Municipal) con FitchRatings, por se la opción más económica de las tres alternativas cotizadas, dado que ello significa beneficios cualitativos y objetivos de evaluación externa respecto del estado de las finanzas públicas, porque constituye una herramienta valiosa de referencia para el Municipio

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

de Zacatecas en el diseño, implementación y seguimiento de su estrategia financiera, y porque coadyuva a la transparencia en manejo y aplicación de sus recursos y de sus pasivos, así como una base de referencia comparativa para las administraciones futuras.

Resumen de los Puntos de Acuerdos aprobados en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 53, celebrada el 22 de febrero de 2010:

501.- Se acuerda por 14 votos a favor y 4 votos en contra aprobar el orden del día con las modificaciones realizadas al mismo.

502.- Se acuerda por 14 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones, aprobar el dictamen que emite la Honorable Comisión de Honor y Justicia relativo al procedimiento administrativo de investigación radicado con el número 014/2009 en relación a las faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte de los CC. Gonzalo Briseño Olvera y Javier González Belmontes, el cual tiene como punto resolutivo lo siguiente:

UNICO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del Honorable Ayuntamiento al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** a los oficiales **GONZALO BRISEÑO OLVERA Y JAVIER GONZÁLEZ BELMONTES** a efecto actúen con responsabilidad, prudencia, probidad y respeto a los derechos humanos de las personas presuntas infractoras, al momento de responsabilizarse del sometimiento, aseguramiento, estancia, guarda y custodia de éstas mismas dentro de las instalaciones de la Policía Preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

503.- Respecto al dictamen que presenta la H. Comisión de Honor y Justicia relativo al Procedimiento Administrativo de investigación radicado con el número 001/2010 en relación a las faltas del Reglamento para la Policía Preventiva Municipal por parte del C. Regino Ramírez Vargas, el cual tiene como punto resolutivo lo siguiente: Único: Es de autorizarse y se autoriza por parte del H. Ayuntamiento a la Dirección de Administración y Proveeduría de este Municipio de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de la suspensión temporal por 60 días sin goce de sueldo del oficial de la Policía Preventiva, el C. Regino Ramírez Vargas. La votación que obtiene es de 3 votos a favor, 6 en contra y 10 abstenciones.

504.- Se acuerda por unanimidad de votos aprobar la integración del Comité de Entrega de la Administración Pública Municipal en los términos que se presenta por parte del Contador, en el cual se detallan los miembros titulares que son el C. LAE Jesús López Zamora Presidente Municipal, la C. Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano Síndico Municipal, la C. Gabriela Evangelina Pinedo Morales Regidora Coordinadora del PT, el Lic. Manuel Gerardo Lugo Balderas Regidor coordinador de la fracción del PAN, el maestro Cruz Tijerín Chávez Regidor Coordinador del PRI, el Contador Público Jorge Fajardo Frías Regidor Coordinador del PRD y como miembros de apoyo el C. Alfredo Cid Secretario de Gobierno Municipal, el C. Lic. Jesús Ruiz Arellano Contralor Municipal, el Ing. Eduardo Medina Ramírez Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, el C. Contador Público José Ignacio Sánchez González Tesorero Municipal y enlace designado ante la ASE, así como el hecho de que no es limitativo para que se integre quien guste estar dentro de esta comisión.

Resumen de los Puntos de Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 54, celebrada el 10 de marzo de 2010:

505.- Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión.

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

506.- Se acuerda por 8 votos a favor y 6 abstenciones que el asunto referente a la aprobación del cambio en la aplicación del presupuesto PMO 2010 sea tratado conjuntamente con el punto número 5 referente a la autorización del dictamen que emite la H. Comisión Edilicia de Hacienda correspondiente al corte de caja del mes de febrero del 2010 y anexos.

507.- Se acuerda por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones, autorizar el corte de caja correspondiente al mes de febrero del 2010 presentado por esta Tesorería Municipal en concordancia a lo dictado en el numeral 96 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio.

508.- Se acuerda por unanimidad de votos autorizar el cierre del Ejercicio 2009 del Fondo IV Fortamun para su remisión a SEDESOL.

509.- Se acuerda por 9 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones, autorizar la propuesta de aplicación de recursos del Fondo IV 2010 para cubrir obligaciones financieras por la cantidad de \$ 2,827,005.29.

510.- Se acuerda por unanimidad de votos autorizar la propuesta de adecuación al Programa Municipal de Obra por la cantidad de \$105,826.88.

511.- Se acuerda por unanimidad de votos autorizar la formalización e incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social según formatos tipo proporcionados por la Subdelegación Zacatecas del IMSS.

512.- Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el acuerdo que presenta INMUZA Municipal en el que se solicita se autorice al Presidente Municipal Jesús López Zamora y a la Síndico Municipal Ma. del Consuelo Argüelles Arellano, a suscribir convenio con el Instituto Nacional de la Mujeres INMUJERES.

513.- Se acuerda por unanimidad de votos la autorización de la propuesta para la aplicación de recursos del Ejercicio 2007 y 2008 del Fondo IV remanentes, sobre el equipamiento para seguridad pública por la cantidad de \$ 284,571.00 pesos autorizados en el corte de caja del mes de mayo conforme a la aplicación que se propone en el anexo. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "honorable integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda". El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "hacemos mención que se incorpora a la sesión el Regidor Fernando Becerra Chiv". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro continúe con el siguiente punto del orden del día". El **C. Encargado de Presidencia Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "informó que el siguiente punto del orden del día a desahogar es el punto: **7.- Aprobación en su caso, de los Dictámenes que emite la Honorable Comisión Edilicia de Obra Pública, con las modificaciones que se manifestaron en la aprobación del orden del día. * 3 de régimen de propiedad en condominio. * 1 cambio de uso de suelo. * 1 modificación a la Autorización de la lotificación del fraccionamiento Mecánicos II. * 1 convenio H. Ayuntamiento-Congregación Mariana Trinitaria. * 2 opiniones del H. Ayuntamiento a particulares para promover Diligencias de Información ad-perpetuam y 1 revocación del punto de acuerdo de INAPAM. * Dictamen de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano relativo a la autorización de la instalación del Bongie en el Cerro de la Bufo de esta ciudad**". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "se le concede el uso de la voz al Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, Regidor Gerardo Lugo Balderas, para que dé lectura al primer dictamen de régimen de propiedad en condominio". Hace uso de la voz el **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, quien menciona: "gracias señor Presidente, compañeros regidores y regidoras, con su permiso:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, AL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE POZA RICA NO. 404-C COLONIA LAZARO CARDENAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DEL C. EMIGDIO RAMIREZ, QUE LA COMISIÓN EN COMENTO TIENE A BIEN RESOLVER EN LO CONDUCENTE:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que a dicho expediente se le asignó el número de folio C.O.P./100/2009 por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- 2.- El citado expediente fue recibido por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano en fecha 23 de junio del año en próximo pasado.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano es competente para conocer y emitir un dictamen sobre la solicitud relativa al Régimen de Propiedad en Condominio, como lo establece el Artículo 68, fracción I, IX y XI, respecto de un inmueble ubicado en Calle Poza Rica No. 404-C de la Colonia Lázaro Cárdenas en esta ciudad capital, a favor del C. Emigdio Ramírez, con una superficie total de: 186.00 M2., y una superficie construida de: 259.09 M2. y clave catastral 56-01-22-016-008.
- 2.- La presente Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, visto y estudiado que fue el expediente, observó que el mismo, reúne los requisitos que señalan los artículos 277, 281 y 325 del Código Urbano Vigente en el Estado, y con base a la opinión favorable emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales de Zacatecas y Catastro Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado de Zacatecas, es procedente la autorización del régimen de propiedad en condominio, que se pretende establecer en la finca urbana ubicada en Calle Poza Rica No. 404-C en la colonia Lázaro Cárdenas en ésta Ciudad Capital.

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de autorizarse y se autoriza la solicitud relativa al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio urbano ubicado en Calle Poza Rica No. 404-C en la colonia Lázaro Cárdenas en esta ciudad capital, a favor del C. Emigdio Ramírez, con una superficie total de: 186.00 M2., y una superficie construida de: 259.09 M2. y clave catastral 56-01-22-016-008 en la forma siguiente: **INDIVISOS SOBRE TERRENO CONDOMINIAL:** **CONDOMINIO 1: PRIMER NIVEL AREA DE TERRENO:** At1= 31.62 m2 INDIVISO 17.00%, At2= 26.22 m2 INDIVISO 14.10% **AREA DE CONSTRUCCION:** Ac1= 31.62 m2 INDIVISO 12.20%; **SEGUNDO NIVEL AREA DE CONSTRUCCION:** Ac2= 87.70 m2 INDIVISO 33.86%; **TERCER NIVEL AREA DE CONSTRUCCION:** Ac3= 41.34 m2 INDIVISO 15.96%, **PORCENTAJE TOTAL DE INDIVISO DEL TERRENO** 57.84 m2=31.10% Y **PORCENTAJE TOTAL DE INDIVISO DE LA CONSTRUCCION** 160.66 m2= 62.02%; **CONDOMINIO 2: PRIMER NIVEL AREA DE TERRENO Y CONSTRUCCION:** At1=101.94 M2 INDIVISO 54.80%, Ac1= 22.44 m2 INDIVISO 8.66%, Ac1'= 23.56

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

m2 INDIVISO 9.09%; At2= 26.22 m2 INDIVISO 14.10%, Ac2= 52.43 m2 INDIVISO 20.23%, PORCENTAJE TOTAL DE INDIVISO DEL TERRENO 128.16 m2= 68.90% Y PORCENTAJE TOTAL DE INDIVISO DE LA CONSTRUCCION 98.43 m2= 37.98%.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción III, 19 fracción III, IV y VI; 63 fracción V, 68 fracción IX, 92 fracción IV; 95 y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; 22 fracción XVIII y XX, 23, 281, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, del Código Urbano Vigente en el Estado, la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano propone el siguiente:

La Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano así lo acordó y resuelve en la Sala de Cabildo a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”


L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS

PRESIDENTE


LIC. BERTHA DAVILA RAMIREZ

SECRETARIA


C. MARIA ELENA GARCIA VILLA.

VOCAL


C. P. MA. DE LOS ANGELES FERNANDEZ G.

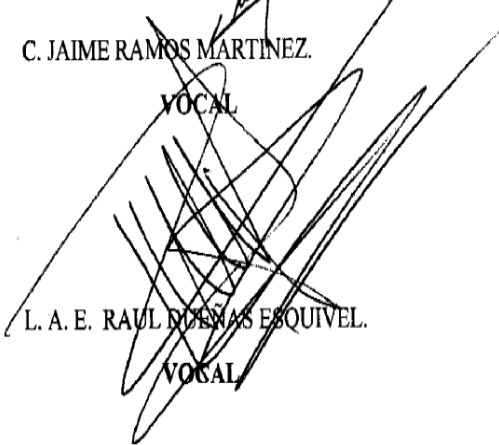
VOCAL


C. JAIME RAMOS MARTINEZ.

VOCAL


DR. UBALDO GARCIA ESCAREÑO.

VOCAL


L. A. E. RAUL BUENAS ESQUIVEL.

VOCAL

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “honorable integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Si se considera lo suficientemente discutido solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **C. Encargado de Presidencia Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano relativo a la autorización de solicitud de régimen de propiedad en condominio del predio urbano ubicado en la Calle Poza Rica número 404 letra c, en la Colonia Lázaro Cárdenas en esta ciudad capital a favor del C. Emigdio Ramírez con una superficie total de 186 m² y una superficie construida de 259.09 m² y clave catastral 56-01-22-016-008 en la forma siguiente: indivisos sobre terreno condominal, condominio 1: primer nivel área de terreno: At1= 31.62 m² indiviso 17%, At2=26.22 m² indiviso 14.10%, área de construcción: Ac1=31.62 m² indiviso 12.20%; segundo nivel área de construcción: Ac2=87.70 m² indiviso 33.86%; tercer nivel área de construcción: Ac3=41.34 m² indiviso 15.96%, porcentaje total de indiviso del terreno 57.84 m²=31.10% y porcentaje total de indiviso de la construcción 160.66 m² = 62.02%; condominio 2: primer nivel área del terreno y construcción: At1= 101.94 m² indiviso 54.80%, Ac1=22.44m² indiviso 8.66%, Ac1= 23.56 m² indiviso 9.09%; At2= 26.22 m² indiviso 14.10%. Ac2= 52.43 m² indiviso 20.23%, porcentaje total de indiviso del terreno 128.16 m²= 68.90% y porcentaje total de indiviso de la construcción 98.43 m²=37.98%. Doy cuenta que se incorpora la Regidora Bertha Dávila a esta sesión. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 516)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “se le concede el uso de la voz al Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, Regidor Gerardo Lugo Balderas, para que dé lectura al segundo dictamen de régimen de propiedad en condominio”. Hace uso de la voz el **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, quien menciona: “gracias señor Presidente, cedo el uso de la voz a mi compañera María de los Ángeles Fernández Guerrero”. La **C. Regidora María de los Ángeles Fernández Guerrero**, quien menciona: “buenas tardes con el permiso del Pleno:

SIN TEXTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, AL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VENTURA SALAZAR NO. 330 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DE LOS CC. MARIA ELENA ROMERO SANCHEZ, GLORIA ELENA ARREDONDO MARTINEZ Y JUAN PEREZ GARNICA, QUE LA COMISIÓN EN COMENTO TIENE A BIEN RESOLVER EN LO CONDUCENTE:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que a dicho expediente se le asignó el número de folio C.O.P./078/2009 por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- 2.- El citado expediente fue recibido por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano en fecha 2 de julio del año en curso.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano es competente para conocer y emitir un dictamen sobre la solicitud relativa al Régimen de Propiedad en Condominio, como lo establece el Artículo 68, fracción I, IX y XI, respecto de un inmueble ubicado en Calle Ventura Salazar No. 330 en la Zona Centro en esta ciudad capital, a favor de los CC. María Elena Romero Sánchez, Gloria Elena Arredondo Martínez y Juan Pérez Garnica, con una superficie total de: 108.05 M2., y una superficie construida de: 471.41 M2.
- 2.- La presente Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, visto y estudiado que fue el expediente, observó que el mismo, reúne los requisitos que señalan los artículos 277, 281 y 325 del Código Urbano Vigente en el Estado, y con base a la opinión favorable emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales de Zacatecas y Catastro Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado de Zacatecas, es procedente la autorización del régimen de propiedad en condominio, que se pretende establecer en la finca urbana ubicada en Calle Ventura Salazar No. 330 en la Zona Centro en ésta Ciudad Capital.

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de autorizarse y se autoriza la solicitud relativa al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio urbano ubicado en Calle Ventura Salazar No. 330 en la Zona Centro en esta ciudad capital, a favor de los CC. María Elena Romero Sánchez, Gloria Elena Arredondo Martínez y Juan Pérez Garnica, con una superficie total de: 108.05 M2., y una superficie construida de: 471.41 M2. en la forma siguiente: **INDIVISOS SOBRE TERRENO CONDOMINAL**: **CONDominio 1:** SUPERFICIE 63.73 m² INDIVISO 10.91%, **CONDominio 2:** SUPERFICIE 56.22 m², INDIVISO 12.27%, **CONDominio 3:** SUPERFICIE 85.78 m², INDIVISO 16.82%, **CONDominio 4:** SUPERFICIE 92.64 m², INDIVISO 20%, **CONDominio 5:** SUPERFICIE 92.64 m², INDIVISO 20%, **CONDominio 6:** SUPERFICIE 80.4 m², INDIVISO 20%.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción III, 19 fracción III, IV y VI; 63 fracción V, 68 fracción IX, 92 fracción IV; 95 y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; 22 fracción XVIII y XX, 23, 281, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, del Código Urbano Vigente en el Estado, la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano propone el siguiente:

La Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano así lo acordó y resuelve en la Sala de Cabildo a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS

PRESIDENTE



LIC. BERTHA DAVILA RAMIREZ

SECRETARIA



C. MARIA ELENA GARCIA VILLA.

VOCAL



C. P. MA. DE LOS ANGELES FERNANDEZ G.

VOCAL



C. JAIME RAMOS MARTINEZ.

VOCAL



DR. UBALDO GARCIA ESCAREÑO.

VOCAL



L. A. E. RAUNDEN ESCOBEDO.

VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "honorable integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Si se considera lo suficientemente discutido solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente". El **C. Encargado de Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la autorización de solicitud de régimen de propiedad en condominio del predio urbano ubicado en la Calle Ventura Salazar número 330, en la Zona Centro de esta ciudad capital, a favor de los CC. María Elena Romero Sánchez, Gloria Elena Arredondo Martínez y Juan Pérez Garnica, con una superficie total de 108.05 m² y una superficie construida de 471.41 m² en la forma siguiente: indivisos sobre terreno condonacional: Condominio 1: superficie 63.73 m² indiviso 10.91%, Condominio 2: superficie 56.22m², indiviso 12.27%, Condominio 3: superficie 85.78 m², indiviso 16.82%, Condominio 4: superficie 92.64 m², indiviso 20%, Condominio 5: superficie 92.64 m², indiviso 20%, Condominio 6: superficie 80.4 m², indiviso 20%. El cual es aprobado por unanimidad de votos". **(Punto de Acuerdo número 517)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "se le concede el uso de la voz al Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, Regidor Gerardo Lugo Balderas, para que dé lectura al tercer dictamen de régimen de propiedad en condominio". Hace uso de la voz el **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, quien menciona: "gracias señor Presidente, cedo el uso de la voz a mi compañero Jaime Ramos Martínez". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, quien menciona: "con el permiso del Pleno:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, AL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO DE LA MEZA NO. 120 COLONIA LOMAS DE LA PIMIENTA DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DE LA C. MARIA ISABEL RODRIGUEZ ZAVALA, QUE LA COMISIÓN EN COMENTO TIENE A BIEN RESOLVER EN LO CONDUCENTE:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que a dicho expediente se le asignó el número de folio C.O.P./002/2010 por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- 2.- El citado expediente fue recibido por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano en fecha 18 de Febrero del año en curso.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano es competente para conocer y emitir un dictamen sobre la solicitud relativa al Régimen de Propiedad en Condominio, como lo establece el Artículo 68, fracción I, IX y XI, respecto de un inmueble ubicado en Calle Cerro de la Meza No. 120 en la Colonia la Pimienta en esta ciudad capital, a favor de la C. María Isabel Rodríguez Zavala, con una superficie total de: 111.80 M²., y una superficie construida de: 196.20 M². y clave catastral 56-01-24-030-023.
- 2.- La presente Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, visto y estudiado que fue el expediente, observó que el mismo, reúne los requisitos que señalan los artículos 277, 281 y 325 del Código Urbano Vigente en el Estado, y con base a la opinión favorable emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales de Zacatecas y Catastro Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado de Zacatecas, es procedente la autorización del régimen de propiedad en condominio, que se pretende establecer en la finca urbana ubicada en Calle Cerro de la Meza No. 120 en la Colonia la Pimienta en ésta Ciudad Capital.

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de autorizarse y se autoriza la solicitud relativa al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio urbano ubicado en Calle Cerro de la Meza No. 120 en la Colonia la Pimienta en esta ciudad capital, a favor de la C. María Isabel Rodríguez Zavala, con una superficie total de: 111.80 M²., y una superficie construida de: 196.20 M². Con clave catastral: **56-01-24-030-023** de la siguiente: **INDIVISOS SOBRE TERRENO CONDOMINIAL: CONDOMINIO 1: PLANTA BAJA 55.35 m² INDIVISO 28.21%, CONDOMINIO 2: PLANTA BAJA 13.70 m², PLANTA ALTA 111.80 m² PLANTA AZOTEA 15.35 m² INDIVISO 71.79%.**

NOTA: LA AZOTEA SERA PROPIEDAD DEL CONDOMINIO NUMERO DOS RESPETANDO LAS AREAS COMUNES AL CONDOMINIO UNO.

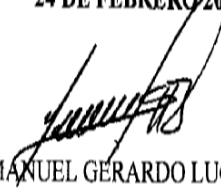
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción III, 19 fracción III, IV y VI; 63 fracción V, 68 fracción IX, 92 fracción IV; 95 y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; 22 fracción XVIII y XX, 23, 281, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, del Código Urbano Vigente en el Estado, la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano propone el siguiente:

La Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano así lo acordó y resuelve en la Sala de Cabildo a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

ATENTAMENTE

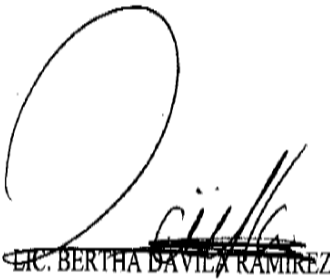
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

24 DE FEBRERO 2010



L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS

PRESIDENTE



LIC. BERTHA DAVILA RAMIREZ

SECRETARIA



C. MARIA ELENA GARCIA VILLA.

VOCAL



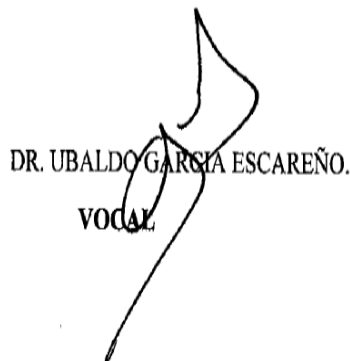
C. P. MA. DE LOS ANGELES FERNANDEZ G.

VOCAL



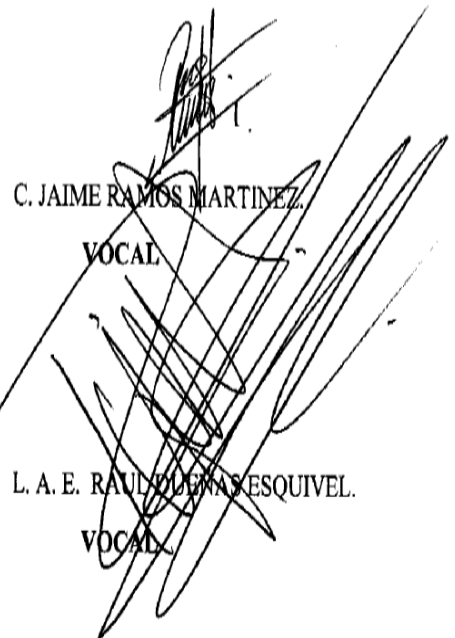
C. JAIME RAMOS MARTINEZ.

VOCAL



DR. UBALDO GARCIA ESCAREÑO.

VOCAL



L. A. E. RAUL QUIJAS ESQUIVEL.

VOCAL

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “honorable integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Si se considera lo suficientemente discutido solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **C. Encargado de Secretaria de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la autorización de solicitud de régimen de propiedad en condominio del predio urbano ubicado en la Calle Cerro de la Meza número 120, en la Colonia La Pimienta en esta ciudad capital, a favor de la C. María Isabel Rodríguez Zavala, con una superficie total de 111.80 m2 y una superficie construida de 196.20 m2 con clave catastral 56-01-24-030-023 de la siguiente: indivisos sobre terreno condominal: Condominio 1: planta baja 55.35 m2 indiviso 28.21%, Condominio 2: planta baja 13.70 m2, planta alta 111.80 m2, planta azotea 15.35 m2 indiviso 71.79%, nota: la azotea será propiedad del condominio número dos respetando las áreas comunes al condominio uno. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 518)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “se le concede el uso de la voz al Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, Regidor Gerardo Lugo Balderas, para que dé lectura al siguiente dictamen de cambio de uso de suelo”. Hace uso de la voz el **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, quien menciona: “gracias señor Presidente, con el permiso compañeros regidores y regidoras, cedo el uso de la voz a mi compañera Bertha Dávila Ramírez, que nos haga favor de darle lectura al siguiente dictamen”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, menciona: “gracias Presidente de la Comisión, con el permiso del Pleno:

SIN TEXTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CONURBACION ZACATECAS-GUADALUPE 2004-2030, PARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO AL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARGARITAS DE LA ESCONDIDA, EN ÉSTA CIUDAD, A FAVOR DEL C. LUIS ANDRES LOPEZ DL BOSQUE.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente que le fue turnado en fecha 31 de Agosto del año próximo pasado, asignándosele el número de folio COP/104/2009.

SEGUNDO.- Que se integra al expediente la constancia de compatibilidad urbanística expedida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, son competentes para elaborar el presente dictamen, y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que soportan su actuación en el presente dictamen, en base a la documentación emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio y opiniones que manifiestan los integrantes, de la Comisión.

TERCERO.- Que se determina que dadas las características de la ubicación del predio en cuestión, el uso propuesto es compatible con la zona.

CUARTO.- Que una vez aprobada la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Zacatecas-Guadalupe 2004-2030, el cambio de USO DE SUELO, propuesto para el predio que se menciona, es condicionado siempre y cuando cumpla con los requisitos y restricciones que marca la ley aplicable a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 48, 49 fracción XXVII inciso k, 79 fracción II, III y IV y 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 13 fracción III, 19 fracción III, IV, VI y IX; 63 fracción V, 68 fracción XI y 92 fracción IV, del Reglamento

Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas; 22 y 81 fracción IX del Código Urbano vigente en el Estado de Zacatecas; la Comisión Edilicia de Obra Publica y Desarrollo Urbano propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:


ÚNICO.- Se AUTORIZA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CONURBACION ZACATECAS-GUADALUPE 2004-2030, ESPECIFICAMENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARGARITAS, DE LA ESCONDIDA, DE ÉSTA CIUDAD, A FAVOR DEL C. LUIS ANDRES LOPEZ DEL BOSQUE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"


L.D.G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS
Presidente de la Comisión Edilicia


LIC. BERTHA DÁVILA RAMÍREZ
Secretaria de la Comisión Edilicia


L.A.E. RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL
Vocal de la Comisión Edilicia


ENF. MARÍA DE LOS ANGELES
FERNÁNDEZ GUERRERO
Vocal de la Comisión Edilicia


C. MARÍA ELENA GARCÍA VILLA
Vocal de la Comisión Edilicia

DR. UBALDO GARCÍA ESCAREÑO
Vocal de la Comisión Edilicia


C. JAIME RAMOS MARTÍNEZ
Vocal de la Comisión Edilicia

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Si se considera lo suficientemente discutido solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente". El **C. Encargado de Secretaria de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la autorización de la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de la conurbación Zacatecas-Guadalupe 2004-2030, específicamente para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Calle Margaritas de la Escondida de esta ciudad, a favor del C. Luis Andrés López del Bosque. El cual es aprobado por 15 votos a favor y una abstención". **(Punto de Acuerdo número 519)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "se le concede el uso de la voz al Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, Regidor Gerardo Lugo Balderas, para que dé lectura al siguiente dictamen de la modificación a la autorización de la lotificación del Fraccionamiento Mecánicos II". Hace uso de la voz el **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, quien menciona: "gracias señor Presidente, con el permiso del Pleno:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO 105, DE ACTA No 11, DE LA SESION EXORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, CON RELACION A LA FUSION DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS AMPLIACION MECANICOS Y MECANICOS II PARA QUE ESTOS A SU VEZ CONSTITUYAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MECANICOS II.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente asignándosele el número de folio COP/001/2010.

SEGUNDO.- Que el citado expediente fue recibido por las Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano en fecha 19 de Febrero del año en curso.

TERCERO.- Sirven de antecedentes a la comisión en el presente dictamen la documentación remitida por el departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos de esta Presidencia Municipal, así como el punto de acuerdo a modificar que a la letra dice: "Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el dictamen que emite la H. Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano relativo a la fusión de los proyectos denominados Ampliación Mecánicos y Mecánicos II, para que estos a su vez formen una sola unidad topográfica y a su vez se constituya el fraccionamiento denominado "MACANICOS II" ubicado entre la Escuela Secundaria Técnica No. 48, C.B.T.I.S No 23, calle Luis Chevrolet y propiedad de la S.C.T., de esta ciudad, conformado por diez manzanas y una superficie total de 44,095.65 metros cuadrados".

CUARTO.- Que el día 23 de Febrero del año en curso la Comisión de Obra Pública en reunión de trabajo, estudió por separado el citado expediente y recibió la comparecencia de una comisión de colonos del fraccionamiento Mecánicos II de esta ciudad.

Visto y estudiado que fue el expediente en sita, la comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano; someten a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que soportan su actuación en el presente dictamen, en base a la documentación y opiniones que integran el expediente, emitidas por el Departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, así como las áreas de la administración municipal competentes para ello, Registro Publico de la Propiedad y del

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

Comercio de Gobierno del Estado, mismos que determinan que el predio está en condiciones de ser regularizado.

TERCERO.- Que el predio a regularizar cuenta con la escritura correspondiente, legalmente constituida y libre de todo gravamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracción III y 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 13 fracción III, 19 fracción III, IV y VI; 63 fracción V, 68 y 92 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas; la Comisión Edilicia de Obra Publica y Desarrollo Urbano propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se **AUTORIZA** la **MODIFICACION** del **PUNTO DE ACUERDO 105, DEL ACTA NO 11, DE LA SESIÓN EXORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2008**, quedando de la siguiente manera:

“Se acuerda por unanimidad de votos aprobar el dictamen que emite la H. Comisión Edilicia de Obra Publica y Desarrollo Urbano relativo a la fusión de los proyectos denominados Ampliación Mecánicos y Mecánicos II, para que estos a su vez formen una sola unidad topográfica y a su vez se constituya el fraccionamiento denominado “MACANICOS II” ubicado entre la Escuela Secundaria Técnica No. 48, C.B.T.I.S No 23, calle Luis Chevrolet y propiedad de la S.C.T., de esta ciudad, conformado por diez manzanas y una superficie total de 44,786.49 metros cuadrados”.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
A 24 DE FEBRERO DEL 2010**


L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS
Presidente


LIC. BERTHA DAVILA RAMIREZ.
Secretaria


L. A. E. RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL
Vocal


DR. UBALDO GARCIA ESCAREÑO.
Vocal


C. MARIA ELENA GARCIA VILLA
Vocal


C. JAIME RAMOS MARTINEZ.
Vocal


C. P. MA. DE LOS ANGELES FERNANDEZ G.
Vocal

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda, si se considera lo suficientemente discutido solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente". El **C. Encargado de Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal de Zacatecas, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la autorización de la modificación del Punto de Acuerdo 105, del Acta número 11 de la Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del año 2008, quedando de la siguiente manera: se acuerda por unanimidad de votos aprobar el dictamen que emite la Honorable Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la fusión de los proyectos denominados Ampliación Mecánicos y Mecánicos II para que éstos a su vez formen una sola unidad topográfica y a su vez se constituya el Fraccionamiento denominado Mecánicos II, ubicado entre la Escuela Secundaria Técnica No. 48, C.B.T.I.S. No. 23, Calle Luis Chevrolet, y propiedad de la S.C.T., de esta ciudad, conformado por diez manzanas y una superficie total de 44,786.49 m2. El cual es aprobado por unanimidad de votos". **(Punto de Acuerdo número 520)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "se le concede el uso de la voz al Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, Regidor Gerardo Lugo Balderas, para que dé lectura al siguiente dictamen del convenio entre este Honorable Ayuntamiento y la Congregación Mariana Trinitaria". Hace uso de la voz el **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, quien menciona: "gracias señor Presidente. Con el permiso cedo el uso de la voz al compañero Ubaldo García Escareño para que nos ayude con la lectura de este dictamen". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Ubaldo García Escareño**, quien menciona: "con el permiso de todos:

MUNICIPIO DE ZACATECAS
TELEFONO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL, CON LA CONGREGACION MARINA TRINITARIA, A. C. POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

- 1.- Que a dicho expediente se le asignó el número de folio C.O.P./003/2010 por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- 2.- El citado expediente fue recibido por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano en fecha 22 de febrero del año presente año.
- 3.- Sirve de antecedente a la comisión en la presente resolución el CONVENIO remitido por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social a través del Arq. Rafael Jiménez Núñez.
- 4.- Visto y estudiado que fue el CONVENIO en sita por la comisión edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, y toda vez que no contraviene a lo señalado en ningún ordenamiento legal de esta administración pública; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción III, 19 fracción III, IV y VI; 63 fracción V, 68 fracción VI, 92 fracción IV; 95 y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; 48, 49 fracción XVII, XXII inciso c, 79 fracción II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; esta Comisión tiene a bien emitir la siguiente resolución.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Esta Comisión Edilicia De Obra Publica y Desarrollo Urbano, emite resolución en **SENTIDO POSITIVO** a la solicitud de la firma del **CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL** entre el H. Ayuntamiento y la **CONGREGACION MARIANA TRINITARIA A. C.** con el compromiso expreso de que sea autorizado por parte del H. Ayuntamiento en pleno, en la próxima Sesión de Cabildo a realizarse.


La Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano así lo acordó y resuelve en la Sala de Juntas al día primero del mes de Marzo del año dos mil diez, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.


ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”


L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS


PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO



LIC. BERTHA LUCÍA RAMÍREZ
SECRETARIA


L. A. E. RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL
VOCAL


DR. UBALDO GARCÍA ESCAREÑO.
VOCAL


C. MARÍA ELENA GARCÍA VILLA
VOCAL


C. P. MARÍA DE LOS ANGELES FERNANDEZ G.
VOCAL


C. JAIME RAMOS MARTÍNEZ
VOCAL



DE: ARQ. RAFAEL JIMENEZ NUÑEZ
PARA: LIC. ALFREDO CID GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
FECHA: 24 DE MARZO DEL 2010
REF. SDEYS 118/2010

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez le remito las reglas de operación del programa convenido con la CONGREGACION MARIANA TRINITARIA para que sean integradas al CONVENIO y sean turnadas a la próxima sesión de cabildo para su aprobación.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

C.e.p.-Archivo.

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
24 MAR. 2010
2:00
RECIBIÓ



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2010
MODALIDAD VENTA DE CEMENTO
CONVENIO MUNICIPIO DE ZACATECAS Y LA
CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C.**

Las siguientes reglas de operación se ejecutaran en el Municipio de Zacatecas bajo los siguientes puntos:

1. El programa es dirigido especialmente a zonas prioritarias (regulares y en vías de regularización) y personas de escasos recursos económicos.
2. Todo ciudadano que radique en el municipio tiene derecho a solicitar el apoyo de la Congregación Mariana Trinitaria (cumpliendo el primer punto).
3. Se autorizarán únicamente las solicitudes que cumplan con los puntos anteriores y presenten todos los siguientes **Requisitos:**
 - SOLICITUD DEL BENEFICIARIO (nosotros lo proporcionamos)
 - CUESTIONARIO TECNICO (nosotros lo proporcionamos)
 - COPIA CREDENCIAL DE ELECTOR (pasaporte o cartilla liberada)
 - COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO (reciente)
 - COPIA COMPROBANTE DE PROPIEDAD (reciente)
 - RECIBO DE PAGO O DEPOSITO (se entregará por el municipio)
 - 2 FOTOGRAFIAS DE DONDE SE VA A APLICAR EL MATERIAL
4. El enlace entre el Municipio y la Congregación Mariana Trinitaria será el Departamento de Vivienda de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social a cargo de la Arq. Rosalba O. Rosales Magallanes.

MUNICIPAL
24 MAR. 2010
2:00
EJIDAL

COMPROBACION FINAL A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO

1. 2 FOTOGRAFIAS AL TÉRMINO DE LA OBRA.
2. RECIBO DE ENTREGADO EL MATERIAL

NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR A NOMBRE DE LA MISMA PERSONA QUE HACE EL TRÁMITE.

SOBRE LOS APOYOS

1. Se podrá apoyar hasta Dos toneladas (2 ton) por familia por acción, si se requiere un poco mas para completar la acción será bajo autorización por escrito del Arq. Rafael Jiménez Núñez, Secretario de Desarrollo Económico.
2. Se podrá disponer de cemento sin costo y comprobable para emergencias y así lo solicite la Secretaria de Obras Publicas con autorización por escrito del Arq. Rafael Jiménez Núñez, Secretario de Desarrollo Económico.
3. Se podrá disponer de cemento sin costo y comprobable para personas en situación de pobreza extrema con autorización por escrito del Arq. Rafael Jiménez Núñez, Secretario de Desarrollo Económico.
4. Se aplicará un cuestionario para cuantificar la cantidad de cemento a aplicar por acción.
5. El beneficiario podrá tener acceso a un nuevo apoyo, siempre y cuando compruebe la acción anterior (con fotografías).
6. Si el beneficiario no utiliza el material en la acción solicitada, se le negará si solicita una próxima y será sancionado de acuerdo a los Lineamientos que marca la Congregación Mariana Trinitaria y el Municipio.
7. Las familias beneficiadas se encargarán de recoger el cemento por sus propios medios en el lugar indicado por personal del Departamento de Vivienda.
8. El costo de recuperación será de \$36.00 por saco de cemento de 50.00 kg. El resto del valor comercial de cada saco será subsidiado por el Municipio de Zacatecas y la Congregación Mariana Trinitaria.

9. El recurso recuperado, será depositado en una cuenta de la Secretaria de Finanzas municipales y será entregado un recibo al Departamento de Vivienda.

SOBRE LOS RECURSOS RECUPERADOS

1. El recurso recuperado será depositado en la cuenta MUNICIPIO DE ZACATECAS ZAC. RECUPERACIONES VIVIENDA No. 00641816381 de BANORTE, por medio de órdenes de pago.
2. En esta misma cuenta será depositado el recurso recuperado del programa "TU CASA" modalidad mejoramiento de vivienda convenido con COPROVI y que asciende a \$ 255,200.00 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

3. Los recursos recuperados serán utilizados en:

I. EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA.

Con el fin de dar un mejor servicio.

- Adquisición de vehículo exclusivo para el Departamento de Vivienda y Proyectos Especiales consistente en una camioneta NISSAN estaquitas para carga de mismo material
- Adquisición de dos computadoras de escritorio
- dos lap top
- una impresora a color doble carta
- una impresora láser b/n carta.
- Adquisición de dos escritorios con sillas
- Adquisición de 2 cintas métricas de 30mts y 2 flexómetros de 8 mts
- Adquisición de una cámara fotográfica
- Adquisición de material de oficina y consumibles
- Adquisición de dos radios de comunicación de largo alcance
- Apoyos para pago de cargadores de bajos recursos
- Combustible y mantenimiento del vehiculo

II. ACCION SOCIAL

- PROYECTOS EMPRESARIALES.- construcción de techado del Parque Ladrillero
- MATERIAL DE APOYO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.-
- Adquisición de sillas de ruedas
- Adquisición de muletas
- Adquisición de andaderas
- Adquisición de muletas
- Adquisición de material didáctico pediatría en hospitales
- APOYO A ESCUELAS.-
- Adquisición de equipo de computo
- Adquisición de juegos infantiles
- Adquisición de mobiliario
- MATERIAL DEPORTIVO.-
- Adquisición de balones
- Adquisición de bats
- Adquisición de redes
- Adquisición de uniformes deportivos a equipos
- APOYO A COLONIAS DE BAJOS RECURSOS
- Adquisición de juguetes
- Adquisición de bolos de dulces

ZACATECAS, ZAC. DE MARZO DE 2010.

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “honorables integrantes del Cabildo. Si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Adelante Regidor”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, quien comenta: “con el permiso del Pleno, en el punto de acuerdo estamos de acuerdo, sin embargo en los anexos que nos envían para revisar las reglas de operación, hay una notita que es una, ¿cómo le podré nombrar?, es para que muchas gente no pueda acceder en términos reales, les voy a decir porqué. Dice: ‘los documentos deben de estar a nombre de la misma persona que hace el trámite’. Les quiero comentar que no nada más tenemos emigración a los Estados Unidos compañeros, sino que tenemos a otros estados ¿sí?, así como tenemos de colonia a colonia, tenemos de municipio a municipio, de Estado a Estado ¿por qué no decirlo? si ya lo sabemos, también que tenemos una emigración hacia otros países. De tal manera que si el predial está a nombre del jefe de la familia pues no va poder acceder al dicho programa porque tiene que firmar el que aparece, cuando debiese tener alguna regla que debe de aparecer para que muchos ciudadanos que así lo requieran y que puedan comprobar que efectivamente están en ese domicilio con la credencial del lector, ya sea porque es la hija o el hijo o la nuera o el padre. De tal manera que esos compañeros no va a ser posible de ser beneficiados con dicho programa. Dos, en este programa, estas reglas de operación, esto compañeros a final de cuentas se convierte en una contradicción porque las que nos presentan de inicio son las reglas de operación de la Mariana Trinitaria, son las reglas, o sea en eso no hay objeción por que son las reglas de la Mariana, pero ya cuando te metes sobre los apoyos, ahora sí que el Secretario podrá hacer dispendio del material cuando acá ya le estamos diciendo que el costo y los requisitos incluso será pagar \$36.00 pesos por bulto, y que el resto lo cubrirán entre la Mariana y el Ayuntamiento, sin embargo tú te vas a los primeros tres puntos y en el primero te dice: ‘que se podrá acceder hasta dos toneladas y hasta un poquito más’, ¿no?, aquí debemos ser claros compañeros, aquí no podemos andar de poquito o muchote, o sea, es cuanto realmente vas acceder compañeros, no podemos andar con poquito más, o sea, tenemos un mínimo y un máximo, mínimo podrá acceder a tantos sacos de cemento con un máximo de tantos sacos, yo no puedo decir que mi otro poquito es otro medio bulto o ese otro poquito ¿a cuánto se refiere al final de cuentas? por eso les digo que es contradictorio, porque las reglas de operación de la Mariana Trinitaria te dice: ‘que una vez aplicado el recurso o el cemento que tu fuiste utilizado o requerido, una vez comprobado que ya lo utilizaste puede volver a hacer la solicitud y así vuelves a terminar’. Entonces no le veo yo el porqué digan un poquito más ¿sí?, de tal manera que aquí en los dos puntos dice: ‘se podrá disponer de cemento sin costo y comprobable para emergencia si así lo solicita la Secretaria de Obras Publicas por autorización por escrito del Arquitecto Rafael Secretario de Desarrollo Económico’, y luego, dice: ‘se podrá disponer de cemento sin costo y comprobable para personas en situación de pobreza extrema con autorización por escrito del Arquitecto Rafael Núñez Secretario de Desarrollo Económico, se aplicará un cuestionario’, creo que es parte de las reglas compañeros, esto de que se aplicara un cuestionario para cuantificar la cantidad de cemento a aplicar por acción, esto es parte de las reglas compañeros. o sea, entonces las familias beneficiadas se encargarán de recoger ahí sí acepto la nota, dice: ‘nota: las familias beneficiadas se encargarán de recoger porque es algo que ya le dejas ahí de ante mano al beneficiario’. Entonces de tal manera que yo dentro de las reglas de operación, no las comparto, digo, en lo general están bien porque son los de la Mariana, pero ya en lo particular veo que hay cosas que deben de revisarse. Segundo, en la cuestión de la recuperación, se requiere si efectivamente a la cuenta del Municipio recuperación de vivienda correcto, en esta misma cuenta se depositará el recurso recuperado del programa “Tu Casa”, yo creo que ahí debemos separar las cosas compañeros, porque tenemos dificultades Rafa, tenemos dificultades del programa “Tu Casa”, entonces en esa medida debemos tener ahora sí nuestras cuentas separadas, aunque si no tuviéramos broncas, creo que eso hubiese sido correcto, más porque se requiere que tengamos por lo que en su momento decíamos crear el Instituto Municipal de la Vivienda, que todo lo de vivienda se fuera a vivienda a una sola cuenta. Creo que la intención es muy buena

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

aquí en este punto, sin embargo, creo que ya en el tercer punto, creo que no se debe disponer de ese recursos sino que sea para la propia vivienda, o sea, eso se puede manejar hasta como un fondo revolvente al mismo tiempo al interior del Ayuntamiento, si yo tengo recuperación de 5 ó 6 toneladas pues eso va a servir para que yo, Ayuntamiento, vuelva a forma otro convenio de \$200 ó \$300 mil pesos, no sé, a lo mejor una tercera parte porque es más o menos lo que se va recuperando, pero sí, esto puede ser un fondo revolvente en cuestión de la Mariana Trinitaria, compañeros, y lo que le vayas aplicando cada vez vaya siendo menor por la misma aplicación de los fondos, entonces de tal manera que el hecho que a mí me mencionen que los \$36.00 pesos que se recuperaron de lo de vivienda se vaya para material de apoyo para personas con capacidades diferentes, o sea, yo creo que nosotros ya como dentro del presupuesto de egresos destinamos un recurso para Desarrollo Económico como tal, entonces creo que los recursos que se puedan generar de esta recuperación que es simbólica, también hay que decirlo muy simbólica, entonces para ir creando una cultura de recuperar y de recuperar. Si yo le meto al punto dos y tres, decía yo Rafael, con todo respeto, decía yo Rafa, que en el punto en el que dice podrá apoyar hasta dos toneladas por familia, por acción, si se requiere un poco más o sea ahí es donde no vamos de acuerdo o sea ahorita nos explicas todo, pero dentro de la percepción del ejercicio de un programa no puede haber más ni menos o sea es un mínimo y un Máximo para la aplicación de programas, otro es, se puede disponer de cemento sin costo, entonces que se le haga del conocimiento al Pleno amigo, cierta y efectivamente está a lo mejor dentro de tus funciones, pero creo que sí se le debe de dar el conocimiento al Pleno, porque si no nos acabamos ese fondito, o sea, hacemos programas de autoconsumo y no programas que puedan formar para de manera permanente, permanente, entonces de esos dos sobre los apoyos digo sería 1, 2 y 3 donde medio hay que aclarar correctamente; y bueno el otro es el reglamento por parte de la Mariana, son las reglas de operación de la Mariana, o sea, fuera de lugar, o sea hay que mencionarlos acá dentro de las áreas y son reglas de operación, igualmente si el beneficiario no utiliza el material pues son parte de las reglas, de operación de la Mariana y donde yo decía que efectivamente la nota Rafa, donde yo sí aceptaría es la nota que dice: “las familias se encargarán de recoger el cemento por sus propios medios”, ahí ni la Mariana ni nosotros le vamos a entrar, por eso es la nota; y otra en la que yo decía Rafa es donde dice nota y dice: “Los documentos deberán estar a nombre de la misma persona que hace el trámite, yo digo si hay un compañero que tiene aquí su predial y anda en el norte y anda de ilegal, pos no va a regresar por firmar un documento por equis o mangas. Creo que tenemos que darle certeza de trámite de quien habite el inmueble si es la cónyuge, pero yo creo que aquí les pones un candado ya de antemano para decirle a una persona “sabes tú aquí no”, y conociendo a los compañeros de Fomento Económico, Rafa con todo respeto, los compañeros van a decir: ‘no cumple aquí está firmado por usted, y aquí tiene que firmar, y aquí viene a nombre Juan de las Cuerdas’, si comprueba que es la esposa, es el hijo, pues a lo mejor pero que quede claro porque si no el habitante pues comprueba con la credencial de elector, con un recibo y a lo mejor manifiesta que es la hija o el hijo a lo mejor. Pero creo que sí debemos de ser un poco más claros en esos puntos y creo que parte de los puntos, sobre los apoyos si son más de las reglas de operación, porque nosotros vamos a compartir, vamos a jugar con las reglas de operación de la Mariana, nada más Rafa ¿sí? De lo demás, creo que es un programa muy humanista, muy bondadoso sobre todo para los habitantes de aquí de la capital, pero que hay que darle pues también certeza y certidumbre también sobre todo a las cuentas claras para tener amistades largas y que estamos seguros que mucha gente podrá y tendrá acceso a este programa, y entre más transparente lo tengamos pues efectivamente en este proceso que se avecina vamos a tener la cuentas claras ante la opinión pública, ante todos los entes fiscalizadores. De la cuestión de las reglas de operación es lo que tengo que comentar, y del punto de acuerdo bueno pues ya está, vamos para adelante. Es cuanto”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas LAE Jesús López Zamora**, comenta: “En segunda ronda, la regidora Bertha Dávila”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, toma la palabra: “Con el permiso del Pleno. Antes que nada yo creo que vale la pena muy bien señalar aquí a los

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

compañeros que dada la premura y que se nos juntaban los tiempos para signar el convenio, la Comisión de Obra Pública autorizamos que se hiciera de manera administrativa con el compromiso de que nosotros lo ratificaríamos en la siguiente sesión de cabildo. Creo que si en los ejercicios presupuestales anteriores a éste no hubo acuerdo por las diferentes visiones y conceptualización que sobre todo los Secretarios los querían mover, hoy el Arquitecto Rafael Jiménez hizo llegar con toda la seriedad el proyecto, la multiplicidad de los propios recursos en los mismos y yo en realidad no le veo tanta discusión en las órdenes de pago a una misma cuenta, dado que el mismo recibo del comprobante fiscal lleva el concepto, entonces los que son contadores en la materia, desglosan cuánto de cada programa y que se me hace eso no es el mayor problema, lo que a mí sí me gustaría que con esa confianza en la que nosotros también confiamos en el Alcalde y en el Secretario de Desarrollo Económico, se nos permita también a nosotros trabajar las reglas de operación, porque yo creo que, o sea, no pueden ser tan contradictorias donde marcas un precio ¿verdad? y también en el punto dos y tres, que es lo único que yo le veo de interferencia a esto a discreción del Secretario: 'en caso de una emergencia se pueda dispendir sin comprobación', yo creo que tampoco estamos en la tesitura de negar la ayuda a quien lo requiera en ese momento dada la emergencia, pero dado las reglas que también aplica la Mariana Trinitaria y si es un programa que nosotros hoy el Arquitecto Jiménez, el que ostenta la Secretaría de Desarrollo Económico, dio la confianza para echar andar este programa, yo creo que sí, nada más hay que ponerle todo el enfoque en revisar esto y para la siguiente sesión ordinaria y extraordinaria presentar las reglas de operación complementarias para acotar el tema, y que por lo pronto funcione con la legalidad de lo que ya esta previamente establecido con Mariana Trinitaria, porque tampoco podemos nosotros detener un recurso, dado que eso fue el fin de que se signara el convenio desde el primero de marzo, para ya ir dando salida al desboque de las solicitudes que tenemos de vivienda. Enhorabuena, yo tengo mucha confianza, porque de la forma que nos lo planteó el Arquitecto un saco de cemento te anda costando más de \$100.00 pesos, yo creo que \$36.00 pesos es verdaderamente muy, muy práctico, porque aparte tampoco te lo limita para un estatus social o sea puede venir acceder este programa quien así requiera y tenga un proyecto de vivienda, entonces eso también nos va ayudar a nosotros a multiplicar los propios recursos y a seguir apoyando a más gente. Entonces hasta aquí dejaría mi comentario, que dejemos las reglas de operación en este momento de lado, que se nos permita a la Comisión que se designe aquí trabajar las propias reglas y, como siempre lo hemos dicho, quien se quiera sumar al trabajo de las mismas y lo presentaremos en la próxima sesión ordinaria, extraordinaria de Cabildo. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas LAE Jesús López Zamora**, expresa: "Muy bien, se le concede el uso de la palabra al Arquitecto Jiménez". El **C. Secretario de Desarrollo Económico Rafael Jiménez Núñez**, toma la palabra: "Referente no hay ninguna prisa por la aprobación de estas reglas de operación en cuanto al tema de las recuperaciones, porque creo que el convenio ya está aprobado, ahora el tema son las reglas de operación sobre las recuperaciones, pero sí pediría uno de los puntos que marca ahí la autorización del Cabildo para poder hacer el convenio con la congregación ¿cuál es? el tema del techado para la nave industrial, para el parque ladrillero, eso es parte de las reglas de operación, viene que la parte de la recuperación sea para nosotros combinar los recursos con la Congregación para también abaratar costos y pueda ser la nave casi, casi con recursos de las recuperaciones, y nosotros por el factor tiempo, por los meses que ya están encima, quisiéramos ya iniciar con este proyecto y quisiéramos ya iniciar con la congregación con los recursos del mes de marzo, nosotros ya tenemos una recuperación ahorita, ya están llegando aportaciones de los beneficiarios, ya desde ayer ya estamos firmando, ya tenemos más de 200 beneficiarios recibidos. Entonces en ese sentido, sí quisiera su apoyo, haciendo a la petición de los compañeros regidores en el sentido de que se analicen las reglas, pero si nos permitieran hacer la acción con la Congregación, de la combinación del recurso del mes de marzo en el tema por ejemplo de vivienda, el recurso, de vivienda que tenía obras públicas, que ustedes nos hicieron el favor de asignarlo a vivienda de la Secretaría, es de \$250.000 pesos por mes ya programados mes por

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

mes. Lo que estamos accionando ahorita es el mes de febrero, ya mandamos a Tesorería las LC para lo del mes de marzo y se ejecute en abril, entonces son \$250.000, más el 50% de recuperaciones, entonces tendríamos el otro 50% para hacer ya la combinación con el techado del parque ladrillero. Referente al punto de algunas personas que se podrían ayudar sin la aportación, quiero decirles que si nos ha llegado gente en extrema pobreza que no tienen ni los \$36.00 pesos, para nosotros solventar esa observación del recurso, de esta regla, les presentaríamos el estudio socioeconómico de esa familia con fotografías de su vivienda, que son casas incluso con muros de plástico, que ellos no tienen ni para los \$36.00 pesos, son casos muy, muy especiales. Otro tema es por ejemplo otro caso que nos llevó ayer el Licenciado Jiménez de un convenio que ya existía desde el año pasado y no se le pudo solventar a una persona con una problemática de un embovedado, y que se le había hecho un convenio desde entonces para levantar su muro de contención con materiales directamente del municipio, y no se pudo concretar por falta de recursos y hoy sigue el convenio vivo, nosotros decimos: son casos especiales donde tendríamos que entrar con aportación del material directo ¿sí?. Otro caso especial es cuando rebasa las dos toneladas, bueno, eso ya es una regla interna, no es de la Congregación. La Congregación no tiene ese límite, es en el caso viene un grupo de productores a avícolas del Municipio, una cooperativa, ya existe, están construyendo su nave para procesar la miel, ellos requieren ya por ejemplo 20 toneladas, entonces le entran al programa aportando su aportación de los \$36.00 pero ya irse a 20 toneladas en una sola emisión, son casos especiales de proyectos productivos interesantes, si entra el dinero, nada más que ahí rebasa las dos toneladas, pero ahí es una agrupación, una cooperativa de 20, 30 socios, entonces en ese sentido son proyectos especiales, proyectos de pavimentación, de bacheo, que de repente obras públicas requiera de emergencias, es de lo que hablamos de las emergencias, y que no tienen el material a mano, bueno, pues podría salir de la Mariana y no hay forma de nosotros de tener el reintegro, pero sí podemos hacer la comprobación porque tenemos que hacerla ¿verdad?, Mariana sí abre para obra pública también ¿sí? Entonces en ese sentido son esos puntos, se tiene que tomar la decisión en el momento, porque decían ahí que del Secretario designe si se puede aprobar esa obra, ese material para esa obra de inmediato en casos especiales, de todas maneras como dice, como ya conoce el regidor el programa todo tiene que ser realmente comprobado, si no lo presentamos el primer paquete al 100% comprobado, se acaba el programa, la Congregación ya no nos aportaría el beneficio. Entonces no queremos caer en ese detalle, si ya tenemos una programación hasta el mes de agosto, entonces va en ese sentido. Quiero decirles aunque sabemos que hay recurso aprobado por ustedes mismos en el Presupuesto de Egresos para apoyos diferentes, por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico por parte de Desarrollo Social en especial, no es suficiente para la cantidad de gente que nos llega a diario a solicitarnos apoyo de diversos áreas, uno de esos que es muy constante, es el apoyo de sillas de ruedas, de bastones, de andaderas, cuestiones para personas con diferentes capacidades, apoyos deportivos para las ligas municipales de todo tipo, de béisbol, de Voleibol, del fútbol, desde las comunidades, de las cabeceras, etcétera, que no es suficiente el recurso de deportes por ejemplo para apoyar, entonces nosotros quisiéramos obtener del 50% estas recuperaciones como hoy se los estamos manifestando, para crecer el almacén de apoyo y no negarles a todas estas personas que a diario llegan a esta Secretaria, la Congregación ya no entra en el tema de las recuperaciones, por eso ya lo pedimos como algo interno, algo aprobado por ustedes y que sea totalmente con comprobación con fotografía, con comprobante de domicilio, con comprobante de identificación personal para que todo sea transparente en este tema ¿verdad? Y así está siendo nada más como ustedes dicen, analizar los puntos no hay problema, pero sí quisiéramos que nos dieran la factibilidad, lo repito, en el tema del techado para el proyecto del parque ladrillero que es un proyecto incluso que hoy ya se está formando, ya cooperativa, ya en un Ayuntamiento nos está ayudando para que sea la cooperativa y productores del ladrillo ecológico, entonces en ese sentido va que si nos pueden dar esa apertura hoy, y esperando el resto de las reglas para posterior reunión de Cabildo. Gracias".

El C. Presidente Municipal de Zacatecas LAE Jesús López Zamora, dice:

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

“Adelante regidora Bertha Dávila”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, toma la palabra: “Yo nada más quisiera hacer una moción por la intervención que hizo el Secretario, nosotros no decimos que tú no tengas atribuciones y facultades, pero precisamente que nos permitas trabajar al cuerpo edilicio contigo, y que ya sea la Comisión de Vivienda en su caso para los casos extremos que también vaya a verificar para que lleve el aval del propio Cabildo, eso sería en su caso; y en la Comisión de Obra Pública yo creo que también no hay ningún inconveniente para en caso de infraestructura, por eso yo sí digo que nos des oportunidad de estudiarlas, de empatarlas contigo en una mesa de trabajo, en donde tú también estés y salvar este punto y en lo que sabemos nosotros que es ponderante y de obvia resolución como lo es el parque ladrillero que también ya está contemplado y está presupuestado, de manera personal y como miembro de este cuerpo edilicio, no tenemos tampoco ninguna reminiscencia en que se ejecute, nada más vamos dándole las formalidades y acreditando todo ante la asociación civil para no detener ningún tipo de proyecto, y qué bueno que también ya este la apícola en puerta, es prioritario. Es cuanto señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas LAE Jesús López Zamora**, comenta: “Adelante Regidor”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, hace uso de la voz: “Gracias ciudadano Presidente, compañeras, compañeros, señor Secretario qué bueno que nos acompaña, yo pedí hacer uso de la voz en primer lugar para expresar nuestra satisfacción y por supuesto resaltar el enorme beneficio que este programa de mejoramiento de Vivienda 2010 va significar para las personas de muy escasos recursos que, bueno, también que aquí en las reglas operativas se especifique de manera muy puntual que este programa está dirigido justamente para atender zonas prioritarias y para atender precisamente a personas de muy escasos recursos. Nosotros creemos que en estos dos aspectos se circunscribe la relevancia del programa en su conjunto, porque si todos en la operación del programa nos sujetamos efectivamente a que este recurso que se traduce en sacos de cemento se le entrega precisamente a las personas de escasos recursos, creo que estamos cumpliendo con una elevada meta que es la de atender precisamente a la gente más vulnerable. Creo que todas y todos estaremos de acuerdo que en el Municipio de Zacatecas, no obstante que es la capital del Estado donde están sentados los tres poderes del mismo, sigue teniendo ciudadanas y ciudadanos que siguen viviendo en condiciones muy lamentables de pobreza muy extrema, no nos vayamos muy lejos, solamente demos una vista aquí a la colonia Minera donde hay familias que tiene sus techos de lámina, algunas también con láminas de cartón, si nos vamos más a la periferia a la colonia que está a lado de la central de autobuses, hay gente que no solamente tiene techos de cartón tiene sus viviendas con laminas de cartón, entonces nosotros creemos que la bondad y los beneficios de este programa es de una alta significancia para la ciudadanía. De tal manera que, señor Presidente, compañeras, compañeros, señor Secretario, sólo apostemos a que la entrega de este apoyo sea verdaderamente a las personas que lo requieran, porque, también hay que decirlo y hay que decirlo con toda franqueza, programas van y programas vienen y desafortunadamente muchos de éstos no cumplen con la finalidad para los que son creados y luego nos encontramos que hay gente que no requiere el recurso y que se beneficia y que tiene la posibilidad de acceder a apoyos extraordinarios que verdaderamente no lo requieren, y pongo un ejemplo: en la calle Guanábanas de la colonia Alma Obrera es una calle que se ha solicitado en reiteradas ocasiones la Presidente de la colonia que se pavimente, que se le apoye cuando menos con chapopote, y no ha sido posible atender la petición, luego se consideró en un momento esa posibilidad y se dijo bueno, pues, el Ayuntamiento le va apoyar para que los interesados construyan las banquetas y las guarniciones, efectivamente se hizo, pero se dejó abandonado ahí el proyecto y se apoyó a gente que no lo requiere, o sea, hay por ejemplo uno de los beneficiarios es un señor que tiene departamentos que renta, si mal no recuerdo son 10 los departamentos que renta y al señor se le apoyó con cemento de dos o tres toneladas para que echara su guarnición y su banqueta, yo digo que ese tipo de ciudadanos no lo requiere, decirle “sabe que a usted quizá se le va apoyar para la pavimentación de la calle, pero bueno usted de su bolsillo sáquele y eche su banqueta y su guarnición” o sea solamente es un ejemplo de muchos otros que pudieras ahorita aquí poner en la

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

mesa a discusión, no se trata de polemizar, yo insisto solamente solicité el uso de la palabra, pues, para reconocer las bondades del programa, para señalar lo que ya se comentaba de que nos ajustemos a que el mismo efectivamente se le entregue a la gente de muy escasos recursos que lo soliciten. Y bueno, también creemos en este tema que mucho ayudaría la participación de las comisiones efectivamente de Obra Pública y de Vivienda, nos queda claro que la parte operativa le corresponde la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Económico, pero yo creo que mucho abonaría a que esto de alguna manera alcanzara la transparencia plena que aquí se demanda, si las dos comisiones se involucran y participan en una posición de vigilancia, de supervisión junto con la Secretaría de Desarrollo Económico y la de Obra Pública, que el programa efectivamente, pues, alcance aquí los propósitos, insisto, altamente altruistas que lo motivan y finalmente, yo creo que no está de más resaltar dentro de la parte operativa que el recurso que se va a recuperar, los \$36.00 pesos por cada saco, en nuestra opinión se van a utilizar y se van a utilizar bien sobre todo entramándose de que la propia Secretaría de Desarrollo Económico tenga algún recurso adicional además del que se presupuesta al inicio del ejercicio, para apoyarle sobre todo a las personas con capacidades diferentes como aquí lo señalaba el Arquitecto a nosotros, estamos totalmente de acuerdo que a la gente más vulnerable que es justamente esa ¿verdad? que tiene alguna discapacidad que este Gobierno tenga la capacidad al menos generarles una respuesta mínima y que no se vayan con las manos vacías. Igualmente el apoyo a algunas de las Instituciones Educativas que constantemente están aquí sobre Obras Públicas, sobre Desarrollo Económico, para que les puedan atender algunas de sus solicitudes. Lo que tiene que ver con la adquisición de material deportivo, también que es otra de las prioridades que este Gobierno tiene, bueno, antes en este presupuesto se autorizó un millón y medio de pesos ¿no?, pero habíamos visto cómo en los anteriores apenas se autorizaba ahí para la compra de 10, 15 balones ¿no?, bueno, yo creo que no obstante eso es importante que este recurso sirve también para atender este tipo de reclamos, tener material deportivo y por supuesto el apoyo de la colonias de más escasos recursos de las que ya hacíamos referencia, la adquisición de los bonos de los juguetes para la época navideña que bueno año con año también es un problema muy recurrente que no hay recurso que alcance porque las necesidades de la población van en aumento en la medida que esta crece ¿verdad?, el número de miembros también crece en sus requerimientos. Sin embargo señor Presidente, compañeras y compañeros, nosotros estamos a favor de que este programa alcance las metas que se han programado, solamente que se procure transparentarlo al límite de lo que sea posible señor Presidente, señor Secretario, y de nuestra parte por supuesto que estaremos en total disposición de sumar nuestro granito de arena para que se cumpla con este alto propósito. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas LAE Jesús López Zamora**, hace uso de la voz: "Adelante regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales". La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, expresa: "Yo sí había levantado la mano antes de mis compañeros, además voy a ser muy breve, nada más para ir puntualizando un poco. Creo que mis compañeros Jaime y Bertha ya explicaban lo de las reglas de operación que a mí me parece correcto, por un lado tenemos que cumplir con las de la Mariana Trinitaria, pero esas no les limitan a los ciudadanos que no puedan comprobar que ellos son los dueños del predio que puedan acceder a los mejoramientos, y pues sabemos como ya decía mi compañero Jaime, que a veces es la nuera, el hijo, la hija, la prima la que va a solicitar. Creo que debería bastar con cumplir con las reglas de operación que ya marca la Mariana, y que nosotros no les pusiéramos a los ciudadanos más trabas; también coincido con Jaime que en el segundo apartado sobre los apoyos también manejan algunas cosas que deberían más bien estar en las Reglas de Operación porque la Mariana Trinitaria también las contempla como regla de operación para no ser tan repetitiva, porque creo que ya mis compañeros hablaron de este asunto, yo creo que no está peleado con que aprobáramos el convenio por un lado y que incluso aquí le podríamos poner fecha que, a qué día nos reunimos, trabajamos las reglas de operación y le damos para adelante para que también el Secretario tenga la certeza de que el convenio se va a llevar adelante, nosotros nos sintamos con la confianza

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

de que podemos hacer algunos cambios de las observaciones que ya hemos hecho, y que entre todos hagamos que salga de la mejor manera. También coincido que es un programa en beneficio de la ciudadanía, que nos lo van agradecer mucho, es un apoyo grande \$36.00 pesos el bulto de cemento, es muchísimo, es mucho apoyo, es menos de la mitad de lo que cuesta, es creo que la tercera parte de lo que cuesta un bulto de cemento ahorita, y coincido en que hay gente que seguramente ni siquiera los \$36.00 pesos por bulto no va poder cubrir, y que en ese caso pensemos en un mecanismo donde no sintamos que va ser de manera discrecional como lo decía la compañera Bertha, pero busquemos la manera de darle para adelante en beneficio de la ciudadanía y yo propondría que ya aprobemos por un lado lo del convenio, y que nos comprometamos aquí con día y fecha día, hora y todo cuándo nos sentamos a trabajar las reglas de operación, y le damos para adelante, esto porque tampoco podemos hacer esperar tanto a la ciudadanía para que puedan acceder a esto. Sería todo señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, comenta: "Adelante regidor Rodrigo". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, hace uso de la voz: "Y ahora ¿yo qué digo, Gaby? que ya que caiga en la votación, efectivamente sí, la verdad es que si ya todos los compañeros que nos antecedieron han dicho todo lo importante y lo necesario que es este programa para aplicarlo con las gentes de la ciudad de Zacatecas que menos tienen o de las comunidades, y es importante ya que le demos la votación pertinente siempre y cuando, creo que no ha habido, ni puede haber en este momento negación por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, el sentarnos a analizar las reglas de operación y más aún si le agregamos que alguno de los integrantes o miembros de las Comisiones de Vivienda o de la Comisión de Obra Pública o nos turnáramos los que pertenecemos a esa comisión a revisar cuando se les entrega los apoyos a las gentes, de ver quiénes son y cómo son, para evitar lo que decía el compañero Tijerín de que no se le diera a gente que no tiene necesidad, pues todos tenemos necesidad pero hay unos que la tienen más que otros. Entonces en este caso yo creo que ya esta bastante trillado y discutido, disculpen y gracias Gaby por adelantarte a todo lo que quería decir. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, dice: "Adelante Regidor Gerardo Lugo". El **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, comenta: "Gracias, con el permiso del Pleno, compañeras y compañeros, señor Presidente, la verdad es que nosotros celebramos mucho también que ya este convenio prácticamente esté, ya es un hecho aprobado, yo sí quiero reconocer la labor del Arquitecto Rafael Jiménez, porque yo creo que encontró los canales adecuados para comunicarse prácticamente con todos los miembros de Cabildo y hacer de las propuestas muy en claro y muy en firme, y prueba de ello es su presencia. Aquí dio la propuesta y ya se dijo aquí se aprobará en lo general, obviamente con sus reservas para hacer el estudio de los anexos que aquí se nos presentan, que yo creo que no hay ningún problema, por eso sí quiero comentar que aunque ya se dijo aquí, pero yo creo que todos lo hemos vivido, que una sociedad que se preocupa por los grupos más vulnerables, creo que es una sociedad que se dignifica a sí misma y la verdad es que todos hemos sido testigos a través de recorridos o por peticiones que nos han llegado aquí, que de verdad el sector de la vivienda es uno de los más desprotegidos de todos los Gobiernos y la verdad es que yo creo que, usted señor Presidente lo ha visto cuando ha podido ir a las colonias, yo creo que todos nosotros las más de peticiones que se hacen son precisamente en ese sentido, oye, un apoyo para vivienda, unos bultos de cemento. Aquí la novedad y lo bueno de este convenio que se va aprobar es en sentido de que, bueno yo me acordaba que el año pasado los apoyos eran hasta por 5 bultos de cemento nada más, entonces no les alcanzaba para más, era muy poco y era muy limitado el apoyo, afortunadamente ahora con ese tipo de convenios y con una Congregación tan noble como es la Congregación Mariana Trinitaria aparte de que se les apoya en vivienda prácticamente con un apoyo pues, podríamos decir, ilimitado ¿no? según las reglas de operación de la Mariana Trinitaria que yo creo más bien mucha gente ha podido acceder a ese tipo de apoyos, incluso directamente con la Congregación, y qué bueno que ahora sí es a través del Ayuntamiento, entonces yo si quiero puntualizar eso, felicitarle señor Secretario por todo el trabajo de gestión que has

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

hecho para poder sacar adelante esto. Creo que no hay ningún problema en que lo veamos de manera posterior en inmediato para checar éstos asunto. Y también quiero rescatar un asunto que a mí sí me parece fundamental, en el punto número 1 dice: 'el programa es dirigido especialmente a zonas prioritarias', obviamente a zonas de gran necesidad que son regulares y en vías de regularización, eso a mí me parece importante porque las personas que viven en colonias que están en vías de regularización, o que son irregulares, son personas con muchísima más necesidad. La verdad es que no hay apoyos, incluso todos los programas y todas las reglas de operación y la SEDESOL les piden que su predio, que su terreno, que su propiedad esté debidamente regularizada y acreditada, entonces la verdad es que la gente se desanima mucho por esa situación; pero también es importante que el Ayuntamiento como tal apruebe a zonas en vías de regularización, porque también aparte de que nosotros debemos de poner la condiciones, también el ciudadano debe entender que el Ayuntamiento también tiene, también debe de invertirlo, pero también debe de recibir una retribución por parte de los vecinos, eso también es importante. Entonces en esos términos, más bien en ese sentido debe de trabajar los Gobiernos y la ciudadanía, entonces qué bueno que se va apoyar a zonas en vías de regularización porque a mí me parece que esto es un buen incentivo para esas zonas que son de atención prioritaria por parte de nosotros como Municipio. Enhorabuena para todos, la verdad que yo celebro que prácticamente todas las fracciones estamos en acuerdo con este convenio, y yo creo que no hay ningún problema en que se revise finalmente, aquí todo el proceso ha sido transparente y eso hay que reconocérselo al área que está proponiendo este dictamen. Entonces adelante, enhorabuena y ahora sí sin más preámbulo pues solicitamos que se pase a la votación. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas L.A.E. Jesús López Zamora**, menciona: "Gracias, si se considera lo suficientemente discutido le solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente". El **C. Encargado de Secretaría de Gobierno Municipal Lic. Ignacio Jiménez Castro**, toma la palabra: "Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la resolución en sentido positivo a la solicitud de la firma del convenio de colaboración y coordinación para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, entre el Honorable Ayuntamiento y la Congregación Mariana Trinitaria A.C. con el compromiso expreso de que sea autorizado por parte del H. Ayuntamiento en pleno en la próxima sesión de cabildo a realizarse. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano en donde deberán determinarse las reglas de operación de dicho programa; doy cuenta a este H. cabildo que se aprueba 16 votos señor Presidente". **(Punto de Acuerdo número 521)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, expresa: "Se le concede el uso de la voz al regidor Gerardo Lugo Balderas, Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, para que de lectura al primer dictamen de opinión del H. Ayuntamiento a particulares para promover diligencias de información ad-perpetuam". El **C. Regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas**, toma la palabra: "Gracias señor Presidente, con el permiso del Pleno".

SIN TEXTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ No. 210 DE LA COLONIA FRANCISCO GARCIA SALINAS, EN ESTA CIUDAD CAPITAL PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM A FAVOR DE LA C. MARIA CONCEPCION OLVERA ORTIZ, Y QUE LA COMISIÓN EN COMENTO TIENE A BIEN RESOLVER EN LO CONDUCTENTE:

- 1.- Que a dicho expediente se le asignó el número de folio C.O.P./097/2009 por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- 2.- El citado expediente fue recibido por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano en fecha 2 de julio del año próximo pasado.
- 3.- Sirve de antecedente a la comisión en la presente opinión la documentación remitida en el expediente marcado con el número 006/2008 del Departamento de Lotes y Fraccionamientos de esta administración.
- 4.- Una vez que se corrieron todos los trámites administrativos internos; visto y estudiado que fue el expediente en sita por la comisión edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, y toda vez que no contraviene a lo señalado en ningún ordenamiento legal de esta administración pública; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción III, 19 fracción III, IV y VI; 63 fracción V, 68 fracción VIII Y IX, 92 fracción IV; 95 y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; 48, 49 fracción IV, XXVII inciso k y XXVIII, 79 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 2516 fracción V del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas; esta Comisión tiene a bien emitir la siguiente opinión.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Este Honorable Ayuntamiento emite opinión en **SENTIDO NEGATIVO** a la solicitud de la C. María Concepción Olvera Ortiz; como lo hace constar el oficio DCM/402/2009, expedido por el C. Juan Manuel Hurtado López, Director de Catastro Municipal, se encontró un registro a favor de la C. **CONSUELO REYES LOPEZ**, como poseedora, del predio ubicado en Calle Pino Suárez No. 210 de la Colonia Francisco García Salinas de esta ciudad, con una superficie total de 103.70 M2, con Clave Catastral 56-01-05-034-007, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 10.00 mts., y linda con arroyo de la Pelota; Al Sureste mide 11.00 mts., y linda con Rosa María Muro Herrera; Al Suroeste mide 10.00 mts., y linda con calle Pino Suárez; Al Noroeste mide 11.00 mts., y linda con callejón Francisco I Madero.

La Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano así lo acordó y resuelve en la Sala de Cabildo a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”


L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS

PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO


LIC. BERTHA DAVILA RAMIREZ

SECRETARIA


L. A. E. RAUL DUEÑAS ESQUIVEL

VOCAL


DR. UBALDO GARCIA ESCAREÑO.

VOCAL


C. MARIA ELENA GARCÍA VILLA

VOCAL


C. P. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ G.

VOCAL


C. JAIME RAMOS MARTÍNEZ

VOCAL

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "Honorable integrantes del Cabildo si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Si se considera lo suficientemente discutido le solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente". El **C. Encargado de Secretaría de Gobierno Municipal Lic. Ignacio Jiménez Castro**, expresa: "Señoras y señores integrantes del H. Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la emisión de opinión en sentido negativo a la solicitud de la C. María Concepción Olvera Ortiz, como lo hace constar el oficio DCM/402/2009, expedido por el C. Juan Manuel Hurtado López, Director de Catastro Municipal, se encontró un registro a favor de la C. Consuelo Reyes López como poseedora del predio ubicado en calle Pino Suárez número 210 de la colonia Francisco García Salinas de esta Ciudad Capital; con las siguientes medidas y colindancias al noreste mide 10 metros y linda con arroyo de la pelota al sureste mide 11 metros y linda con Rosa María Muro Herrera al suroeste mide 10 metros y linda con calle Pino Suárez al noroeste mide 11 metros y linda con callejón Francisco I. Madero. El cual es aprobado por unanimidad de votos". **(Punto de Acuerdo número 522)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, comenta: "Se le concede el uso de la voz al regidor Gerardo Lugo Balderas, Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, para que dé lectura al segundo dictamen de opinión del H. Ayuntamiento a particulares para promover diligencias de información ad-perpetuam". El **C. Regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas**, hace uso de la voz: "Gracias señor Presidente con el permiso del Pleno".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA NUEVA CELAYA No. 109 DE LA COLONIA CINCO SEÑORES, EN ESTA CIUDAD CAPITAL PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM A FAVOR DE LA C. MARIA DE LA LUZ MENCHACA CASAS, Y QUE LA COMISIÓN EN COMENTO TIENE A BIEN RESOLVER EN LO CONDUCTENTE:

- 1.- Que a dicho expediente se le asignó el número de folio C.O.P./002/2010 por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- 2.- El citado expediente fue recibido por la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano en fecha 9 de febrero del año en curso.
- 3.- Sirve de antecedente a la comisión en la presente opinión la documentación remitida en el expediente marcado con el número 046/2010 del Departamento de Lotes y Fraccionamientos de esta administración.
- 4.- Una vez que se corrieron todos los trámites administrativos internos; visto y estudiado que fue el expediente en sita por la comisión edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, y toda vez que no contraviene a lo señalado en ningún ordenamiento legal de esta administración pública; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción III, 19 fracción III, IV y VI; 63 fracción V, 68 fracción VIII Y IX, 92 fracción IV; 95 y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; 48, 49 fracción IV, XXVII inciso k y XXVIII, 79 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 2516 fracción V del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas; esta Comisión tiene a bien emitir la siguiente opinión.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Este Honorable Ayuntamiento emite opinión en **SENTIDO NEGATIVO** a la solicitud de la C. María de la Luz Menchaca Casas; como lo hace constar el oficio DCM/013/2010, expedido por el L. C. Ignacio Sánchez González, Tesorero Municipal, se encontró un registro a favor del **C. ANTONIO ROBLES BALTAZAR**, como poseedor, del predio ubicado en Avenida Nueva Celaya No. 109 de la colonia Cinco Señores de esta ciudad, con una superficie total de 96.86 M2, con Clave Catastral 56-01-28-001-052, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 6.70 mts., y linda con calle Celaya; Al Sureste mide 16.31 mts., y linda con Lote 54; Al Suroeste mide 6.33 mts., y linda Lote 6; Al Noroeste mide 14.21 mts., y linda con Lote 65.

La Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano así lo acordó y resuelve en la Sala de Cabildo a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez, en la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”


L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS

PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO


LIC. BERTHA DAVILA RAMÍREZ

SECRETARIA


L. A. E. RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL

VOCAL


DR. UBALDO GARCIA ESCAREÑO.

VOCAL


C. MARIA ELENA GARCÍA VILLA

VOCAL


C. P. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ G.

VOCAL


C. JAIME RAMOS MARTÍNEZ

VOCAL

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas LAE Jesús López Zamora**, menciona: "Honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Si se considera lo suficientemente discutido le solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente". El **C. Encargado de Secretaría de Gobierno Municipal Lic. Ignacio Jiménez Castro**, manifiesta: "Señoras y señores integrantes del H. Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la emisión de opinión en sentido negativo a la solicitud de la C. María de la Luz Menchaca Casas, como lo hace constar el oficio DCM/013/2010 expedido por el L.C. Ignacio Sánchez González, Tesorero Municipal, se encontró un registro a favor del C. Antonio Robles Baltazar, como poseedor del predio en Av. Nueva Celaya número 109 de la colonia 5 Señores de esta ciudad, con una superficie total de 96.86 metros cuadrados, con clave catastral 56-01-28-001-052, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 6.70 metros y linda con calle Celaya, al sureste mide 16.31 y linda con lote 54, al suroeste mide 6.33 metros y linda con lote 6, al noroeste mide 14.21 metros y linda con lote 65. El cual es aprobado por unanimidad de votos". **(Punto de acuerdo número 523)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, expresa: "Se le concede el uso de la voz al regidor Gerardo Lugo Balderas, Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, para que dé lectura al tercer dictamen de opinión del H. Ayuntamiento a particulares para promover diligencias de información ad-perpetuam". El **C. Regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas**, toma la palabra: "informo señor Presidente, que fueron los dictámenes que al principio se solicitó que se retirarían de la sesión, y los de opinión se agotaron. Tengo pendientes el relativo a la instalación del bungee y la revocación de un punto de acuerdo. Si me permite con el permiso daré lectura al siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y
DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA AUTORIZACION DE LA
INSTALACION DEL BUNGEE, EN EL CERRO DE LA BUFA DE
ESTA CIUDAD.**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente que le fue turnado en fecha 16 de Enero del presente año, asignándosele el número de folio C.O.P/004/2010.

SEGUNDO.- Considerando que a la fecha las opiniones de las dependencias involucradas son en sentido negativo, la Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, dictamina en sentido negativo.

TERCERO.- Que en fecha 10 de Agosto del año 2009, se realizo inspección al lugar ubicado en Cerro de la Bufo por parte de personal de las dependencias: Junta de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, Presidencia Municipal, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) e Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el propósito de llegar a los acuerdos que permitan proteger y conservar el Patrimonio Cultural y Natural en relación a la Instalación del Bungee en el Centro Turístico de La Bufo.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente minuciosamente, comprobando la improcedencia de la propuesta de instalación de Bungee en el Cerro de la Bufo de esta ciudad.

SEGUNDO.- Considerando que el Programa Parcial del Centro Histórico prohíbe la instalación de cualquier tipo de infraestructura en la zona de entorno paisajístico, natural y cultural en la que se incluye el Cerro de la Bufo.

TERCERO.- Que el Cerro de la Bufo fue tomada como referencia para que se le otorgara por parte de la UNESCO la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Humanidad, así como lo establecido por la Convención de 1972, por lo cual la estructura de acero del Bungee si generaría impacto visual negativo hacia el centro Histórico así como impacto natural, por lo cual el cerro de la Bufo si es considerado como Monumento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción III, 19 fracción III y IV; 68 fracción XI; 92 fracción IV; y 96 del

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; 79 y 80 fracción VI; de la Ley Orgánica del Municipio; 30 del Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas y 11 del Reglamento del Programa Parcial del Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano propone el siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNO: SE NIEGA LA INSTALACION DEL BUNGEE EN EL CERRO DE LA BUFA POR CONSIDERARSE UN LUGAR EMBLEMATICO PARA LOS ZACATECANOS, POR SUS ANTECEDENTES HISTORICOS, COMO DESTINO CULTURAL Y BELLEZA PAISAJISTICO.

DOS: Se determina que a partir de la aprobación del presente dictamen se le conceda al C. JESUS GUERRERO ALMARAZ, responsable de la estructura de acero (BUNGEE) que se encuentra instalada en el cerro de la bufa, 8 días para el retiro de la misma, ya que en caso contrario, se retirara por parte de la Secretaria de Obras Publicas del Municipio con cargo de gastos al solicitante.


ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac; a 16 de Marzo del 2010

REGIDORES DE LA COMISION DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO
URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO 2007-2010.


L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS.
PRESIDENTE


LIC. BERTHA DAVILA RAMIREZ.
SECRETARIA


C. MARIA ELENA GARCIA VILLA.
VOCAL


C.P. MA. DE LOS ANGELES FERNANDEZ G.
VOCAL


C. JAIME RAMOS MARTINEZ.
VOCAL


DR. UBALDO GARCIA ESCAREÑO.
VOCAL


L. A. E. RAUL DUEÑAS ESQUIVEL.
VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, menciona: "Honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Se inscriben los regidores: Cruz Tijerín, Gerardo Lugo, Bertha Dávila". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, menciona: "gracias, que bueno que la Comisión de Obra Pública esta dictaminando en sentido negativo la instalación de esta araña que se ve muy fea, justamente en el Cerro de la Bufo, que como aquí se decía y como se señala en el cuerpo del dictamen, es un lugar emblemático y que tiene la afluencia cotidiana no sólo del turismo nacional sino del mundial, que viene precisamente a disfrutar de la belleza paisajística del cerro de la Bufo. Que bueno que la Comisión haya atendido este justo reclamo, y por lo que se puede percibir no es un reclamo reciente, es un reclamo que data de principios del año pasado, y el mismo cuerpo del dictamen señala que el 10 de agosto del 2009 se hizo una inspección por parte de las instancias responsables de salvaguardar las zonas típicas del estado que tiene nuestra entidad federativa, bueno, y un poco tarde en estos menesteres las decisiones de gobierno, por tarde que se tomen nosotros somos de los que compartimos y sostenemos que al final de cuentas traen un beneficio. Nos parece que la decisión que el día de hoy se va a tomar respecto a que no se va instalar este bungee, yo digo la instalación de esta araña fea, estructura fea que se ubico en el Cerro de la Bufo, pero sí quiero resaltar que de manera incorrecta se hizo porque debieron haberle tomado conocimiento a este H. Ayuntamiento, con todo y eso que la Secretaría de Turismo tiene sus propias facultades y sus propios lineamientos así como su propia reglamentación operativa, bueno pues hay cosas como las que nos ocupa que tiene que contar con la autorización de este órgano de gobierno, porque si no ¿para qué estamos nosotros?. Me parece que no estamos pintados y de adorno, estamos precisamente porque los ciudadanos no quieren que este tipo de cosas se den en nuestra entidad federativa, y sobre todo tratándose de los lugares emblemáticos de nuestro estado ¿verdad?, en los lugares que tienen una gran historia y en donde todos estamos obligados a preservar. Entonces, por un lado nuestra felicitación a los miembros de la Comisión, qué bueno que se tomaron cartas en el asunto. Quisiera hacer un extrañamiento a la Secretaría de Obras Públicas y a Gobierno del Estado mismo para que se ajusten a su propia normatividad, para que no invadan las esferas de competencia de los otros poderes, finalmente éste también es un poder municipal que tiene su propia autonomía, sus propios reglamentos y en donde nosotros como gobierno hemos sido muy respetuosos con el ejecutivo del estado, y en el ámbito de sus competencias siempre no solamente han tenido el beneplácito de este Ayuntamiento sino que hemos coadyuvado para lo que es de su competencia pueda tener no solamente los consensos, sino que las decisiones que se requieren para que las cosas de interés público se concedan. Enhorabuena y sí al extrañamiento de Gobierno del Estado para que en lo sucesivo se abstengan de estar autorizando este tipo de instalación de infraestructuras, más que un beneficio le traen un afeamiento a la panorámica de estos lugares emblemáticos. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, menciona: "adelante regidor Gerardo Lugo". El **C. Regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas**, manifiesta: "gracias compañero por el reconocimiento, la verdad es que a raíz de esa reunión que se sostuvo en el año pasado surge un reclamo, porque ese sí fue el reclamo de la Comisión con el Particular, incluso con las partes oficiales que en su momento le autorizaron como quiera que haya sido, que no se le considerara al Ayuntamiento en esa decisión, en ese permiso que ¿el asumía tener, o en esa posibilidad para colocar esa estructura, nosotros como Comisión en lo particular fuimos hacer un recorrido, pero sí quiero comentar y rescatar que el área de Protección civil presentó un Atlas de Riesgo de la zona, y la verdad es que sí representa un riesgo, primero para el propio patrimonio natural y cultural de los ciudadanos que es un patrimonio mundial, ya no solamente pertenece a los zacatecanos, es un patrimonio nuestro porque está localizado en donde nosotros vivimos, es un patrimonio mundial. Representa un riesgo para el desgaje o desprendimiento porque, bueno, es una estructura que viene a vulnerar el entorno natural, entonces efectivamente la decisión que nosotros tomamos al principio fue en ese sentido, por lo que ya habíamos platicado y planteado en el

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

cuerpo del dictamen, pero el primer reclamo que hicimos fue que no se le considero al Ayuntamiento para tomar una decisión, no hay un documento que acredite que el Ayuntamiento le diera autorización para instalar esa estructura, y la decisión desembocó en estos términos, intentamos hablar con el particular y hablamos de manera directa algunos miembros de la Comisión, no se pudo dar una reunión en la sesión de la Comisión, sin embargo nuestra postura con él siempre fue la misma, nunca se actuó a escondidas de nadie y todos los compañeros de la Comisión estuvimos enterados del mismo asunto, cabe decir que acabamos de sostener una reunión con la Junta de Monumentos Coloniales en donde se trataron estos temas, y traemos unos acuerdos que informaremos en asuntos generales en donde la Comisión y el propio Ayuntamiento, esa fue la voz que llevamos a esa reunión, no se opone a ese tipo de deporte y actividades porque también representan un atractivo para el turismo, sobre todo un turismo en específico, pero llegamos a la conclusión de que con bungee y sin bungee la gente va a la Bufa, y si bueno nosotros descuidamos al rato van a entrar otro tipo de estructuras, otro tipo de diversiones y vamos a incidir mucho en el Cerro de la Bufa, creo que sí debemos de cuidar en esos términos, incluso hayamos propuestas porque no es el único lugar en donde se puede poner ese tipo de diversiones, hay otras más, incluso se hicieron propuestas en el Pleno de la reunión y sí hay opciones, no nos oponemos de ninguna manera a la inversión, ni a la generación de empleos, ni al desarrollo de turismo, ni a la oferta de atractivos para la gente que viene a visitar nuestro estado y nuestro municipio, pero sí nosotros asumimos nuestra responsabilidad como albaceas y vigilantes del patrimonio cultural y turístico de nuestra ciudad. Lo ponemos a su consideración, el apoyo va hacer en sentido positivo. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, menciona: "adelante regidora Bertha Dávila". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, comenta: "con el permiso, aún y cuando no estuve presente en la lectura del dictamen del bungee, como miembro de la Comisión y secretaria de la Comisión de Obras Públicas, es pertinente que todos lo que aquí firmamos demos nuestra opinión al respecto. Primeramente rescatando lo que es el Cerro de la Bufa como lo señala en la propia Ley de la Junta de Monumentos Coloniales de las Zonas Típicas de Zacatecas, este fue el factor primordial para que nuestra ciudad se congratulara como ciudad patrimonio, pero más allá, dentro de la misma está contemplado como un paisaje natural y que no debe ser transgredido por otra estructura ajena a la constitución de su propia naturaleza del Cerro de la Bufa. En esa tesitura la Comisión ha sido muy ordenada en negar a varios particulares la construcción de fraccionamientos habitacionales urbanos a las faldas del cerro de la Bufa, cargados a la zona norte colindante con el municipio de Vetagrande, en aras de conservar el paisaje urbanístico y sobre todo también la tradición de tan importantes fiestas en el mes de agosto como son las Morismas de Bracho, y creo que dentro de las facultades y atribuciones que tenemos cada ámbito de gobierno, en nuestras competencias por ahí también se excedieron en un tema que como dijo mi compañero Gerardo Lugo lo vamos a tocar en asuntos generales, pero que sin embargo estamos nosotros muy conscientes que esta estructura no vamos a permitir que se instale, no porque estemos en contra de los deportes extremos de quien es adicto, hay que señalarlo, hay personas que son adictas a la adrenalina y que quieren vivir este tipo de emociones fuertes, pero el Cerro de la Bufa no puede ser rehén ni convertirlo en un parque de deportes extremos, primeramente porque los reportes que tenemos de Protección Civil, que nosotros también tenemos por nuestro lado, se habla de una constitución de piedra caliza lo que implica que con el tiempo se va a desmoronar y que no hay ninguna seguridad para el sostenimiento de estas armaduras o armazones, y que también en determinado momento ponen en riesgo la vida de los usuarios. No estamos en contra de las inversiones, pero tampoco, aquí sí quiero ser muy contundente, pero tampoco creo que vecinos de otros estados y municipios quieran venir a imponernos a los capitalinos o ciudadanos del municipio de Zacatecas, como si vinieran a descubrir el hilo negro con un tipo de estructura de este tipo. Nosotros le señalábamos a quien solicitaba este, 've y pon esta estructura en el Cerro de la Silla, a ver si te lo autoriza el Cabildo de la ciudad de Nuevo León', entonces él decía 'hay que venir a modernizar la ciudad', nosotros no sabemos cuál sea su interés, ni de quién lo impulsó a estar en el Cerro

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

de la Bufa, pero definitivamente estamos en contra de quien de manera artera, premeditada y bien planeada quiera venir a sorprender a las autoridades de la capital. La Comisión de Obra Pública no se ha prestado, ni se prestará pues a este tipo de manejos en el patrimonio de la ciudad y por la siguientes solicitudes que hay para el mismo Cerro de la Bufa serán en el mismo sentido, estamos fundamentando y motivando como en este caso. Pero sí, también pedimos Alcalde que una vez que nosotros se de la aprobación de este Pleno, tienen ocho días hábiles para desmontarlo, y si no que se gire la instrucción irrestricta a las áreas administrativas para el desmantelamiento de la misma con cargo al particular. No consentiremos tampoco nosotros, como lo hemos señalado, a diferentes empresarios de la construcción, nosotros no les pedimos nada sino que cumplan con la ley que señala la materia, como lo es el Código Urbano, la Ley del Estado y Patrimonio del Estado y Municipios, el Código Civil en su caso, que son la reglamentación que la Comisión de Obra Pública maneja ahorita para el manejo de los dictámenes, y que tampoco pues seremos presa ni rehén de este tipo de actos. En consecuencia me atrevo a hablar en nombre de la fracción del PRD para decir que no estamos de acuerdo, por venir a dañar algo que le dio prioridad a que hoy la ciudad de Zacatecas se vea congratulada con el título de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, y que definitivamente que los cuerpos edilicios al igual que este yo creo que sí deben de tener la corresponsabilidad de resguardar y de cuidar de manera tesonera y visionaria lo que tenemos y lo que al final de cuentas aquí el Municipio de la capital le seguirá dando un empuje de afluente turístico Zacatecas por su territorio y su topografía Municipio de entrada no tenemos reserva territorial como para instalar empresas de otra índole, entonces sí le tenemos que apostar a más del 100% al sector turístico, cierto, lo es verdad, pero con responsabilidad, ¿qué queremos de nuestra ciudad como ciudad patrimonio? ¿cómo la queremos? y ¿para qué la queremos? y yo creo que queremos una ciudad ordenada y que este tipo de deportes yo les decía, las ofrecemos en otro lado, en las playas las ponen a ras de mar estas estructuras para los que se quieren aventar, no las ponen en ningún cerro, a ras de mar, si no la ponen la gente también va seguir yendo al mar, y en el Cerro de la Bufa va ser lo mismo con Bungee y sin bungee será una visita obligada de quien venga a Zacatecas ir a ver tan hermoso cerro y la capilla que de ahí resguarda con todos sus atrios. Entonces yo creo que es un mirador hermoso, sin igual, que no hay necesidad de poner ese tipo de estructuras que afean la vista. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, expresa: "Adelante regidor Jaime". El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, toma la palabra: "Se ha dicho de paso, creo ya efectivamente todos los compañeros lo dijeron todo, pero creo que es correcto lo que dice la compañera Bertha en sentido de darnos tu opinión respecto al punto, toda vez que es un tema que incluso en los medios de comunicación ha estado muy latente y que con la responsabilidad que debemos o hemos estado asumiendo la Comisión de Obra Pública ha sido precisamente el de tratar de conservar lo que es de los zacatecanos, de la humanidad, en ese sentido decíamos también nosotros, como efectivamente aquí se ha dicho, los visitantes van esté o no esté el bungee, pero ya es más preocupante que la gente vaya a ver la tirolesa en vez del museo, sí es preocupante que se esté haciendo un cerro de extremos a un monumento histórico como es el Cerro de la Bufa, de tal manera que nosotros estamos obligados, nosotros y los que vengan y también los ciudadanos, de impulsar a que se conserve este patrimonio. De tal manera que esta Comisión efectivamente así como se ha dicho sea de paso que efectivamente daña lo visual, daña lo cultural y daña a nuestro patrimonio y efectivamente, como lo mencionaba anteriormente para argumentar por qué se debe de meter este punto al orden del día, pues ahora sí que de los argumentos que se daban, pero que no están aquí en el cuerpo del dictamen, decíamos que se tienen que buscar nuevos polos de desarrollo, que al turista le debemos dar opciones de visitar varias partes y no que le quieras amontonar todo en la Bufa porque como es seguro que vayan, a los que venden arriba les garantizas con los camiones estos les garantizas que suben todos y segurito compran su llaverito, su playera. De tal manera que efectivamente, no queramos saturar indebidamente a la Bufa con este tipo de infraestructuras que dañan el patrimonio y dañan la vista. De tal manera que como aquí se dijo también,

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

hay otros cerros, otras áreas en donde se pueden poner otros polos de desarrollo en donde el turista pueda admirar y disfrutar de deportes extremos, porque Zacatecas afortunadamente tiene dónde poner ese tipo de estructuras alrededor, excepto la Bufa por lo que comentábamos aquí, de tal manera que ante esta situación yo dejare constancia para los que el día de mañana vengan a solicitar y seguramente compañeros al dictaminar tener cuidado y que también los zacatecanos estemos vigilantes a que esta ciudad como es y como la que tenemos ahora sea y se conserve como mucho de los zacatecanos ha luchado y lucharon para que esta ciudad de Zacatecas sea lo que es hoy. Entonces sería cuanto señor Presidente, compañeras y compañeros regidores”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, dice: “Adelante regidor Rodrigo Román”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, expresa: “Bueno, con permiso señor Presidente, efectivamente al inicio cuando se tomó la resolución de poner este punto a discusión, a mí sí me preocupaba que se le fuera a dar la autorización de colocar ese adefesio ahí en el glorioso Cerro de la Bufa. Si nos transportamos al 94 cuando fue declarada Zacatecas como Patrimonio Cultural de la Humanidad y que el H. Ayuntamiento de ese entonces se comprometió ante los fundadores de esta ciudad “velar, resguardar y cuidar verdaderamente ese patrimonio”, creo que a nosotros en este momento histórico nos vamos a echar de repente malas en apariencia, porque vamos a medio impedir algún centro de distracción de las gentes que van a visitar ese cerro, sin embargo es nuestra responsabilidad velar y cuidar porque eso luzca como hasta hoy, imponente como que luzca el símbolo importante de esta ciudad, tan bien, tan recordada y valorada, más por lo que se va a festejar en este año del bicentenario y centenario de la Revolución Mexicana. Creo nos vendría a felicitar con el paso del tiempo los habitantes que van naciendo y que van creciendo en esta bella ciudad, sin embargo también habremos de darles, no sé la Comisión de Obra Pública si hizo algún planteamiento o algún reprocesamiento para ofrecerles algún otro atractivo, y que también sirviera para que le diéramos también un poquito más de oxígeno a nuestra ciudad ofreciéndole a los otros cerros y los otros espacios que tenemos también propios para aplicar esa empresa por allá. Sin embargo sí me uno a la felicitación que hace el compañero Tijerín que hace a la Comisión de Obra Pública, y bueno al final del camino vuelvo a reconocer que la administración va tomando su rumbo y va tomando lo que debió haber sido al principio, sí me uno a la felicitación y asumimos la responsabilidad y asumimos los costos y que esto traiga como consecuencia el no autorizar este tipo de cuestiones ahí en el Cerro de la Bufa”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, menciona: “Adelante regidora Bertha”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, menciona: “Nada más para precisar la pregunta del compañero Rodrigo Román, nosotros habíamos en un primer momento a las múltiples solicitudes de comparecencia del particular a la Comisión de Obra Pública, que por cierto nunca se llevaron a cabo porque cuando nosotros fijábamos día y hora él llegaba tarde, se quería ir temprano, nos quería citar ya muy tarde. Entonces no, nosotros no estamos a las órdenes de fuera, yo estoy a las órdenes de mis compañeros y sobre todo del Presidente que convoca a un tiempo y una hora, por supuesto que estoy a las órdenes y al servicio de la ciudadanía porque yo el servicio público lo entiendo derivado de la vocación de servir y de sirviente, pero no para que un empresario me quiera fijar a mí hora y día para poder ver su asunto a modo de él; habíamos contemplado el parque de la Encantada, también la verdad es que Gobierno del Estado lo está dejando precioso y ahorita también ya hay una saturación tremenda de gente, si ahorita van ustedes se dan cuenta que había más de 12 camiones con un mundo de niños visitando y con gente mayor visitando el parque de la Encantada, entonces lo que Jaimito decía no puedes aglomerar, y en la reunión de trabajo que tuvimos con el Ingeniero Sánchez Preza nosotros les comentábamos que también para el Cerro de la Virgen hay unas áreas preciosas donde hay cascadas, donde baja agua y hacen tinajitas, y que es un lugar poco explorado, y que también hay peñascos para el que quiera sentir adrenalina pura, sería otra opción para él, y hay que ver si quedan dentro de los linderos del Municipio de Zacatecas o de Guadalupe, y se tendría que dictaminar en consecuencia, pero por lo pronto, por lo referente a lo que es el Cerro del Grillo hasta la Bufa, por lo que usted ya señaló compañero y amigo Román que

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

estos cerros gozan de una historia, no nada más de estar ahí, que presentaron una historia muy importante para la vida de nuestro estado y del país entero, les puedes venir a mermar ni la importancia ni la relevancia de lo que se generó entre estos cerros cuando fueron las últimas batallas de la Revolución Mexicana, entonces hay ofertas para otros cerros, pero por supuesto que lo que atente dentro del primer cuadro de la ciudad, como ciudad patrimonio, pero por supuesto que no. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, expresa: "Muchas gracias. Si se considera lo suficientemente discutido, solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente". El **C. Encargado de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal Lic. Ignacio Jiménez Castro**, manifiesta: "Se incorpora el regidor Raúl Dueñas Esquivel. Señoras y señores integrantes del H. Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la H. Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, en sentido negativo, relativo a la emisión en sentido negativo a la autorización de la instalación del bungee en el Cerro de la Bufa de esta ciudad, a solicitud del C. Jesús Guerrero Almaraz. 'Por tanto se niega la instalación del bungee en el Cerro de la Bufa por considerarse un lugar emblemático para los zacatecanos, por sus antecedentes históricos como destino cultural y belleza paisajístico, y se determina que a partir de la aprobación del presente dictamen se le conceda al C. Jesús Guerrero Almaraz, responsable de la estructura de acero bungee que se encuentra instalada en el Cerro de la Bufa. 8 días para el retiro de la misma, ya que en caso contrario se retirará por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio con cargo de gastos al solicitante. El cual es aprobado por unanimidad de votos". **(Punto de acuerdo número 524)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, expresa: "Se le concede el uso de la voz al regidor Gerardo Lugo Balderas, Presidente de la Comisión Edilicia de Obra Pública, para que dé lectura al dictamen de revocación del punto de acuerdo de INAPAM". El **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, toma la palabra: "Gracias señor Presidente le cedo el uso de la voz a mi compañera María de los Ángeles Fernández Guerrero". La **C. Regidora María de los Ángeles Fernández Guerrero**, hace uso de la voz: "Con el permiso del Pleno".

SIN TEXTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA REVOCACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO No. 634 DE SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 51 DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2004; CON RELACION A LA DONACION DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, A FAVOR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR (INAPAM), UBICADO EN CALLE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS BIZANTINAS, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente que le fue turnado en fecha 2 de julio del presente año, asignándosele el número de folio COP/065/2009.

SEGUNDO.- Sirve de antecedente a la comisión, el Punto de Acuerdo a revocarse Numero 634.- **Que a la letra dice:** “Se acuerda por unanimidad de votos aprobar la autorización para la enajenación por concepto de **Donación** de una fracción de terreno propiedad del municipio, ubicado en la **calle Bernal Díaz del Castillo y Callejón sin nombre del fraccionamiento Lomas Bizantinas de esta ciudad** para la construcción del **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Al Noroeste** mide 54.65 mts. Y linda con manzana 29; **Al Sureste** mide 50.08 mts. Y linda con propiedad municipal; **Al Noreste** mide 31.45 mts. Y linda con calle sin Nombre; y **al Suroeste** mide 30.39 mts. Y linda con calle Bernal Díaz del Castillo, con una superficie total de 1,573.13 metros cuadrados” y la documentación remitida en el expediente marcado con el numero 869/2007 del departamento de Lotes y Fraccionamientos de esta administración.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, son competentes para elaborar el presente dictamen, y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que soportan su actuación en el presente dictamen, en base a la documentación y opiniones que integran el expediente, emitidas por las áreas de la administración municipal competente para ello.

TERCERO.- Que en fecha 15 de Julio del año 2004, mediante Sesión Ordinaria numero 51, a través de Punto de Acuerdo número 634, se acuerda donar un terreno propiedad del municipio, ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo y callejón sin nombre del fraccionamiento Lomas Bizantinas de esta ciudad, a favor de INAPAM.

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

CUARTO.- Que por la falta de interés de los representantes del INAPAM, no se ha integrado el expediente con los requisitos necesarios de ley, transcurriendo a la fecha 6 años aproximadamente de completa apatía de los mismos.


QUINTO.- Que la superficie donada es de 1573.13 m2, misma que se recuperaría para el municipio y que de acuerdo al artículo 208 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se ocuparían para infraestructura, equipamiento urbano y /o áreas verdes del fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 48, 49 fracción XXVIII, 57 párrafo I, 79 fracción II, III y 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 13 fracción III, 19 fracción III, IV y VI; 63 fracción V, 68 fracción XI y 92 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas; la Comisión Edilicia de Obra Publica y Desarrollo Urbano propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

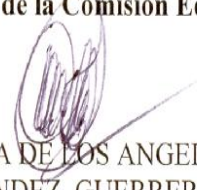
ÚNICO.- Es de **REVOCARSE** y se **REVOCA** el **PUNTO DE ACUERDO 634, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 51 DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2004, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, DEJANDO SIN EFECTO LA DONACION A FAVOR DE INAPAM.**

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
A 18 DE FEBRERO DEL 2010**


L. D. G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS
Presidente de la Comisión Edilicia


LIC. BERTHA DÁVILA RAMÍREZ
Secretaria de la Comisión Edilicia


L.A.E. RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL
Vocal de la Comisión Edilicia


C.P. MARÍA DE LOS ANGELES
FERNÁNDEZ GUERRERO
Vocal de la Comisión Edilicia


C. MARÍA ELENA GARCÍA VILLA
Vocal de la Comisión Edilicia


DR. UBALDO GARCÍA ESCAREÑO
Vocal de la Comisión Edilicia


C. JAIME RAMOS MARTÍNEZ
Vocal de la Comisión Edilicia

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, comenta: "Honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Adelante Regidor Cruz Tijerín". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, menciona: "Gracias ciudadano Presidente, compañeras y compañeros, nada más para resaltar que la importancia de las donaciones que haga este H. Ayuntamiento se cuide mucho, la verdadera necesidad que se tenga por parte de los solicitantes respecto de los bienes que son enajenados a favor de particulares o que se le son donados, como es el caso del Instituto Nacional en este caso para los Adultos Mayores, bueno, llegamos aquí que es una superficie muy significativa casi 1600 metros cuadrados de terreno y que a una distancia de casi 6 años ¿verdad? los mismos ni siquiera han ido a quitar las hiervas que han desarrollado ahí en esta superficie, cuando el Municipio ¿verdad? requiere hoy por hoy de espacios como estos para edificar ahí áreas en donde podamos tener, a buen resguardo, los bienes materiales que son propiedad de este H. Ayuntamiento; nosotros creemos que esta medida también habla de la buena labor que está haciendo la propia Comisión a fin de restituírle a este H. Ayuntamiento de aquellos bienes que son donados a favor de particulares, como es el caso de este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y que desafortunadamente no obstante que le fue donado en el año 15 de junio del 2004, pues a más ya de 6 años de distancia se constata que fue una donación que no tuvo utilidad ¿verdad?, que se requería para la cual se solicito la superficie de terreno y que, en caso contrario, está ahí olvidado y que seguramente sirve de refugio ahí para que algunas gentes que no tienen alguna actividad qué hacer, vayan hacer de las suyas, que tengamos compañeras, compañeros, señor Presidente, cuidado en el futuro cuando se tenga que hacer alguna donación, que se revise verdaderamente si quienes están generando la solicitud requieren ¿verdad? de, según sea el caso, si sobre el particular, fuese algún terreno, que se verifique si efectivamente se le va a dar utilidad o como el caso que nos ocupa, a más de 6 años de distancia se mantienen en lo mismo. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, expresa: "Muy bien, si se considera lo suficientemente discutido solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente". El **C. Encargado de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal Lic. Ignacio Jiménez Castro**, manifiesta: "señoras y señores integrantes del H. Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano con relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la revocación del punto de acuerdo 634 de la sesión ordinaria número 51 de fecha 15 de julio del año 2004, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de la materia, dejando sin efecto la donación a favor de INAPAM. El cual es aprobado por unanimidad de votos". **(Punto de Acuerdo número 525)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, menciona: "Solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro continúe con el desarrollo del orden del día". El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal Lic. Ignacio Jiménez Castro**, comenta: "Informo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **8.- Solicitud que hace el regidor Rodrigo Román Ortega, analizar el otorgamiento a todo trabajador de este H. Ayuntamiento certeza laboral en el marco de nuestra normatividad**". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora**, dice: "Se le concede el uso de la voz al regidor Rodrigo Román Ortega para que exponga el tema". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, toma la palabra: "Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, Síndico. El asunto que nos ocupa el día de hoy creo que de todos es su conocimiento, debido a que los compañeros de confianza se acercaron con casi todos y cada uno de nosotros a plantearles su necesidad y plantearles en aras de lo que nosotros aprobamos en el periódico oficial como presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2010. La base que yo encuentro aquí de ayuda para los compañeros trabajadores es la siguiente, dice: 'en base al incremento salarial publicado el 30 de enero del presente año del presupuesto de egresos autorizado dentro del programa económico 2010, el cual menciona que el incremento salarial general será del 9.85% dividiéndose este en 4.85 directo al sueldo tabular, más un 5% en

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

prestaciones, en específico como aportación a las cuentas individuales de vivienda, por lo que únicamente ha sido considerado dicho aumento en el concepto 01 que es el referente al sueldo, y en el resto de los conceptos permanecen iguales, es decir, no hubo ningún incremento al respecto para los trabajadores de confianza, ya que con el retroactivo que se ha entregado el pasado 19 de marzo se puede apreciar que sólo hubo un incremento del 4.85% al salario y no a las prestaciones, mucho menos a las aportaciones de vivienda como se tendría que haber aplicado quedando en el aire el 5% restante para los trabajadores de confianza o para los trabajadores que nos hicieron favor de solicitar, que nos hicieron favor de solicitar que trajéramos hasta esta mesa de Cabildo estas sugerencias. Además es de mencionarse que ha sido desfasado el sueldo en esta administración ya que en la administración pasada las percepciones se dividían sólo en dos conceptos que era el 1 referente al sueldo y el 2 referente a compensaciones, quedando la mayor cantidad en el concepto 01 "sueldo", concepto que permitía a la clase trabajadora otorgarle mejores aguinaldos, mejor prima vacacional y mejor seguridad social. Es de entenderse que es un reajuste que se realiza o se está realizando así para no haberle aportado más las aportaciones al IMSS, pero si bien es cierto los perjudicados directos son la clase trabajadora en su totalidad, ya que se les afecta directamente al dividir en tanto concepto el salario tal y como se ha manejado en la presente administración, y aún más con la entrega del retroactivo señalado'. Entonces yo sí quisiera pedirles a todos ustedes amigos señores regidores que atendiéramos principalmente para no darle lectura a todo el documento que ya lo tienen ahí en sus manos, y que en este momento hacen su arribo a esta mesa de Cabildo el señor de los dineros el Tesorero para que lo pueda apreciar. Los señores trabajadores su solicitud la dividen prácticamente, en dos puntos, dice: Solicitando se realicen los ajustes necesarios en el entendido de que se integre nuestro salario en base al concepto 01 únicamente o bien realicen una propuesta conducente a nosotros la clase trabajadora. 2.- Se tenga a bien considerar el derecho a los permisos económicos de 9 días para los trabajadores de confianza y temporales, con fundamento en lo establecido en el artículo 8 del acuerdo administrativo para el control de asistencia, la puntualidad y la permanencia en el trabajo'. Yo creo que leímos el documento, el documento está analizado y leído, y yo sí quisiera pedir que la Comisión de Hacienda encargada también de analizar todos estos asuntos le diera certeza jurídica y certeza legal a todos y cada uno de los compañeros trabajadores, incluso si se pudiera realizar una reunión informativa con todos ellos para que quedara perfectamente bien descifrada su duda, sería lo ideal porque en esto, señor Presidente, también me comentan que gracias por primera ocasión de lo que yo tengo memoria, desde el 82 u 85, me parece que fui la primer vez regidor y luego en la segunda 95-98, y luego como Secretario del Ayuntamiento, nunca había visto que el Presidente Municipal se sentara con los trabajadores a escuchar sus demandas, sus solicitudes en audiencia pública, la verdad les recuerdo nunca lo había visto ni con el Licenciado Casas, ni con nadie, salvo los compañeros que también han sido regidores de aquí que sí lo hubieran hecho, éso le causo buena impresión al compañero trabajador, y creo que en esto sería también digno de ser estudiado y analizado por parte de la Comisión de Hacienda en compañía con el señor Tesorero, para que buscáramos la forma de que salieran un poco mejor beneficiados los trabajadores, si es que lo amerita, y más que lo están justificando en la publicación que hicimos en el diario del Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Si quisiera pedirles ser el portavoz nada más, no soy el representante ni mucho menos, pero sí el portavoz de todos y cada uno de los compañeros trabajadores para que en esta mesa de Cabildo lo analizáramos y que les diéramos una respuesta positiva, buscáramos en lo posible o la Comisión de Hacienda, la compañera Chelito y los que la integran, buscáramos dentro de lo posible el análisis y les diéramos certeza jurídica a todos y cada uno de estos trabajadores, buscando también desde luego con la situación que hizo usted señor Presidente el día de ayer en los medios de comunicación nos pudimos dar cuenta de que en reunión de gabinete por una conferencia de prensa que ustedes hacen es de que "va a buscar disminuir al máximo los gastos superfluos", y éso para mí es una situación que de veras lo felicito y felicito también a la administración en el caso del Tesorero, lo he dicho siempre, es un tipo que sabe perfectamente bien administrar los números y

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

más ahora que se conjuntan las dos ideas, las dos fuerzas, de que no hay tanto antagonismo, ni protagonismo en relación a los medios, ni tanto espectacular, ni tanta cosa que no tenía ningún sentido de utilizarse, yo sí lo felicito en éso y me uno también en la medida de mis posibilidades a contribuir a tratar de disminuir el gasto de esta administración para que sea un ahorro, y que beneficie también a la clase trabajadora. Sí quiero pedirles a todos los compañeros que hagamos ese esfuerzo principalmente por los compañeros de base, digo los de confianza, porque los de base tienen un sustento más que ése va directo a la obtención del INFONAVIT, y los de confianza no sé si están ubicados en ese rubro o no; sí quisiera pedirte Nacho que si tienes algún comentario que hacerles y que la Comisión se pusiera a trabajar en ese sentido con el propósito de buscar única y exclusivamente que todos y cada uno de nosotros salgamos beneficiados, principalmente los trabajadores”. Se le concede el uso de la voz al **C. Tesorero Municipal de Zacatecas, C.P. Ignacio Sánchez González**, quien comenta: “con su permiso señor Presidente, con el permiso del Pleno, bueno, recibimos el documento. Creo que lo responsable es elaborar un cálculo a cuánto asciende el ampliar el incremento salarial el 4.85% a los demás conceptos de las percepciones, porque efectivamente cuando estuvimos elaborando los papeles de trabajo del Presupuesto de Egresos 2010, en lo que se refiere específicamente al capítulo 1000 el hecho de que esta administración vaya a pasar a la historia por haber sido quien inició la cotización de INFONAVIT ya se hizo el primer pago, aquí hay un quiosco a la entrada del patio posterior, es donde los trabajadores ya podrán consultar a la hora que deseen su saldo de las aportaciones que está haciendo el municipio a sus cuentas individuales, hay ánimo de la propia Delegada del INFONAVIT para llegar a un acuerdo con el señor Presidente, y no esperarse el tiempo que se requiere para alcanzar un puntaje, sino que a lo mejor ya nos empezarán a liberar algo de créditos para las personas que tuvieran tal vez menores ingresos y entonces, salvo su mejor opinión señor Presidente, salvo su mejor opinión, tendríamos que hacer un cálculo de a cuánto asciende el extender el porcentaje del incremento salarial a los otros rubros de las percepciones del personal de confianza, para que una vez que tengamos el número se pueda tomar una decisión, que hubiéramos querido desde un principio que impactarlo a todos los conceptos del tabulador, pero la verdad es que el hecho de las propias cotizaciones al INFONAVIT, cuya base es la misma para determinar el pago de cuotas y aportaciones al Seguro Social, pues impactó en casi cinco millones de pesos nuestro presupuesto, a lo mejor lo más fácil hubiera sido irnos por la tangente y decir “pues en lugar del 4.85% va un 10 directo al salario”, pero entendemos que la prestación del INFONAVIT tiene un beneficio en la economía local porque se van a construir más viviendas para que los constructores puedan ofertar lo que el mercado demande y van a tener que construir más viviendas, esto tiene un efecto multiplicador en la economía porque se van a contratar trabajadores de la construcción, se van a comprar materiales de la región, etc, entonces no nada más es el crédito del INFONAVIT sino que se reactiva la economía, viendo las cosas desde un punto de vista más global. Creo que sería irresponsable decir en este momento, para salir de paso, decir que sí, tener los datos duros de a cuánto ascendería esto, no sólo de aquí a septiembre sino todo el año, porque lo veo en dos vertientes primero que se regrese al sueldo tabular todo lo que se había hecho en materia de previsión social, entiendo que si se hizo en otras administraciones esta distribución en distintos conceptos fue en el marco de un programa de previsión social, regresar todo al 01 no nos impacta nada más en el INFONAVIT, nos impacta en el Seguro Social, en las cuotas al ISSSTEZAC, entonces por éso se divide en varios conceptos para poder tener dinero para pagar los demás conceptos y fortalecerlos, el paquete económico fue muy claro 4.85%, que fue el mismo incremento que sufrieron los salarios mínimos, al sueldo tabulador. Desde un principio se dijo, desde un principio se calculó así y éso no quiere decir que no lo podemos revisar y que esta soberanía tome una decisión al respecto buscando soluciones, no buscando cómo decir que no, pero pues todo depende de los números y de que lo podamos hacer, creo que la respuesta se daría al Municipio de Zacatecas, una respuesta muy seria, muy responsable. Estamos por integrar la nómina por ejemplo, estamos en el cotejo respectivo y en la prestación por años de

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

antigüedad, hay prestaciones que tienen los trabajadores de base que se amplían a los trabajadores de confianza, esa prestación en específico el Municipio de Zacatecas es el que la otorga más alta, ni Gobierno del Estado paga los estímulos por antigüedad a cinco, diez, quince, veinte, veinticinco años por los montos que lo paga la Presidencia Municipal de Zacatecas, esa nómina vale un millón cien mil pesos, y estamos en revisión de cuarenta casos que están pidiendo que se les reconozca antigüedad desde que empezaron a trabajar, más bien desde que empezaron a cotizar, éso incrementaría nada más un millón y medio de pesos, ascendería la nómina a un millón y medio de pesos esas prestaciones, como esos montos sólo las paga el Municipio de Zacatecas, y es fácilmente de corroborar, decir el capítulo 1000 fue el que tuvo más prioridad para el cierre de la administración. Entonces pues hay que hacer cálculos, hay que ver cuánto cuesta, y qué partidas habría que ajustar del mismo presupuesto para poderle dar suficiencia presupuestal”. Retoma el uso de la voz el **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, para comentar: “bueno, efectivamente señor Tesorero, precisamente era la petición, desde luego que todos los compañeros y compañeras que se acercaron y que firman el documento pues esperan también una respuesta, siempre he dicho que por un lado “en el pedir está el dar”, y por otro lado, creo que cuando al ser humano le explican qué es lo que podemos o no podemos hacer en cualquier aspecto de la vida, le explicamos el porqué no se puede algo y el cómo sí se puede hacer algo, con voluntad de las partes. Creo que hay la manera de entenderlo, yo lo único que puedo hacer y decirle a los compañeros que confiaron en un servidor para traer este punto de acuerdo aquí al Cabildo, es que sí estaríamos muy puntuales y muy quisquillosos en relación a la revisión y que de ser posible hagamos y pongamos toda la voluntad posible también para que salgan un poquito más beneficiados los trabajadores de confianza, debido a que no cuentan a veces con otras percepciones ni otras ayudas en relación a los compañeros de base. Así que Nacho nada más pedirte de favor que con toda esa buena experiencia y esa habilidad para los números, ojalá y nos diera como resultado algo positivo para los trabajadores, y desde luego decir una vez más “felicidades al Presidente por ese programa de austeridad” y a todo el equipo que tiene para llevarlos a cabo por lo que nos resta por lo menos de los cinco meses y medio, y dar confianza a la administración que venga, entregarle cuentas claras y precisas. Muchísimas gracias”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien menciona: “con el permiso del Pleno, creo que varias de las compañeras trabajadores que hoy están en este cuerpo de Cabildo, como ya cierta y efectivamente lo abordó mi compañero Rodrigo Román, nos plantearon el documento, lo leí con mucho cuidado pero también he dicho “para entender de números hay que hablar con quien los maneja”, y de forma unilateral no se puede tomar las decisiones. La Comisión de Hacienda sesiona mínimo una o dos veces al mes para poder aprobar los siguientes cortes de caja, entonces sin duda alguna este tema será un tema que obligadamente tendrán que tratar dentro de la propia orden del día, y en la cual como en otras ocasiones mis compañeros que estamos en esta mesa, aun y cuando no somos parte la comisión de Hacienda, hemos estado presentes en el trabajo, en dos o tres sesiones que hemos considerado prioritarias, y que para este caso no va a ser diferente estaremos en la Comisión de Hacienda para estudiar también el documento junto con mis demás compañeros y el Tesorero, y poder hablar también con ustedes de una forma clara, en lo particular de manera personal como parte de este cuerpo edilicio también ahorita no les puedo decir que sí, alentarlas lo más que se pueda y al rato de acuerdo al trabajo que se realice en la comisión que digamos “que dijo mi mamá que siempre no”, esperemos, les pido éso, esperemos que la Comisión de Hacienda trate el asunto y de forma muy seria como ya lo dijo mi compañero Rodrigo Román pensando siempre en que dentro de las negociaciones siempre sale algo positivo tanto para todas las partes que en esa tesitura se dé. Sin duda alguna será un tema a tratar en la próxima sesión ordinaria, extraordinaria, de Cabildo. Es cuanto”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “adelante compañero Tijerín”. Se le concede el uso de la voz al

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

C. Regidor Cruz Tijerín Chávez, quien comenta: “gracias ciudadano Presidente, compañeras, compañeros, al darle lectura al documento, en lo personal puedo apreciar que quizá lo que ha faltado en este tema que nos ocupa ha sido justamente mayor información para las y los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento, porque es lógico que si ellos reciben el Periódico Oficial que se publicó el 30 de enero y que van a tener una percepción de 4.85% directo al sueldo más 5% en prestaciones y dicen, bueno pues va a ser en todo en lo que gana, por lógica, se tiene que reflejar ese incremento en todo mis ingresos, aunque están dispersados, bueno pues esto no se refleja más que en el concepto uno, que es el sueldo, y me parece que desde esta visión sí es justo y muy legítimo el extrañamiento y el reclamo que hacen las compañeras y compañeros trabajadores de este Honorable Ayuntamiento. Quisiera solicitar, además de sumarme por supuesto a este justo reclamo, a este extrañamiento de las y los trabajadores, quisiera solicitar respetuosamente señor Presidente dos cosas: primero, que se buscara el canal para que el señor Tesorero pudiera sentarse con los compañeros y las compañeras trabajadoras y pudiera profundizarles más esta información al respecto, porque ahorita a mí me llamaba la atención en su intervención que la justificación que él hacía de “el porqué fue dispersado en varios conceptos el ingreso de los trabajadores de este Municipio” y ahí parece que la justificación que él da es correcta, es entendible además, pero quizá eso no lo saben los trabajadores, y eso es lo malo, y es que desde el trienio anterior con el Doctor Gerardo Félix, pues se hizo así, anteriormente la percepción que nosotros teníamos estaba dividida en el concepto 01 y 02, que era sueldo y que era compensación y párenle de contar, y a partir de con él bueno se hizo esta dispersión en otros conceptos, que es el bono de despena, el sueldo, la compensación garantizada, el bono de asistencia y otras asignaciones adicionales que antes no estaban distribuidas de esa manera. Creo señor Presidente, compañeras y compañeros, quizá parte del extrañamiento de los compañeros y compañeras trabajadores obedece a que no han tenido la información o no han tenido quizá mayor información al respecto, entonces solicito respetuosamente se busque el canal para que el Tesorero se sienta con ellos, les explique con mayor profundidad el porqué de esta dispersión y el porqué no se refleja, como ellos aquí lo señalan, en su ingreso y en todos los conceptos el incremento del 4.85%, a fin pues de que ellos puedan pues quizá consensuarlo entre ellos mismos. Y por otro lado aún cuando aquí ya se hacía el planteamiento, sumarnos al mismo en el sentido de que en la medida de lo posible, y sobre todo atendiendo la cuestión presupuestal, buscáramos la manera de que efectivamente el ingreso de los trabajadores de confianza de este Ayuntamiento, que sin por supuesto quitarle el mérito de ninguna manera a los trabajadores de base, quizá los trabajadores de confianza en muchos momentos, y lo quiero decir con mucha responsabilidad “y por supuesto sin quitarles el mérito a los trabajadores de confianza”, reitero y subrayo, quizá muchos de los trabajadores de confianza pues en ocasiones hagan mucho más desde el punto de vista laboral en horas, pues mejor dicho, para no herir susceptibilidades, en horario fuera de su jornada laboral hagan una serie de actividades que beneficien en gran medida los servicios que este Gobierno le presta a la ciudadanía, y hablo en general de todos los trabajadores de confianza, porque en ocasiones estamos por aquí en las tardes y muchos de ellos aquí están al pie del cañón atendiendo indicaciones del Presidente, atendiendo indicaciones de los secretarios, atendiendo incluso indicaciones de los propios regidoras y regidores de este Honorable Ayuntamiento. Creo que sí es justo, es legítimo que se busque la forma de mejorar sus condiciones laborales, como bien lo planteó el compañero Rodrigo Román, a fin de que pues el reconocimiento, si no se los podemos igualar y sobre todo ese reconocimiento traducido al ingreso como lo tienen los trabajadores de confianza, pues sí podamos en la medida de lo posible mejorar su ingreso, en la medida en que se cuente con los recursos, porque también es cierto lo que se decía hace un momento “nadie está obligado a dar lo que no tiene”, y para poder dar una respuesta a un planteamiento como el que aquí nos ocupa en términos de que el incremento del 4.85% se refleje en todos los conceptos, se requieren recursos económicos y habría que sacarlos, si en un momento dado la determinación de este Pleno, porque aquí es por mayoría, las minorías no cuentan

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

más que en su opinión y en sus buenos deseos, lo que cuenta es lo que la mayoría diga, tendría que buscarse de qué conceptos, de qué rubros se pueden jalar recursos para que haya una mejora salarial a los trabajadores de confianza. Pero de entrada, compañeras que están aquí presentes, nuestra solidaridad y nuestra plena disposición de que en el ámbito también de nuestra propia competencia, podamos sumar esa voluntad para que pues éso que ustedes plantean aquí, que no es otra cosa que recursos que impacten de manera directa en todos los conceptos en los que se distribuye o está distribuido su percepción, pues alcance el anhelo que las motiva. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "muchas gracias, si me permiten veo muchas caras conocidas y la verdad me extraña la manera en que llegan las cosas, lo digo con respeto, estuve platicando con algunos de ustedes, esto es un planteamiento en donde tenemos que atender dos situaciones: una primero lo que es la recategorización que están solicitando en los personal, y posteriormente lo que veíamos en cuanto a las percepciones cómo habían sido de una manera no considerada en lo que es el incremento. Lo primero que hice fue solicitar a Recursos Humanos que nos diera una lista con el personal de confianza que tenemos, de manera de medir el impacto que pudiera causar el incremento en cada una de estas partidas que están contempladas dentro de lo que es su salario, y posteriormente ver y atender cada una de las solicitudes que tuve ese día en audiencia. Obviamente este es un trabajo que no se lleva dentro de una semana solamente, sino que tenemos que iniciar mensualmente y creí que era conveniente en primer lugar atender el pedimento personal acerca de la situación que están viviendo, y considerando también los perfiles y la preparación que cada una y que cada uno de ustedes tiene, para que fueran ubicados en los puestos que realmente les corresponde; posteriormente con esto, que puede ser a través de la Comisión de Hacienda, presentar ante el Pleno para que sean ellos quien nos autoricen los incrementos en todas las partidas que creo que no tendríamos inconveniente analizando más que nada el presupuesto que tenemos destinado en esa partida. El compromiso con ustedes es serio y respetuoso, he dado seguimiento a cada uno de los trabajadores que atendimos durante ese día, para que sea analizado cada caso y sobre todo poder cumplir el compromiso en la primera etapa que tuve con cada una de ustedes en este caso. Es cuanto, y le cedo la voz a la Síndico". Se le concede el uso de la voz a la **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, quien comenta: "con el permiso del Presidente, aceptamos con mucho gusto, como Presidenta de la Comisión de Hacienda, en la semana de Pascua estaríamos en tiempo de ver el corte de caja correspondiente al mes de marzo, podríamos verlo casi en paralelo el tema este, y en cuanto demos un dictamen correspondiente lo turnaremos al Pleno de Cabildo. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "adelante señor Regidor". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien menciona: "si quisiera señor Presidente, hacerle una precisión y una aclaración en nombre de los compañeros, créamelo que sí se expresaron de la atención que recibieron de parte de usted, ellos dijeron 'lo hacía con alegría, con júbilo', decían 'fuimos atendidos por el Presidente Municipal', cosa que no había pasado, vuelvo a repetir, en lo que yo tengo historia, desgraciadamente yo como trabajador y como buen comunicador de perifoneo que es mi trabajo oficial, me uno siempre a la base trabajadora y me pongo en sus zapatos, y pienso "a estos tipos les quedan cinco meses", hablando de Cabildo en Pleno, la verdad es que va a transcurrir el tiempo y se va una vez, y se va otra, y se va otra, otro mes, otro mes, otro mes y no tenemos la respuesta, por eso cuando vi este documento y vi a los compañeros que andaban con esa inquietud después de haber sido atendidos por usted, yo mismo les dije 'creo que sí es pertinente llevarlo a la mesa del cabildo' para darle celeridad a esto, y creo que en este compromiso que estamos adquiriendo aquí todos, de los cual los felicito, de darle respuesta puntual y rápida a los compañeros, nada perjudica, sino al contrario abona mucho a la confianza que hay de acercarse y ver al Presidente Municipal, que a veces vemos inalcanzable, a veces vemos la figura de Presidente Municipal como que "chin, ahí va ¿y si me acerco y si en lugar de salir ganando, salgo en la calle? ¿Qué hago?", si le digo a los compañeros y compañeras que firmaron ese documento y

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

que están aquí, la verdad las conozco de hace tiempo y veo que son gente que quiere una respuesta nada más, pero no hay ni la menor pizca de grilla, ni de levantamiento, ni de subversión, ni de nada, ellos desean como todos, están como con nosotros ahorita, ya no están los medios de comunicación, por el mentado bono, pero todos estamos en la misma también, todos los seres humanos somos por ente natural deseosos de recibir una respuesta positiva o negativa, sí quisiera que quedara bien aclarado éso señor Presidente, no hay ningún problema con ellos, al contrario, sí hay felicitación por haberlos recibido, por haberlos atendido en esa audiencia, y bueno ya Chelito se compromete en la semana de Pascua, ojalá y no salga con que lo crucificaron y lo sepultaron y lo enterraron al tercer día. Vamos a echarle ganas ahí con eso, y muchísimas gracias por todo”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “al contrario muchas gracias, y en caso de que ustedes aprueben y tuviéramos la suficiencia presupuestal, pues sería retroactivo independientemente del tiempo que pasara. Solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro continúe con el siguiente punto del orden del día”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “informo que el siguiente punto del orden del día a desahogar es: **9.- Aprobación en su caso, de los dictámenes que presenta la H. Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, relativos a: * Las Reformas con Perspectiva de Género, y a la adición del capítulo IV del control sobre el graffiti en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zacatecas. * Manual para la elaboración del presupuesto municipal con perspectiva de género del Municipio de Zacatecas. * Las Reformas al Reglamento para el Control del Ejercicio de la Prostitución del Municipio de Zacatecas**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “se le concede el uso de la voz al Regidor Fernando Becerra Chiw, Presidente de la Honorable Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, para que dé lectura al primer dictamen”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, quien da lectura al dictamen: “con el premiso del Pleno:

SIN TEXTO



LIC. ALFREDO CID GARCÍA.

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

PRESENTE.

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a su fina persona, con el objetivo de solicitar que sean considerados para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Zacatecas *tres Dictámenes* que emite la Comisión de Legislación. Lo anterior con la atenta suplica que sean considerados en el orden del día de la próxima sesión de cabildo a celebrarse en el mes de marzo del año en curso.

^{CAPITAL} DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LAS REFORMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y A LA ADICCIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL CONTROL SOBRE EL GRAFFITI EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS. Se anexa documentación correspondiente.

^{CAPITAL} DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS. Se anexa documentación correspondiente.

^{CAPITAL} DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS. Se anexa documentación correspondiente.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviándole un cordial

saludo
MUNICIPAL

ATENTAMENTE.

22 MAR. 2010 "SOLO ESTA DERROTADO AQUEL QUE DEJA DE Luchar".

3:17 am RECIBIDO ZACATECAS, ZACATECAS. LUNES 22 DE MARZO DE 2010.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2007-2010.

LIC. FERNANDO BECERRA CHIW.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO.

C.C.P. ARCHIVO.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LAS REFORMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y A LA ADICCIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL CONTROL SOBRE EL GRAFFITI EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.

A La Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, presenta el siguiente DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LAS REFORMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y A LA ADICCIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL CONTROL SOBRE EL GRAFFITI EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

Visto y estudiado que fue el Proyecto en sita, La Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:

DICTAMEN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1999, se dan nuevas prerrogativas a los municipios del país, incluyéndose en ellas las relativas a la facultad reglamentaria, dentro de las que destacan de manera importante el cambio de denominación al cuerpo normativo municipal por excelencia, ya que anterior a la reforma constitucional, este conjunto de normas se denominaba Bando de Policía y Buen Gobierno, lo que implicaba una serie de posturas en relación a ésta, pues daba por hecho que el gobierno municipal apegaba su actuar a una norma con la cual se garantizaba una administración pública eficiente y eficaz, entre otros criterios, por tanto, con dicha reforma se acota la denominación a Bando de Policía y Gobierno.

El Bando de Policía y Gobierno agrupa una serie de ordenamientos legales en casi la totalidad de las materias en las que tiene injerencia el gobierno municipal, aún cuando existen otros reglamentos en materias específicas, de ahí la importancia de esta norma jurídica. El Bando de Policía y Buen Gobierno que estaba vigente en esta demarcación territorial data del año de 1994, por lo que algunas de sus disposiciones estaban totalmente superadas, además de contravenir otras de orden federal, estatal o, incluso, municipales, por lo que era de primordial importancia llevar a cabo la actualización de este cuerpo normativo.



A lo largo del presente Bando, se incluyen disposiciones que no se contemplaban en el del año de 1994, como lo son el establecer a rango de norma jurídica en el municipio de Zacatecas las políticas con perspectiva de género, a fin de garantizar la igualdad en todos los ámbitos de las y los ciudadanos, vecinos y habitantes del municipio, incluyéndose también aspectos como las sanciones a la problemática del Graffiti, la Planeación Municipal, el Desarrollo Social, Desarrollo y Fomento Económico, Desarrollo Urbano y Protección al Ambiente, Salud Pública, en las que se incluyen los derechos de las y los no fumadores, del Patrimonio del Municipio, de la administración pública municipal, en donde se detallan las facultades y obligaciones comunes de los funcionarios públicos y lo relativo a las suplencias de los mismos, así como de los actos, resoluciones y procedimiento administrativo, que permitirá garantizar los derechos procedimentales otorgados a los ciudadanos en relación a las autoridades. Así también, se contempla la participación real de los ciudadanos en el quehacer gubernamental en el orden municipal, al preveer lo relativo a los Consejos Consultivos ciudadanos, el referéndum y plebiscito, así como la obligación de las autoridades municipales para la programación y desarrollo de audiencias públicas en donde serán escuchadas las peticiones y sugerencias de la ciudadanía de manera personal y directa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Marzo del año dos mil Díez, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción II y 51 de Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Bando es de interés público y observancia general en el Municipio de Zacatecas, y tiene por objeto:

I. Establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, y;

II. Identificar a las autoridades municipales y su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 2. El Municipio de Zacatecas es un orden de gobierno, parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

El Municipio de Zacatecas es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; está administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, un Síndico o Síndica y el número de Regidores y Regidoras que la Ley Orgánica del Municipio determine, no existiendo autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 3.- El Municipio de Zacatecas se regirá por lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, el presente Bando y por:

- I. Las leyes y demás disposiciones de carácter federal que les otorguen competencia o atribuciones para su aplicación en su ámbito territorial;
- II. Las leyes y demás disposiciones de carácter estatal relacionadas con la organización y actividad municipal;

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

- III. Los convenios y acuerdos que celebre el Estado por conducto del Poder Ejecutivo con el Gobierno Federal, sus dependencias y entidades, que vinculen con su participación a los Municipios;
- IV. Los convenios de coordinación y asociación entre Municipios; de colaboración intergubernamentales; de coordinación interinstitucionales, y de concertación con particulares; y
- V. Los presupuestos de egresos, reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que apruebe el Ayuntamiento, siempre y cuando se publiquen en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

El gobierno municipal tiene competencia sobre su territorio, población, organización política y administrativa, con sujeción a las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 4.- Los órganos municipales tendrán, para el logro de sus fines, todas las facultades y atribuciones que no estén expresamente reservados por las leyes a la Federación o al Estado.

ARTÍCULO 5.- Son fines del Municipio:

I.- Preservar la dignidad de la persona humana y en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo un gobierno con estricto apego al estado de derecho, con pleno respeto a los derechos humanos;

II.- Garantizar la seguridad, la tranquilidad, la moralidad y el orden público;

III.- El desarrollo material, social, educativo, cultural y deportivo de las y los habitantes del Municipio, mediante la acción directa de sus atribuciones, o bien mediante actividades de gestión ante las autoridades competentes;

IV.- El fomento y promoción de los intereses municipales;

V.- La satisfacción de necesidades públicas mediante la creación, organización, funcionamiento y supervisión de los servicios públicos municipales;

VI.- La promoción y desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, comerciales, industriales, artesanales y turísticas dentro del territorio del Municipio, en coordinación con las dependencias respectivas que tiendan al fomento de dichas actividades;

VII.- La protección y mejoramiento del medio ambiente, a través de medidas de previsión, vigilancia y corrección de las causas de contaminación, a fin de evitar, controlar y eliminar los efectos perjudiciales de las actividades contaminantes que se produzcan en su territorio, y que incidan en la ecología, en la salud e higiene de las personas o en sus bienes, en coordinación con las dependencias Federales y Estatales respectivas que tiendan al fomento de estas acciones, procurando siempre que las actividades que se desempeñen en su territorio sean de carácter sustentable.

VIII.- El uso racional del suelo y la adecuada planificación urbana en el desarrollo de su territorio;

IX.- La administración, conservación, incremento, promoción y rescate de su patrimonio cultural, que incluye las expresiones artísticas populares, las áreas de belleza natural, las históricas y arqueológicas;

X.- El fomento de la salubridad e higiene públicas;

XI.- Prestar a las autoridades Federales y Estatales los auxilios necesarios que requieran para el desempeño de las funciones propias de sus competencias o para el eficaz cumplimiento de sus determinaciones dentro del Municipio de Zacatecas;

XII.- Garantizar la existencia de canales de comunicación permanentes entre las y los ciudadanos y las autoridades Municipales a través de consultas públicas y visitas periódicas que tengan por objeto el mejor conocimiento de los problemas del Municipio;

XIII.- Procurar la supervisión y autogestión de los servicios públicos municipales a través de los órganos de participación, corresponsabilizando a la ciudadanía a efecto de lograr una mayor eficiencia en su prestación;

XIV.- Gobernar en forma democrática, equitativa y justa, estimulando la participación social y buscando el bienestar común de la población;

XV.- Promover políticas públicas justas y eficaces en materia de asistencia, promoción y desarrollo social para superar la pobreza y marginación;

XVI.- Implementar un gobierno con perspectiva de género que establezca políticas públicas que promuevan la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres, reduzca con sus acciones las brechas existentes en diversas materias y fortalezca el desarrollo pleno de sus habitantes, mediante el empoderamiento y desarrollo de capacidades

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

que redunden en la mejora de la calidad de vida de las y los habitantes de nuestro municipio.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de sus fines, el Gobierno Municipal, conforme a la distribución de competencias, tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para el régimen de gobierno y la administración del municipio;
- II. Iniciar leyes y decretos en materia del municipio ante la Legislatura del Estado;
- III. Ordenar y ejecutar los actos de administración para el cumplimiento de las disposiciones que dicte;
- IV. Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones y, en su caso, hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus determinaciones; y
- V. Las demás que le otorguen las leyes, este Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 7.- El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad. Al Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 8.- Las decisiones del Ayuntamiento deberán ser ejecutadas por la o el Presidente Municipal a través de los diversos órganos de la administración pública municipal que se creen para tal efecto.

ARTÍCULO 9.- El gobierno y la administración del Municipio estarán a cargo del Ayuntamiento, del Presidente o Presidenta Municipal y de los órganos administrativos respectivos. El Ayuntamiento es el órgano jerárquicamente superior en el Municipio y sólo él tendrá capacidad para emitir reglamentos y bandos; las circulares de interés general se harán del conocimiento previo del Ayuntamiento.

La representación jurídica del Ayuntamiento la tendrán el Síndico o Síndica y el Presidente o Presidenta Municipales, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Municipio.

**CAPÍTULO II
NOMBRE Y ESCUDO**

ARTÍCULO 12.- Los símbolos representativos y de identidad del Municipio son su nombre y su escudo.

La denominación del Municipio es Zacatecas, la cual no podrá ser modificada sino a través del procedimiento y formalidades previstos en la Ley Orgánica del Municipio.

ARTÍCULO 13.- La descripción del Escudo Heráldico del Municipio es como sigue:

De conformidad a la cédula expedida por el Rey Felipe II, el veinte de junio de 1558 en San Lorenzo del Escorial, se dispuso que el campo del escudo fuera ocupado por el tutelar Cerro de la Bufa, coronado por una cruz de plata y en medio de él la imagen de la Virgen con el Niño. En los extremos superiores el Sol y la Luna y en la falda de la peña, retratos de personas en campo de plata, por la memoria de Juanes de Tolosa, Diego de Ibarra, Baltazar de Bañuelos y el Capitán de Oñate. En la orla cinco manojos de flechas entremetidas con cinco arcos. Y al pie un letrero que diga:

“LABOR VINCIT OMNIA”

ARTÍCULO 14.- El nombre y el escudo del Municipio serán utilizados por los órganos municipales. Todas las oficinas, documentación y vehículos municipales, deben exhibir el escudo del Municipio.

El uso de los símbolos municipales con fines publicitarios o de explotación comercial, sólo podrá hacerse con permiso del Ayuntamiento y previo pago de los derechos correspondientes.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

**CAPÍTULO I
DEL TERRITORIO**

ARTÍCULO 15.- El territorio del Municipio se integra por:

- I. Una ciudad, que es Zacatecas;
- II. Las Comunidades Agrarias de:

Benito Juárez (San Cayetano),
El Orito,
Cieneguillas,
Las Chilitas,
La Escondida,

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

García de la Cadena (El Visitador),
González Ortega (Machines),
El Maguey,
La Pimienta,
Rancho Nuevo,
Francisco I. Madero.

III. Las comunidades Agrícolas de

Calerilla de Tula,
Los Negros,
Miguel Hidalgo (San Miguel),
Nueva Australia (El Coruco),
La Soledad,
El Molino,
Huerta de Picones.

IV. Los Ranchos de:

La Reforma (San Blas),
La Aurora,
Boquillas, El Bote,
La Conformidad,
La Higuera,
La Ladrillera,
Ojo de Agua de Melendres,
Los Varela,
Buenavista,
Tortugas.

ARTÍCULO 16.- El Municipio para el cumplimiento de sus fines tiene competencia plena en su territorio respecto de las personas que lo habitan, las cosas que en él se encuentran y de los hechos que en el mismo ocurran.

ARTÍCULO 17.- Los límites de los centros de población comprendidos dentro del territorio Municipal, podrán ser alterados:

I. Por la incorporación de uno a más pueblos a la ciudad;

II. Por fusión de uno o más pueblos entre sí para crear uno nuevo; y

III. Por segregación de una parte de un pueblo o de varios para constituir otro.

ARTÍCULO 18.- El Ayuntamiento podrá ejercer las atribuciones que se comprenden en el artículo que antecede, en cualquier momento, previa la anuencia expresa de la mayoría de las y los vecinos del pueblo, conforme al procedimiento que determine el Ayuntamiento, y en su

caso, con la autorización de la Legislatura local.

**CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 19.- El Municipio se divide para su gobierno, organización interna e integración de los respectivos órganos de promoción vecinal, en sectores, fraccionamientos, colonias, manzanas, delegaciones y sub-delegaciones, con la extensión territorial que les es reconocida.

ARTÍCULO 20.- El Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo, en cualquier tiempo podrá hacer las adiciones y modificaciones que estime conveniente en cuanto al número, delimitación y circunscripción de los sectores, delegaciones y sub-delegaciones del Municipio.

**TÍTULO TERCERO
DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DE LAS Y LOS VECINOS**

ARTÍCULO 21.- Son vecinas y vecinos del Municipio:

I.- Todos los nacidos en el Municipio, que se encuentren radicados en su territorio;

II.- Quienes no habiendo nacido en el Municipio tengan más de seis meses de residencia en su territorio y que además estén inscritos en el padrón correspondiente.

ARTÍCULO 22.- Las vecinas y vecinos mayores de edad, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

I. DERECHOS:

- a) Preferencia en igualdad de condiciones para toda clase de concesiones, empleos, cargos o comisiones de carácter público municipal;
- b) Votar y ser votada y votado para los cargos de elección popular de carácter municipal;
- c) Presentar iniciativas de reglamentos de carácter municipal ante el Ayuntamiento y asistir al acto en que se discutan las mismas, con derecho a voz;
- d) Impugnar las decisiones de las Autoridades Municipales mediante los recursos que prevén sus reglamentos;
- e) Hacer uso de los servicios públicos municipales e instalaciones destinadas a los mismos;
- f) Ejercer la acción popular para exigir ante los órganos administrativos municipales, la observación de la legislación, de los planes y de sus reglamentos;
- g) Incorporarse a los grupos organizados de servicio social voluntario y de los consejos de colaboración ciudadana del Municipio;
- h) Colaborar en la realización de obras de servicio social o de beneficio colectivo;

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

- i) Hacer del conocimiento de las Autoridades Municipales, la existencia de actividades molestas, insalubres, peligrosas, nocivas y todas aquellas que alteren el orden y la tranquilidad de las y los vecinos;
- j) Recibir un trato respetuoso y ser puesto o puesta inmediatamente a disposición del Juez Comunitario o de la autoridad competente, cuando sea detenido por la policía preventiva municipal;
- k) En caso de cometer una infracción o falta administrativa a los ordenamientos municipales, se sancionará mediante un procedimiento previsto de legalidad y que le otorguen sin mayores formalidades los medios idóneos que hagan valer sus derechos y garantías individuales;
- l) Recibir respuesta a sus peticiones por parte de la autoridad municipal a quien se haya dirigido por escrito, a más tardar en el término de 30 días hábiles.
- m) Ser reconocido por su género, con sus respectivas características y tener las mismas posibilidades de comparecer ante el gobierno municipal y acceder en igualdad de circunstancias a las políticas de desarrollo implementadas por éste.

II. OBLIGACIONES:

- a) Inscribirse en los padrones que determinen las leyes Federales, Estatales o Municipales;
- b) Desempeñar las funciones declaradas obligatorias por las leyes y prestar los servicios personales necesarios para garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas y la de su patrimonio, dentro del Municipio, cuando para ello sean requeridos;
- c) Respetar, obedecer y cumplir las Leyes, los Reglamentos y las Disposiciones del Ayuntamiento;
- d) Contribuir para los gastos públicos del Municipio;
- e) Atender los llamados que por escrito o por cualquier otro medio les haga la Autoridad Municipal competente;
- f) Conservar y mantener los servicios públicos establecidos, utilizando en forma adecuada sus instalaciones;
- g) Proporcionar sin demora y con veracidad, los informes y datos estadísticos o de otra índole, que les soliciten las autoridades competentes;
- h) Participar con las autoridades en la conservación y mejoramiento en los centros de población, restaurando o pintando, por lo menos una vez al año, las fachadas de los inmuebles de su propiedad;
- i) Observar en todos sus actos el debido respeto a la dignidad humana, a las buenas costumbres, a la equidad de género, a las formas de pensar, raza, credo o religión;
- j) Participar con las Autoridades Municipales en la conservación y mejoramiento del medio ambiente, cumpliendo con las disposiciones legales;
- k) Cooperar con las Autoridades Municipales en el establecimiento de viveros y en los trabajos de mantenimiento, forestación y reforestación de zonas verdes y parques dentro del municipio;
- l) Utilizar racionalmente el agua;
- m) Cooperar conforme a las leyes y reglamentos, en la realización de obras de beneficio colectivo;
- n) Procurar que se conserven aseados los frentes de su domicilio, negocios y predios de su propiedad o posesiones, así como las calles, banquetas, plazas y jardines del Municipio;

- o) Enviar a las escuelas de instrucción primaria y cuidar que asistan a las mismas, a los y las menores de edad que se encuentren bajo su patria potestad, tutela o simple cuidado;
- p) Vacunar a los animales domésticos de su propiedad o posesión, en los términos y periodos que señalen los reglamentos respectivos;
- q) Todas las demás que impongan las disposiciones jurídicas Federales, Estatales y Municipales.

ARTÍCULO 23.- Las peticiones que por escrito formulen las y los ciudadanos al Gobierno Municipal, se sujetarán a las siguientes reglas:

I. A cada petición deberá darse forzosamente respuesta por escrito en forma fundada y motivada;

II. El Gobierno Municipal contestará la solicitud del o de la peticionaria, en un plazo breve y que en ningún caso excederá de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, salvo que una ley o reglamento municipal establezcan término distinto;

III. Si transcurrido el plazo anterior, el Gobierno Municipal no resuelve la petición del o la demandante, ésta se tendrá como favorable al peticionario (a), con excepción de las de carácter fiscal o que no procedan por no cumplir con las disposiciones legales aplicables; y

IV. Se entenderá por contestada la petición cuando el Gobierno Municipal emita la resolución administrativa correspondiente, aun cuando ésta no haya sido notificada al peticionario.

CAPÍTULO II DE LAS Y LOS HABITANTES Y HUÉSPEDES

ARTÍCULO 24.- Son habitantes del Municipio las personas que residan en su territorio, con el propósito de establecerse en él, así como los avecindados transitoriamente, aún cuando por razón de sus negocios, obligaciones, salud, educación o el desempeño de algún cargo público o de elección popular, se ausenten temporalmente, así como los militares en servicio activo, quienes estén en prisión preventiva y los reos sentenciados a pena privativa de la libertad.

Las y los servidores públicos conservarán su domicilio si al término de seis meses retornan a su residencia habitual.

ARTÍCULO 25.- La residencia efectiva de las y los habitantes del Municipio para fines electorales, estará sujeta a lo que al efecto dispone la Constitución Política del Estado y las disposiciones jurídicas sobre la materia.

ARTÍCULO 26.- Se presume el propósito de establecerse en el Municipio, después de seis meses de residir en su territorio, pero el que no quiera que se dé tal presunción deberá

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

declararlo así ante el Secretario(a) de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 27.- Las y los habitantes podrán utilizar las instalaciones y servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 28.- El Secretario(a) de Gobierno Municipal hará del conocimiento de las Autoridades Municipales competentes, las circunstancias mencionadas en el artículo 21, para los efectos electorales del municipio.

ARTÍCULO 29.- El Secretario(a) de Gobierno Municipal, tendrá a su cargo la formación, conservación y custodia del padrón municipal.

El padrón municipal contendrá los nombres, apellidos, edad y sexo, profesión u ocupación, estado civil de cada habitante y vecino, y todos aquellos datos que aseguren su plena identificación. El padrón tendrá el carácter de instrumento público fehaciente para todos los efectos administrativos.

ARTÍCULO 30.- Se consideran Huéspedes del Municipio todas aquellas personas que por razón de negocios, turismo, investigación científica, tecnológica o por cualquier otra causa lícita, se encuentren de visita temporal dentro del territorio del Municipio.

ARTÍCULO 31.- El Ayuntamiento podrá declarar Huéspedes distinguidos a aquellas personas que, encontrándose en el supuesto a que se refiere el artículo anterior, contribuyan o hayan contribuido al desarrollo económico, social, cultural, científico o deportivo del Municipio, por sus acciones dedicadas al bienestar común, por sus méritos personales o porque su trayectoria de vida sea ejemplar.

ARTÍCULO 32.- Son derechos y obligaciones de las y los habitantes y huéspedes:

I. Derechos:

- a) Gozar de la protección de las leyes y del respeto de las autoridades municipales;
- b) Obtener la información, orientación y auxilio que requieran; y
- c) Usar, con sujeción a las leyes, a este Bando y a los reglamentos, las instalaciones y servicios públicos municipales.

II. Obligaciones:

- a) Respetar la legislación federal, estatal, las disposiciones legales de este Bando, los reglamentos y todas aquellas disposiciones vigentes de carácter general que dicte el Ayuntamiento;
- b) No alterar el orden público;
- c) Hacer uso adecuado de las instalaciones públicas; y
- d) Las demás que impongan las leyes federales, estatales o normas municipales.

TÍTULO CUARTO
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CAPÍTULO I
DE LA DETERMINACIÓN

ARTÍCULO 33.- Por servicio público se entiende toda prestación concreta que tienda a satisfacer las necesidades públicas municipales.

ARTÍCULO 34.- El Municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Protección Civil; y
- j) Los demás que la Legislatura del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, y su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, el municipio observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

ARTÍCULO 35.- El Municipio con el concurso del Estado, cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, podrá prestar coordinadamente algún o algunos de los servicios públicos señalados en el artículo que antecede. La Legislatura, tomando en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio, así como su capacidad administrativa y

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

financiera, podrá determinar los servicios que estarán a cargo de éste y los que en coordinación con el Estado se presten.

Por ser de interés público y prioritario, los servicios de suministro y abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, seguridad pública, tránsito y alumbrado público podrán ser prestados con el concurso del Estado, mediante los convenios respectivos.

El Municipio podrá llevar a cabo la prestación de los servicios públicos en coordinación o asociación con otro u otros municipios, previa autorización de la Legislatura del Estado.

ARTÍCULO 36.- El Municipio reglamentará la creación, organización, administración, funcionamiento, conservación y explotación de los servicios públicos.

ARTÍCULO 37.- El Municipio, de conformidad a los lineamientos señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Orgánica del Municipio y la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, podrá concesionar a particulares la prestación de servicios públicos municipales que sean susceptibles de ello, con excepción de los servicios de seguridad pública y alumbrado público, los que invariablemente serán prestados y/o administrados por el municipio.

CAPÍTULO II
DE LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 38.- Es facultad exclusiva del Ayuntamiento, la declaración de creación de un nuevo servicio público municipal, debiéndose determinar en el mismo acto si la prestación de ese nuevo servicio será susceptible de concesionarse a particulares.

ARTÍCULO 39.- Cuando la creación de un nuevo servicio público municipal constituya una restricción a la actividad de los particulares, ésta deberá ser aprobada por un mínimo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 40.- Los servicios públicos municipales en todo caso deben prestarse en forma continua, regular, general y uniforme.

ARTÍCULO 41.- La vigilancia de los servicios públicos estará a cargo del Ayuntamiento y las áreas administrativas correspondientes, según sea la naturaleza de los mismos.

ARTÍCULO 42.- Las normas reglamentarias para la prestación de los servicios públicos municipales, podrán modificarse en cualquier momento cuando el interés general así lo requiera y lo determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 43.- Cuando la necesidad pública que hubiera dado origen a la creación de un servicio público municipal desaparezca, el Ayuntamiento, por acuerdo de las dos terceras

partes de sus miembros podrá suprimirlo. Si la prestación de ese servicio público se encuentra concesionado, se retirará la concesión según las cláusulas de terminación de la misma.

**CAPÍTULO III
DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 44.- Los servicios públicos municipales podrán prestarse por:

- I. El Municipio;
- II. Organismos descentralizados del Municipio;
- III. El Municipio, coordinado con otros Municipios;
- IV. El Municipio y el Estado;
- V. El Municipio en concurrencia con particulares; y
- VI. Los particulares mediante concesión.

ARTÍCULO 45.- En la prestación de los servicios públicos municipales, el Ayuntamiento podrá coordinarse con:

- I. El Estado o, a través de éste, con la Federación
- II. Con organismos descentralizados de carácter Estatal o Federal, cuando las leyes así lo permitan.
- III. En los casos en que se refieren las fracciones anteriores, podrán crearse organismos específicos; y
- IV. Particulares, sean personas físicas o jurídico colectivas.

ARTÍCULO 46.- Cuando el servicio público lo presten en concurrencia el Municipio y los particulares, la organización y dirección del mismo estarán a cargo de la autoridad municipal, previa la adhesión de los particulares a la declaración que haga el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 47.- El Ayuntamiento, previa autorización de la Legislatura, podrá concesionar a particulares en forma total o parcial, los servicios públicos municipales, o sobre bienes de dominio público del Municipio que constituyan la infraestructura para la prestación de los servicios, que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, prefiriendo en igualdad de circunstancias, a vecinas o vecinos del Municipio; esta concesión se sujetará a las siguientes bases, así como a lo dispuesto, en lo relativo, por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas:

- I. El acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero;
- II. Toda concesión se otorgará a través de licitación pública;
- III. El interesado o interesada en obtener la concesión, formulará la solicitud respectiva, cubriendo los gastos que demanden los estudios correspondientes, en su caso;

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

IV. Se señalarán las medidas que deberá tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento, generalidad, suficiencia, eficacia y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas, para el caso de incumplimiento;

V. Se determinará el régimen especial al que deba someterse la concesión y el concesionario, fijando el término de la concesión, el que no excederá de seis años, las causas de revocación, caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento la prestación del servicio y el pago de las contribuciones que se causen;

VI. Se determinarán las garantías que deba otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio;

VII. El concesionario se subrogará en los derechos y obligaciones que tenga el Municipio con las y los usuarios del servicio público, materia de la concesión; y

VIII. Se publicarán los términos de la concesión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

No serán objeto de concesión los servicios de seguridad pública, y de alumbrado público.

ARTÍCULO 48.- En el título de concesión se tendrán por estipuladas, aunque no se expresen, las cláusulas siguientes:

I. La facultad del Ayuntamiento de inspeccionar la ejecución de las obras y la explotación del servicio, así como de modificar en todo tiempo la organización, modo, o condición de la prestación del mismo;

II. Los muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados exclusivamente a los fines del mismo;

III. El derecho de prelación del Ayuntamiento como acreedor singularmente privilegiado, sobre los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación del servicio;

IV. La facultad de reemplazar, con cargo del concesionario, en caso de que éste no lo haga, todos los bienes necesarios para la prestación del servicio, o de ejecutar todas las obras de reparación, conservación y reconstrucción necesarias para la regularidad y continuidad del servicio;

V. El ejercicio de los derechos de las o los acreedores del concesionario, aún en el caso de quiebra, no podrá traer como consecuencia la suspensión o interrupción del servicio; y

VI. La prohibición de enajenar o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o de los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso y por escrito del Cabildo.

ARTÍCULO 49.- No pueden otorgarse concesiones para la explotación de servicios públicos municipales a:

I. Los integrantes del Ayuntamiento;

II. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y estatal;

III. Las personas a las que este Bando o la Ley considere en situación de nepotismo; y

IV. Las personas físicas o jurídico colectivas que en los últimos cinco años se les haya revocado la concesión, así como las empresas concesionarias en las que sean representantes o tengan intereses económicos, las personas a las que se refieren las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 50.- Las concesiones otorgadas en contravención al artículo anterior, son nulas de pleno derecho y bastará por lo tanto que así lo declare el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 51.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión de servicio público, deberán presentar su solicitud por escrito ante la autoridad municipal, cubriendo los siguientes requisitos:

I. Capacidad técnica y financiera;

II. Acreditar la personalidad jurídica, tratándose de personas morales; y

III. Declarar bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto del artículo 118 de la Ley Orgánica del Municipio.

ARTÍCULO 52.- Son obligaciones de los concesionarios:

I. Prestar el servicio público concesionado con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y demás disposiciones legales aplicables, así como a los términos del título de concesión;

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

II. Cubrir a la Tesorería Municipal los derechos que corresponda, en los términos de las leyes fiscales aplicables, así como otorgar las garantías a las que se obliguen en el título de concesión;

III. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas del servicio público concesionado;

IV. Realizar y conservar, en óptimas condiciones, las obras e instalaciones afectadas o destinadas al servicio público concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario para su prestación, conforme a los adelantos científicos y técnicos;

V. Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del servicio público;

VI. Exhibir en lugar visible, en forma permanente, las tarifas o cuotas autorizadas por el Ayuntamiento y sujetarse a las mismas, en el cobro del servicio público que presten;

VII. Iniciar la prestación del servicio público dentro del plazo que fije el título de concesión; y

VIII. Las demás que establezcan los reglamentos respectivos y las disposiciones legales aplicables, así como el título de concesión.

ARTÍCULO 53.- Son facultades de los Ayuntamientos respecto de las concesiones de servicios públicos:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario;

II. Realizar las modificaciones que estimen convenientes a los títulos de concesión, cuando lo exija el interés público;

III. Verificar las instalaciones que conforme al título de concesión se deban construir o adaptar para la prestación del servicio público;

IV. Dictar las resoluciones de extinción, cuando procedan conforme a la Ley Orgánica del Municipio y al título de concesión;

V. Requisar u ocupar temporalmente el servicio público e intervenir en su administración, en los casos en que el concesionario no lo preste eficazmente o se niegue a seguir prestándolo, en cuyo caso podrá auxiliarse de la fuerza pública;

VI. Ejercer la revisión de los bienes afectos o destinados a la concesión al término de la misma y de la prórroga en su caso, cuando así se haya estipulado en el título de concesión;

VII. Rescatar por causa de utilidad pública y mediante indemnización, el servicio público objeto de la concesión; y

VIII. Las demás previstas en la Ley Orgánica del Municipio, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 54.- El Ayuntamiento procederá a requisar el servicio público concesionado cuando por cualquier causa, el concesionario se niegue o no esté en condiciones de prestar el servicio, y con tal interrupción, se causen graves perjuicios a la población usuaria.

Para ello, bastará que se tome el acuerdo de Cabildo notificándolo al concesionario.

ARTÍCULO 55.- Las concesiones de servicios públicos o sobre bienes inmuebles de dominio público, se extinguen por las causas siguientes:

- I. Cumplimiento de plazo;
- II. Nulidad, Revocación o caducidad;
- III. Renuncia del concesionario;
- IV. Extinción de su finalidad o del bien objeto de la concesión; y
- V. Cualquier otra prevista en el título de concesión y que a juicio del Ayuntamiento haga imposible o inconveniente su continuación.

ARTÍCULO 56.- Las concesiones de servicios públicos o sobre bienes inmuebles de dominio público podrán ser revocadas por cualesquiera de las causas siguiente:

- I. La interrupción en todo o en parte, del servicio público concesionado, sin causa justificada, a juicio del Ayuntamiento o sin previa autorización por escrito del mismo;
- II. Ser objeto de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o de cualquier acto o contrato por el cual una tercera persona goce de los derechos derivados del título de concesión;
- III. Modificar o alterar la naturaleza o condiciones en que se preste el servicio público, así como las instalaciones o su ubicación, o darle al bien un uso distinto al concesionado, sin la previa aprobación por escrito del Ayuntamiento;




ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

- IV. Dejar de pagar, en forma oportuna, los derechos que se hayan fijado a favor del Ayuntamiento, por el otorgamiento de la concesión y refrendo anual de la misma;
- V. Si se creare un acaparamiento contrario al interés social;
- VI. Si el Ayuntamiento decide la explotación directa del servicio público de que se trate;
- VII. Por causas de utilidad pública o interés social, previa declaratoria que haga el Ayuntamiento y mediante indemnización cuyo monto será fijado por peritos;
- VIII. Dañar ecosistemas, los derechos humanos o generar inequidad de género como consecuencia de su uso, aprovechamiento o explotación; y
- IX. Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario, establecidas en esta ley y en el título de concesión.

ARTÍCULO 57.- Las concesiones de servicios públicos o sobre bienes inmuebles de dominio público caducarán por cualesquiera de las causas siguientes:

- I. Por no otorgar en el plazo que se señale, las garantías que establezca el Ayuntamiento en el título de concesión; y
- II. Por no iniciar la prestación del servicio público, una vez otorgada la concesión, dentro del término señalado en la misma.

ARTÍCULO 58.- El procedimiento de revocación y caducidad de las concesiones de los servicios públicos municipales o sobre bienes inmuebles de dominio público, se substanciará y resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- I. Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo;
- II. Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación;
- III. Finalizado el plazo al que se refiere la fracción anterior, se abrirá un periodo probatorio por el término de quince días hábiles;
- IV. Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal;

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

- V. Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- VI. La resolución que se dicte, se notificará personalmente a la o el interesado, en su domicilio legal, o en donde se preste el servicio.

En lo no previsto por este artículo, será aplicable de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ARTÍCULO 59.- Cuando la concesión del servicio público se extinga por causa imputable al concesionario, se harán efectivas a favor del Municipio las garantías señaladas en el título de concesión.

ARTÍCULO 60.- La resolución de la extinción de las concesiones de servicios públicos, se publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

ARTÍCULO 61.- A petición formulada por los concesionarios, treinta días hábiles antes de que concluya el plazo de la concesión, ésta podrá prorrogarse, previa autorización de la Legislatura del Estado, siempre que subsista la necesidad del servicio, que las instalaciones y el equipo hubieran sido renovados para satisfacerla durante el tiempo de la prórroga, que el servicio se haya prestado en forma eficiente y que el Municipio esté imposibilitado para prestarlo o lo considere conveniente.

ARTÍCULO 62.- En los casos en que se decrete la revocación o caducidad de la concesión, los bienes con que se prestó el servicio, se revertirán a favor del Municipio, con excepción de aquellos propiedad del concesionario que por su naturaleza no estén incorporados de manera directa al propio servicio, en cuyo caso si se estima que son necesarios para este fin, se expropiarán en los términos de ley.

ARTÍCULO 63.- El Ayuntamiento, en beneficio de la colectividad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado, así como las cláusulas de la concesión previa audiencia del concesionario.

ARTÍCULO 64.- El Ayuntamiento a través de las áreas de la administración pública municipal, vigilará e inspeccionará por lo menos una vez al mes, la forma en que el particular presta el servicio público concesionado, con todas las facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento de esa función.

ARTÍCULO 65.- Para la prestación de un servicio intermunicipal o en coordinación con otra entidad pública, se requiere el acuerdo del Ayuntamiento para celebrar el convenio respectivo, así como en su caso, la autorización de la Legislatura del Estado.

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

**TÍTULO QUINTO
DEL PATRIMONIO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 66.- El patrimonio del Municipio de Zacatecas se constituye por:

- I. Los ingresos que conforman la hacienda pública; y
- II. Los bienes inmuebles y muebles de dominio público y privado que le correspondan.

ARTÍCULO 67.- La Hacienda Pública Municipal se constituye con los siguientes conceptos:

- I. Los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio;
- II. Las contribuciones y otros ingresos tributarios que establezcan las leyes fiscales a su favor, incluyendo las tasas adicionales que establezca la Legislatura sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;
- III. Las participaciones en ingresos federales, que serán cubiertas al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal;
- IV. Las aportaciones federales derivadas del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo;
- VI. Las aportaciones estatales;
- VII. Las donaciones y legados que reciba; y
- VIII. Los beneficios que le corresponda de los proyectos empresariales en los que participe.

ARTÍCULO 68.- Son bienes inmuebles de dominio público por ministerio de ley:

- I. Los de uso común que puedan usar las y los habitantes del Municipio y la población transeúnte, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley del Patrimonio del estado y Municipios de

Zacatecas, el presente Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones legales aplicables;

II. Los destinados a la prestación de servicios públicos; los propios que de hecho se utilicen para dicho fin y los equiparables a éstos, conforme a la ley;


III. Los inmuebles de los organismos paramunicipales destinados a su infraestructura, o que utilicen en las actividades específicas que sean su objeto;

IV. Los inmuebles que por decreto del Gobernador o Gobernadora pasen a formar parte del dominio público por estar bajo el control y administración de alguna entidad pública;

V. Las zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, obras escultóricas, pinturas murales, equipamiento urbano tradicional, vías públicas, puentes típicos, construcciones civiles que les pertenezcan, así como obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico, catalogado como patrimonio cultural en términos de la legislación de la materia;

VI. Los recursos naturales que no sean materia de regulación en la legislación federal; y

VII. Los derechos de servidumbre cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores.

 ARTÍCULO 69.- Los bienes señalados en el artículo anterior, podrán cambiar de régimen de propiedad o ser enajenados mediante decreto de desincorporación de la Legislatura, en los casos que no sean útiles o indispensables para la prestación de un servicio público o dejen de serlo, con excepción de los bienes a que se refieren las fracciones V, VI y VII.



ARTÍCULO 70.- Son bienes inmuebles de dominio privado:

I. Los bienes de dominio público que por Decreto de la Legislatura, sean desincorporados con el objeto de que puedan estar afectos a cambio de régimen de propiedad, a su enajenación o gravamen;

II. Los que por decreto de la Legislatura dejen de destinarse a la prestación de un servicio público;

III. Los que hayan formado parte de un organismo paramunicipal que sea objeto de liquidación, disolución o extinción;

IV. Los bienes que formando parte del patrimonio del dominio



ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

público, sean susceptibles de ser destinados mediante la desincorporación respectiva en los términos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, a programas municipales de vivienda popular;

V. Los terrenos vacantes; y

VI. Los demás que formando parte del patrimonio del municipio u organismos paramunicipales, se equiparen a los señalados en las fracciones anteriores, por su destino, uso o provisión.

ARTÍCULO 71.- Los bienes inmuebles de dominio privado a que se refiere el artículo anterior, pasarán mediante la declaratoria correspondiente, al dominio público cuando sean destinados al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a un servicio público o que de hecho se utilicen para tal fin.

ARTÍCULO 72.- Son bienes muebles de dominio público:

Aquellos que por su naturaleza sean normalmente insustituibles o de singular valor o importancia como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, ediciones, libros, incunables, publicaciones periódicas, documentos, folletos, mapas, planos, grabados de gran importancia o raros, así como las colecciones de esos bienes; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas o filatélicas, los archivos y piezas artísticas o históricas de los museos; fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas, las bases de datos automatizadas o electrónicas; y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonidos; las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles como nomenclaturas o símbolos urbanos, propiedad del municipio y sus respectivos organismos paramunicipales.

ARTÍCULO 73.- Son bienes muebles de dominio privado:

I. Los que no siendo del dominio público, estén al servicio del Municipio, necesarios o indispensables para el cumplimiento de sus fines; y

II. Los que adquiera el Municipio, por cualquier título jurídico de propiedad.

ARTÍCULO 74.- El patrimonio público se considera como inalienable, imprescriptible e inembargable; no podrá imponérsele ningún tipo de servidumbre; emplearse ninguna vía de apremio, dictarse mandamiento de ejecución ni hacerse efectivas por ejecución forzosa las sentencias dictadas en contra de los bienes que lo constituyen.

Ningún particular podrá llegar a adquirir los bienes que lo conforman, por el hecho de tenerlos en su posesión por un tiempo determinado, salvo lo que se disponga en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.

ARTÍCULO 75.- Para la enajenación de los bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio del Municipio, se estará a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.

**TÍTULO SEXTO
DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS
ANUALES**

ARTÍCULO 76.- La planeación es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas, sociales y otras de ingerencia de este orden de gobierno con las necesidades básicas de la comunidad. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

ARTÍCULO 77.- El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población en obras y servicios públicos;
- II. Propiciar el desarrollo económico sustentable y social del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad, de acuerdo a una perspectiva de equidad e igualdad de género, a los programas y acciones del gobierno municipal;
- IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Estatal, Regional y Federal; y
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del plan y los programas, buscando crear políticas públicas encaminadas a desarrollar una participación más activa y sustentada de los géneros, de acuerdo a sus diferentes características y necesidades, bajo la promoción permanente de la equidad como condición efectiva para alcanzar el desarrollo.

ARTÍCULO 78.- Conforme a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, son autoridades municipales en materia de planeación:

- I. El Ayuntamiento; y

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

II. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 79.- Al Ayuntamiento, como órgano máximo de gobierno del Municipio, le competen las siguientes facultades y atribuciones en materia de Planeación:

I.- Conformar e instalar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

I. Aprobar y Publicar en el periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, y derivar de éste los Programas Operativos Anuales;

III.- Captar la demanda ciudadana a través de la consulta popular permanente o del plebiscito;

IV.- Fortalecer el gobierno democrático en las comunidades y centros de población; promover la realización de foros para el análisis de los problemas municipales y constituir organismos populares de Consulta para la planeación y elaboración de los programas operativos anuales con perspectiva de género, sustentabilidad y todas aquellas condiciones que garanticen el pleno desarrollo de los habitantes del municipio; promoviendo siempre la participación comunitaria en tareas del desarrollo municipal, así como también en la supervisión de la obra de gobierno, en los términos que señalen las leyes respectivas;

V.- Coordinarse con el Ejecutivo Estatal y por su conducto con el Ejecutivo Federal a efecto de apoyar el proceso de Planeación del Desarrollo Estatal, regional y nacional, instrumentando su propio Plan de Desarrollo Municipal de vigencia trianual, Programas Operativos anuales que del mismo se deriven, como resultado de la consulta popular permanente;

VI.- Coadyuvar en la elaboración, actualización, instrumentación, control, evaluación y ejecución de los programas regionales cuando se refieran a prioridades y estrategias del desarrollo municipal;

VII.- En los términos de las leyes aplicables, celebrar convenios únicos de desarrollo municipal que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de la comunidad, quedando especialmente comprendido en dichos convenios que el Estado podrá hacerse cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones fiscales que por ley corresponda a los Municipios; la planeación, ejecución y operación de obras; la prestación de servicios públicos, cuando éstos carezcan de los medios y recursos indispensables para su administración y prestación;

VII.- Convocar a las y los ciudadanos a efecto de que presenten propuestas para mejorar la administración y los servicios públicos;

IX.- Aprobar los Presupuestos de Egresos, con sujeción a los programas operativos anuales aprobados y al manual de presupuesto municipal con perspectiva de género.

X.- Vigilar que el funcionamiento, operación e instrumentación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, sea conforme a la Ley y a su Reglamento Interior;

XI.- Las demás que las leyes y reglamentos en la materia le otorgue.

ARTÍCULO 80.- En términos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, la instancia responsable de la Planeación en el Municipio, es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la instalación del Ayuntamiento, mismo que estará integrado por:

I. Un presidente o Presidenta, que será el Presidente o Presidenta Municipal;

II. Un Coordinador o Coordinadora General, que será el Secretario o Secretaria de Desarrollo Económico y Social;

III. Un representante de la SEPLADER;

IV. Las y los representantes de las dependencias o entidades de la administración pública federal y estatal que realicen programas en el municipio, siendo éstos de manera enunciativa, los siguientes:

1. Por lo que ve a las dependencias o entidades de la administración pública federal:

- a) Representante de la Delegación de la SEDESOL;
- b) Representante de la Delegación de la Secretaría de Economía;
- c) Representante de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo, Pesca y Alimentación.
- d) Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- e) Representante de la Secretaría de Turismo.
- f) Representante de la C.F.E.
- g) Representante de CONAGUA

2. Por lo que ve a las dependencias o entidades de la administración pública estatal:

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

- a) Secretaría de Obras Públicas.
- b) Secretaría de Salud del Estado o entidad que coordine el sector.
- c) Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- d) Secretaría de Desarrollo Económico.
- e) COCEEZ
- f) CEAPA
- g) COPROVI

V. Las y los representantes de los Consejos de Desarrollo Municipal, quienes son los órganos de Planeación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Municipal del Ramo 33, de conformidad con lo previsto por el artículo 64 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; y

VI. Representantes de las organizaciones sociales y privadas en el Municipio, a invitación del Presidente(a) Municipal.

ARTÍCULO 81.- Le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al tenor de la Ley, las siguientes atribuciones:

- I. Organizar e impulsar la participación ciudadana en el proceso de la planeación.
- II. Coordinar las acciones de planeación en el ámbito municipal.
- III. Proponer al COPLADEZ y COPLADER los programas que tengan injerencia en el ámbito municipal.
- IV. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan Municipal y los programas que de él se deriven.
- V. Verificar que se realicen las acciones de planeación derivadas de los convenios que suscriba el municipio.
- VI. Someter a la consideración del Ayuntamiento las medidas que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal.
- VII. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias federales y estatales.
- VIII. Las demás que le otorgue la Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 82.- Para el funcionamiento y operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Comité de

Planeación para el Desarrollo Municipal de Zacatecas.

ARTÍCULO 83.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de los primeros cuatro meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento. Su evaluación deberá realizarse anualmente.

ARTÍCULO 84.- Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 85.- La programación es una actividad de carácter administrativo que se deriva del proceso de planeación. Es la presentación detallada de las acciones que el gobierno municipal, a través de sus diversas áreas administrativas, pretende llevar a cabo durante un ejercicio fiscal, vinculándolas a la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 86.- La programación tiene por objeto preparar y ordenar las actividades que realizan las diversas unidades de la administración, tomando en cuenta el tiempo, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros disponibles, incluyendo los calendarios de ejecución de trabajos y de aplicación de recursos.

ARTÍCULO 87.- Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, el Plan y los programas operativos anuales podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

ARTÍCULO 88.- La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas, debe proponerse por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado a través de la o el Presidente Municipal, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Estado-Municipio.

ARTÍCULO 89.- A la presentación de las iniciativas de la Ley de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento informará a la Legislatura el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO II DEL DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 90.- El Gobierno Municipal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, promoverá el desarrollo social en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

El Gobierno Municipal será promotor del desarrollo social, entendiéndose éste, como el desarrollo pleno, autosuficiente e integral de los individuos, la familia y la comunidad, mediante el impulso de las actividades productivas y la atención de las necesidades y aspiraciones sociales básicas de la población, promoviendo la equidad entre los géneros y el cumplimiento de los derechos humanos.

CAPÍTULO III

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

DEL DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 91.- Con el objeto de regular, promover y fomentar el desarrollo económico del Municipio, el Ayuntamiento deberá:

I. Diseñar políticas y programas de fomento a los sectores productivos del Municipio, impulsando su modernización tecnológica con estricto apego a la normatividad ambiental;

II. Crear las condiciones que fomenten la conservación y apertura de fuentes de empleo y de capacitación de mano de obra; además procurar las condiciones para apoyar a las jefas de familias, madres y padres solteros para que tengan igualdad de condiciones en la provisión de los satisfactores básicos a sus familias.

III. Promover que las empresas que se asienten en el territorio municipal, empleen preferentemente a las y los vecinos del Municipio;

IV. Impulsar la actividad turística en el Municipio, en coordinación con la Dependencias Estatal y Federal de la materia;

V. Impulsar la inversión pública y privada para la reactivación económica del Municipio y la explotación racional de los recursos naturales, tendiendo hacia un desarrollo sustentable;

VI. Propiciar una efectiva vinculación entre los sectores educativo, social y productivo a fin de instrumentar conjuntamente, programas de capacitación que permitan elevar la productividad y competitividad;

VII. Fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; y

VIII. Expedir los Reglamentos correspondientes que permitan el desarrollo y el fomento económico del Municipio.

CAPÍTULO IV
DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE

ARTÍCULO 92.- El Gobierno Municipal implementará en concurrencia con los sectores público, privado y social, acciones que permitan la promoción y difusión de la cultura, el deporte y la recreación, cuyo objetivo sea la formación integral de los ciudadanos y las ciudadanas y mejorar su salud física y mental.

El Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, conservará y rehabilitará la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades

educativas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de las y los habitantes del municipio.

ARTÍCULO 93.- De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren al Municipio las disposiciones legales federales y estatales, éste podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico e integral de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la patria.

ARTÍCULO 94.- El Municipio participará en la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, la equidad, tradiciones y costumbres. Éste servicio se prestará en coordinación con los sectores público, social y privado del municipio.

ARTÍCULO 95.- El Municipio llevará a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

CAPÍTULO V DE LA ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 96.- El Gobierno Municipal proporcionará los servicios de asistencia social entre la población en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

La asistencia social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones priorizadas que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, así como a proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, económica, mental o social, buscando su incorporación a una vida plena y productiva.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacatecas será el organismo operador de la asistencia social y sus programas en el municipio.

CAPÍTULO VI DE LA JUVENTUD Y LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

ARTÍCULO 97.- El Municipio por conducto del Instituto Municipal de la Juventud operará las políticas de juventud a través del fomento de las actividades de promoción, formación y desarrollo de los jóvenes residentes en el municipio.

ARTÍCULO 98.- El Gobierno Municipal brindará todo tipo de facilidades y adecuaciones en la vía pública para favorecer el libre tránsito de las personas en desventaja social, además de impulsar y promover la integración social y económica de las personas con capacidades diferentes.

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

ARTÍCULO 99.- El Municipio fijará las políticas y normas para favorecer la integración de las personas con capacidades diferentes para gestionar apoyo ante diversos organismos públicos y privados de asistencia social.

CAPÍTULO VII
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

ARTÍCULO 100.- El Gobierno Municipal por conducto del Instituto Municipal de la Mujer promoverá y fomentará acciones con perspectiva de género para fortalecer la integración plena de mujeres y hombres en la vida ciudadana del municipio.

ARTÍCULO 101.- Será una prioridad del gobierno municipal el establecer acciones afirmativas para fortalecer las relaciones interinstitucionales de sus trabajadores y trabajadoras y conseguir un clima laboral donde prive la equidad y la igualdad.

ARTÍCULO 102.- Con apego al Plan de Desarrollo Municipal, se instituirán las políticas necesarias con perspectiva de género para que las acciones públicas logren el alcance necesario para trastocar todos los ámbitos de la población del municipio.

ARTÍCULO 103.- Se crearán las instancias administrativas y de participación corresponsable necesarias para que el gobierno municipal y las asociaciones de la sociedad civil confluyan en la búsqueda de visiones y acciones que lleven a la sociedad municipal a un estadio de condiciones de equidad e igualdad entre los géneros.

CAPÍTULO VIII
DE LA OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 104.- Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, demoler, conservar o modificar bienes inmuebles que por su naturaleza o disposición legal sean destinados a un servicio público o al uso común.

ARTÍCULO 105.- El gasto de obra pública municipal se sujetará a lo previsto en los presupuestos de gastos y egresos del Municipio. La ejecución de las obras públicas estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, su Reglamento y los convenios que para tal efecto se celebren.

ARTÍCULO 106.- Las obras públicas del Municipio podrán realizarse por administración o por contrato.

Las obras por administración podrán realizarse con la cooperación de la comunidad; en consecuencia, deberá impulsarse la participación de la ciudadanía mediante el sistema de cooperación para la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento urbano.

ARTÍCULO 107.- Es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento ejecutar las obras por administración y supervisar las obras públicas adjudicadas por contrato, así como supervisar y vigilar las obras de urbanización en fraccionamientos autorizados.

CAPÍTULO IX
DEL DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO 108.- El Municipio de Zacatecas, de conformidad a lo previsto por el Código Urbano del Estado, tendrá las siguientes atribuciones en materia de ordenación y regulación del Desarrollo Urbano:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos deriven;

II. Administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano;

III. Promover y planear el equilibrado desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación de los mismos;

IV. Coordinar el programa Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo Urbano;

V. Promover y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, con base en los programas de desarrollo urbano y de vivienda, la adquisición y administración de reservas territoriales, para la ejecución de dichos programas;

VI. Coordinar con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, la elaboración, modificación, ejecución, control, evaluación y actualización de los programas de ordenación de zonas conurbadas, regionales y subregionales de desarrollo urbano;

VII. Expedir las declaratorias sobre reservas, usos y destinos de áreas y predios, previa opinión de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado y de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de que éstas verifiquen que sean congruentes con la legislación y los programas de desarrollo urbano;

VIII. Proponer a la Legislatura del Estado, la fundación de centros de población y la expedición de declaratorias de provisiones, así como la asignación de las categorías político-administrativas de las localidades,

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

dentro de los límites de su jurisdicción;

IX. Promover la participación de los sectores social y privado del Municipio en la formulación, ejecución, modificación, actualización y evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano;

X. Gestionar la inscripción del Programa Municipal y las declaratorias de desarrollo urbano en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

XI. Llevar el registro de los programas y declaratorias municipales de desarrollo urbano y de vivienda, para su difusión, consulta pública, control y evaluación;

XII. Participar en la gestión y promoción de financiamiento para la realización del Programa de Desarrollo Urbano en el Municipio;

XIII. Intervenir en el ámbito de su competencia, en la regularización de la tenencia de la tierra;

XIV. Controlar y evaluar los programas de inversión pública del Gobierno Municipal, vigilando el cumplimiento de los mismos;

XV. Proponer, gestionar y realizar en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, las acciones necesarias para preservar y mejorar la ecología del Municipio;

XVI. Promover y ejecutar obras para que todos los habitantes del Municipio cuenten con una vivienda digna, equipamiento, infraestructura y servicios adecuados;

XVII. Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con la Federación que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, que se realicen dentro de su jurisdicción;

XVIII. Recibir las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos, así como las de constitución del régimen de propiedad en condominio, y cerciorarse de que reúnan los requisitos que se establecen en el Código Urbano del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

XIX. Integrar con base en las solicitudes señaladas en la fracción anterior, los expedientes relativos y el proyecto de dictamen que será sometido, en su caso, a la autorización del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado;

XX. Autorizar en sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, las solicitudes de constitución, modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio;

XXI. Autorizar la ejecución de las obras de urbanización en los fraccionamientos y condominios, previo el cumplimiento por parte de los fraccionadores o promoventes de condominio, de las obligaciones que les señala el Código Urbano y la autorización correspondiente;

XXII. Supervisar la ejecución de las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y colonias;

XXIII. Controlar y vigilar que los fraccionadores o promoventes de condominio cumplan con lo dispuesto en la legislación y los programas de desarrollo urbano;

XXIV. Verificar que los fraccionadores y promoventes de condominios hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan, realizado las donaciones respectivas, así como constituido las garantías que les señala el Código Urbano y otros ordenamientos legales aplicables;

XXV. Autorizar la propaganda y publicidad que las y los fraccionadores o promoventes de condominio utilicen;

XXVI. Autorizar a fraccionadores o promoventes de condominio, la venta de lotes, predios, áreas, viviendas o locales, previo el cumplimiento de los requisitos legales;

XXVII. Llevar el registro de las colonias, fraccionamientos, condominios, barrios y zonas urbanas en el Municipio, así como de las asociaciones que sus habitantes integren;

XXVIII. Autorizar la retotificación de los fraccionamientos y la modificación de las especificaciones de sus obras o etapas de urbanización, conforme a los criterios que fijen las Comisiones Estatal y Municipal de Desarrollo Urbano o establezca la legislación aplicable;

XXIX. Dictaminar las obras de urbanización terminadas de los fraccionamientos y condominios, previo el cumplimiento de los requisitos legales;

XXX. Determinar las áreas y predios que conforme al Código Urbano deberán donar los fraccionadores y promoventes de

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

condominios al Municipio;

XXXI. Determinar el aprovechamiento de las áreas de donación de los fraccionamientos y condominios, en congruencia con lo dispuesto en el Código Urbano y en los programas de desarrollo urbano;

XXXII. Municipalizar los fraccionamientos, cuando se hayan cubierto los requisitos legales;

XXXIII. Vigilar que en los fraccionamientos que no hayan sido municipalizados, los fraccionadores presten adecuada y suficientemente los servicios a que se encuentran obligados conforme al Código Urbano y la autorización respectiva;

XXXIV. Controlar que los fraccionadores y promoventes de condominio constituyan las garantías que a favor del Municipio, correspondan respecto de las obras de urbanización;

XXXV. Promover o ejecutar fraccionamientos populares o de interés social y condominios de orden público;

XXXVI. Impedir en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares y de fraccionamientos o condominios al margen de la Ley;

XXXVII. Controlar que el desarrollo urbano municipal sea equilibrado y sustentable, para que beneficie en forma efectiva a las diferentes partes del Municipio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos;

XXXVIII. Expedir las constancias municipales de compatibilidad urbanística;

XXXIX. Autorizar la lotificación, desmembración, subdivisión y fusión de terrenos;

XL. Otorgar o negar autorizaciones, licencias y permisos para uso de suelo, construcción, remodelación, ampliación y demolición de inmuebles;

De igual forma expedir o negar las licencias o permisos para la instalación, colocación o fijación de anuncios, así como controlar lo inherente a la imagen urbana, tomando en consideración las opiniones de la Comisión del Patrimonio Cultural en los términos previstos en el Código Urbano.

XLI. Controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y

declaratorias aplicables;

XLII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda en su jurisdicción;

XLIII. Calificar en el ámbito de su competencia, las infracciones e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece el Código Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XLIV. Resolver sobre los recursos administrativos que conforme a su competencia les sean planteados; y

XLV. Las demás que le señale el Código Urbano y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 109.- El Ayuntamiento, para el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Urbano, se apoyará en las comisiones estatal y municipal, y en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.

ARTICULO 110.- El Municipio, de conformidad con la competencia que le otorga el Código Urbano en materia de desarrollo urbano y vivienda, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Federal y los correlativos de la Constitución del Estado, tomando en cuenta sus condiciones territoriales y socioeconómicas, así como su capacidad administrativa y financiera, podrá convenir con el Gobierno del Estado la coordinación que en cada caso corresponda, a efecto de que éste ejerza por un tiempo y materia determinados las atribuciones que le competan a éste. Los convenios que al efecto se suscriban serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO 111.- El Gobierno del Estado y el Municipio promoverán la celebración de acuerdos y convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado a efecto de ejercer las atribuciones que les otorga el Código Urbano, así como para fomentar la realización de acciones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano y de vivienda.

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LA SALUD PÚBLICA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 112.- El Ayuntamiento reconoce el derecho a la protección de la Salud, en términos de los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º Y 2º de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para lo cual procurará:

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

I. Participar en el establecimiento y conducción de la política municipal en materia de salubridad local, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Impulsar la coordinación de los Programas y Servicios de Salud de las Dependencias o Entidades Federales o Estatales dentro del territorio municipal, en los términos de la legislación aplicable y de los convenios que al efecto se celebren;

III. Coadyuvar en los Programas de Servicios de Salud de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales;

IV. Sugerir a las Dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los Programas de Salud Pública en el Municipio;

V. Proponer la periodicidad y características de la información que proporcionarán las Dependencias y Entidades de Salud al Municipio;

VI. Coadyuvar en el proceso de programación de actividades de Salud en el Municipio;

VII. Apoyar la coordinación entre instituciones de Salud y Educativas en el territorio municipal, para fomentar la Salud;

VIII. Promover el establecimiento de un Sistema Municipal de Información básica en materia de Salud;

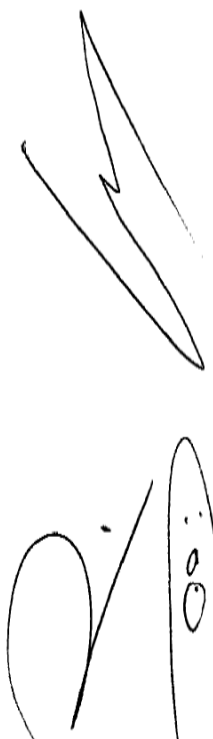
IX. Combatir los eventos nocivos que pongan en riesgo la salud de la población del Municipio, poniendo especial énfasis en todo lo referente a sanidad y regulación sanitaria; así como también la promoción de la salud preventiva y el fortalecimiento de la salud reproductiva.

X. Coadyuvar a que la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros para la Salud sea congruente con las prioridades del Sistema Estatal de Salud y/o Sistema Municipal;

XI. Impulsar las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la Salud dentro del Municipio;

XII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud, atendiendo las características de su género;

XIII. Integrar el Sistema Municipal de Salud;



XIV. Vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano, de conformidad con la normatividad que emitan las autoridades sanitarias federales y estatales; y

XV. Impulsar la permanente actualización de las disposiciones reglamentarias municipales en materia de Salud.

ARTÍCULO 113.- El Gobierno Municipal por conducto de la Coordinación Municipal de Salud prestará el servicio de salud pública, determinando las políticas de salubridad general que le competen de acuerdo a los convenios y ordenamientos legales en la materia.

ARTÍCULO 114.- De acuerdo a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, el Municipio dará prioridad a proporcionar los siguientes servicios:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- III. Mercados y centrales de abasto;
- IV. Panteones; y
- V. Rastro.

El Municipio podrá llevar a cabo convenios de colaboración con el Estado y otros municipios, en términos de lo previsto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para que dichos servicios sean proporcionados de manera eficaz y eficiente.

ARTÍCULO 115.- En lo no previsto por el presente Título, se aplicarán los reglamentos y demás disposiciones emitidas por el Ayuntamiento o demás autoridades municipales competentes en materia de salud pública.

CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN A LAS Y LOS NO FUMADORES

ARTÍCULO 116.- El Municipio de Zacatecas se coordinará con las autoridades federales y estatales de salud, de acuerdo a los convenios de colaboración que suscriba con éstas, con la finalidad de proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco, así como los derechos de las y los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco.

ARTÍCULO 117.- Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos del tabaco tendrá las siguientes obligaciones:

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

- I. Mantener un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores;
- II. Exigir a la persona que se presente a adquirir productos del tabaco que acredite su mayoría de edad con identificación oficial con fotografía, sin la cual no podrá realizarse lo anterior;
- III. Exhibir en los establecimientos las leyendas de advertencia, imágenes y pictogramas autorizados por la Secretaría de Salud, y
- IV. Las demás referentes al comercio, suministro, distribución y venta de productos del tabaco establecidos en la Ley General para el Control del Tabaco, en la Ley General de Salud, y en todas las disposiciones aplicables.

El presente artículo se sujetará a lo establecido en los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 118.- Se prohíbe:

- I. Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos;
- II. Colocar los cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente;
- III. Comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras;
- IV. Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación;
- V. Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción, y
- VI. Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.

ARTÍCULO 119.- Se prohíbe fumar:

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

I. En las salas de cine, bibliotecas, teatros, pistas de baile, salas de conferencias y auditorios cerrados y cubiertos a los que tenga acceso el público en general;

II. En toda Unidad Médica;

III. En los vehículos de servicio público de transporte de pasajeros que circulen en el Estado;

IV. En áreas de atención al público de tiendas de autoservicio, oficinas bancarias, financieras, industriales, comerciales y de bienes y servicios, elevadores, edificios y sanitarios públicos;

V. En centros comerciales, excepto en aquellos espacios al aire libre;

VI. En los salones de clases de las escuelas de educación especial, preescolar, primarias, secundaria, media superior y superior;

VII. En las oficinas de los tres Poderes del Estado, las unidades administrativas dependientes de Gobierno del Estado y del Municipio;

VIII. En áreas de atención al público, salas de espera, sanitarios de aeropuertos y Centrales de Autobuses, excepto en aquellos espacios que estén al aire libre.

ARTÍCULO 120.- Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior.

En dichos lugares se fijará en el interior y en el exterior los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 121.- En lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior, deberán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán de conformidad con las disposiciones reglamentarias:

I. Ubicarse en espacios al aire libre, o

II. En espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores.

ARTÍCULO 122.- El propietario, administrador o responsable de un espacio 100% libre de humo de tabaco, estará obligado a hacer respetar los ambientes libres de humo de tabaco establecidos en los artículos anteriores.

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS

ARTÍCULO 123.- En todos los espacios 100% libres de humo de tabaco y en las zonas exclusivamente para fumar, se colocarán en un lugar visible letreros que indiquen claramente su naturaleza, debiéndose incluir un número telefónico para la denuncia por incumplimiento a la Ley General para el Control del Tabaco, este Bando y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III
DEL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN

ARTÍCULO 124.- Es competencia del municipio ejercer la vigilancia y el control sanitario de la prostitución, mediante la realización de las acciones necesarias que tengan por objeto prevenir riesgos y daños a la salud de la población. Dichas acciones consisten en el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias, la vigilancia e inspección de las y los trabajadores sexuales y establecimientos en donde éstos ejerzan la prostitución, la aplicación de medidas de seguridad, la imposición de sanciones y, en general, todos aquellos actos que permitan preservar el bienestar y la salud.

ARTÍCULO 125.- Las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, así como de los órganos administrativos del Municipio de Zacatecas, se establecerán en el Reglamento para el Control y Ejercicio de la Prostitución en el Municipio de Zacatecas.

CAPÍTULO IV
DEL CONTROL SOBRE EL GRAFFITI

ARTÍCULO 126.- Se prohíbe a cualquier persona dentro del Municipio de Zacatecas la realización de dibujos, imágenes, leyendas, logotipos, anuncios, emblemas o cualquier tipo de trazo en las paredes, bardas, casas, locales comerciales, edificios públicos, puentes, monumentos, transportes del servicio público; que no sean de su propiedad y todo lo relativo al dominio público e interés social, realizadas con pintura de aerosol, plumones, marcadores de aceite u otro tipo de pintura, comúnmente conocida como "graffiti".

ARTÍCULO 127.- Si en este tipo de trazos o dibujos mencionados en el artículo que antecede, se justifica por ser un mensaje ilustrativo, comercial o bien el fin del diseño que convenga; mientras que no ofendan la moral, educación y cultura de los ciudadanos del Municipio, que resulte en un menoscabo a la estética urbana propia de la ciudad, se permitirá su realización, previo permiso por escrito del propietario del inmueble y en caso de bienes públicos previa solicitud de permiso, el cual será expedido por el H. Ayuntamiento de Zacatecas.

ARTÍCULO 128.- El H. Ayuntamiento de Zacatecas, por medio de las instancias correspondientes fomentará el talento cultural de los ciudadanos que practiquen dicha actividad; y de ser posible, determinará espacios donde se desarrolle la habilidad, destreza y creatividad de estas personas.

ARTÍCULO 129.- Las personas que sean sorprendidas pintando o intentando pintar cualquiera de los bienes mencionados en el artículo 126, serán puestos a disposición de la autoridad competente, a efecto de proceder en su contra conforme a derecho y se asuman las consecuencias respectivas.

ARTÍCULO 130.- Las sanciones aplicables a quienes violen las disposiciones del presente capítulo son de índole administrativas, pecuniarias, serán calificadas por el juez calificador y ejecutadas por la Tesorería Municipal a través del área o departamento correspondiente, consistiendo las mismas indistintamente:

I. Multa Administrativa y Pecuniaria, que se impondrá de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a la capacidad económica del infractor y será de quince a mil días de salario mínimo diario vigente en el Municipio de Zacatecas.

II. Arresto hasta por treinta y seis horas, que se podrá conmutar por trabajo comunitario, y el cual procederá cuando el infractor sea reincidente y deberá ser ejecutado por la Policía Preventiva municipal de Zacatecas.

**TÍTULO OCTAVO
INSTITUCIONES PARTICULARES QUE PRESTAN UNA UTILIDAD PÚBLICA.**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 131.- Las autoridades municipales podrán satisfacer necesidades públicas a través de los particulares.

ARTÍCULO 132.- Se considera que son instituciones particulares que prestan una utilidad pública, aquellas que hayan sido creadas por particulares con recursos económicos propios con el fin de cooperar a la satisfacción de una necesidad de la colectividad.

ARTÍCULO 133.- El reconocimiento municipal a estas instituciones de utilidad pública, no les da personalidad jurídica de derecho público, ni su personal tendrá la calidad de empleado municipal.

ARTÍCULO 134.- Las instituciones de utilidad pública creadas por particulares, podrán recibir asesoría técnica y científica del Municipio en los casos en que éste determine y de acuerdo a las posibilidades del mismo.

ARTÍCULO 135.- Las instituciones de utilidad pública estarán bajo el control y supervisión de las autoridades Municipales, dentro de la esfera de su competencia.

**TÍTULO NOVENO
DE LA ACTIVIDAD DE LAS Y LOS PARTICULARES**

**CAPÍTULO I
PERMISOS Y LICENCIAS**

ARTÍCULO 136.- Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

espectáculos y diversiones públicas, se requiere autorización, licencia o permiso de la Autoridad Municipal, con independencia de las concedidas por las Autoridades Federales o Estatales.

Así mismo se requiere autorización, licencia o permiso de la Autoridad Municipal para la realización de alguna obra que de cualquier forma afecte a la vía pública.

Las autorizaciones, licencias y permisos deberán ser ejercidos por el o la titular de las mismas, por lo que no se pueden transmitir o ceder sin el consentimiento de la Autoridad, so pena de cancelación, siendo nula la sesión.

ARTÍCULO 137.- Tratándose de establecimientos destinados al almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto por la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Zacatecas, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 138.- El ejercicio de las actividades a que se refiere este capítulo se sujetará a los horarios, tarifas y condiciones determinadas por el Ayuntamiento, a las contenidas en las licencias, permisos y autorizaciones, así como a los reglamentos y demás disposiciones municipales.

ARTÍCULO 139.- La actividad de las y los particulares en formas distintas a la prevista en el artículo que antecede, requiere autorización expresa del órgano municipal competente, el que las otorgará sólo cuando sea evidente el interés general.

ARTÍCULO 140.- Las y los particulares no podrán realizar una actividad mercantil distinta a la contenida en la licencia, permiso o autorización.

ARTÍCULO 141.- Cuando las actividades de las y los particulares puedan tener consecuencias insalubres, molestas, nocivas o peligrosas, se otorgará autorización, licencia o permiso, previo el cumplimiento de los requisitos de ubicación, estadística, higiene y seguridad que determine la Autoridad Municipal o, en su caso, el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 142.- Para que el Municipio otorgue a las y los particulares licencia o permiso para el desempeño de una actividad comercial, industrial o de servicio o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público, salvo que se señale para un giro en particular otros requisitos por diverso ordenamiento legal, se requiere presentar los siguientes datos y documentos:

I.- Solicitud escrita que contenga nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad; si el solicitante fuere extranjero deberá presentar anexa a la solicitud autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

II.- Si es persona jurídico colectiva, su representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva, con registro en trámite o debidamente registrada, y el documento con el que acredite su

personalidad, así como copia de una identificación oficial vigente, con fotografía;

III.- Ubicación del local donde pretende establecerse el giro mercantil, anexando croquis del mismo;

IV.- El dictamen de la Unidad de Protección Civil Municipal;

V.- Clase de giro mercantil que se pretenda operar, razón social o denominación del mismo;

VI.- Constancia de acreditación del uso del suelo de conformidad con la legislación aplicable expedida por el Departamento de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales;

VII.- Constancia que acredite la factibilidad de agua potable del lugar donde se pretende establecer el giro mercantil;

VIII.- En un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la fecha en que le fue expedida la licencia o permiso, el particular deberá exhibir a la Autoridad Municipal, las constancias y documentos expedidos por las dependencias correspondientes relativas a que ha cumplido con los ordenamientos en la materia de que se trate, para la autorización de funcionamiento, apercibido que en caso de no hacerlo la licencia o permiso que se le haya otorgado entrará en proceso de cancelación; y

IX.- Los demás requisitos que solicite en forma general el área administrativa correspondiente, de conformidad al giro de que se trate.

La autoridad municipal diseñará los formatos para la solicitud mencionada en este artículo y los proporcionará a las y los interesados en forma gratuita.

ARTÍCULO 143.- Tratándose de actividades comerciales o industriales de bajo riesgo, los trámites para la apertura de establecimientos no podrán tardar más de dos días hábiles.

Para tal efecto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Apertura Rápida de Empresas para el Municipio de Zacatecas.

CAPÍTULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO.

ARTÍCULO 144.- Las personas físicas o jurídico colectivas no podrán, en el ejercicio de sus actividades comerciales, industriales o profesionales, invadir o estorbar ningún bien particular o del dominio público, ya sea con material, herramienta, vehículos o cualquier otro objeto.

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

ARTÍCULO 145.- El anuncio de las actividades a que se refiere el artículo que antecede y todo lo relacionado con las mismas, se permitirá en las zonas con características y dimensiones que determine la Autoridad Municipal en los Reglamentos respectivos, pero en ningún caso deberán invadir la vía pública, contaminar el ambiente, fijarse en las azoteas de las edificaciones, ni escribirse en idioma extranjero.

Sólo se permitirá la escritura en idioma extranjero, en el anuncio de empresas o marca de productos de prestigio internacional.

ARTÍCULO 146.- La autoridad municipal concederá licencias para el ejercicio del comercio ambulante, pero no podrá autorizar el cambio de las existentes de los pueblos a la ciudad ni viceversa y los que funcionen en ambos, deberán hacerlo en zonas y bajo condiciones que dicha autoridad determine, procurando que éstos queden alejados de los centros educativos, de trabajo, deportivos o similares para niños y jóvenes.

La autoridad municipal tiene en todo tiempo la facultad de reubicar a quienes practiquen el comercio ambulante, en sitios expresamente asignados a la actividad comercial ambulante, para que esta actividad no se desarrolle en el entorno de la zona restringida y protegida por la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, de conformidad a lo previsto por el Reglamento de Plazas y Mercados.

ARTÍCULO 147.- Los espectáculos y diversiones públicas deben presentarse en locales que ofrezcan seguridad, sin vender mayor número de boletaje que el que permitan los respectivos aforos de aquellos y con las tarifas, programas, propaganda y cortes en la exhibición, previamente aprobados por la Tesorería Municipal, además de cumplir con lo previsto por el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Zacatecas.

En los establecimientos abiertos al público, la tarifa correspondiente al cobro de derechos de admisión, independientemente del cobro por consumo, se sujetará a la aprobación de la Autoridad Municipal y se registrará por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 148.- Toda actividad comercial que se desarrolle dentro del territorio del Municipio se sujetará al horario señalado en los permisos o licencias que se otorguen para el desarrollo de las actividades comerciales.

ARTÍCULO 149.- El Municipio promoverá y fomentará el desarrollo económico de la municipalidad, estableciendo sólo aquellas regulaciones necesarias para proteger el interés público.

Son atribuciones de la Autoridad Municipal, en materia de regulación de las actividades comerciales:

- I. Expedir licencias y permisos para el desarrollo de actividades comerciales;

II. Integrar y actualizar los padrones municipales de actividades comerciales;

III. Autorizar los precios o tarifas de las actividades comerciales, cuando sea su competencia;

IV. Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas dedicadas a las actividades de carácter económico;

V. Practicar inspecciones a los establecimientos comerciales para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales aplicables;

VI. Ordenar la suspensión de actividades o clausura, de los establecimientos que no cuenten con la autorización correspondiente, o que puedan afectar notoria y gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública, o causen daños al equipamiento y a la infraestructura urbana;

VII. Iniciar los procedimientos de cancelación de las licencias o permisos en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables; y

IX. Las demás que expresamente señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 150.- Las y los particulares están obligados a cumplir cabalmente con las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que regulan las actividades económicas.

ARTÍCULO 151.- Toda actividad comercial que se desarrolle dentro del territorio del Municipio se sujetará al siguiente horario.

De 9:00 a 22:00 horas, previa licencia o permiso, de lunes a domingo.

Funcionarán sujetos a horarios especiales, los siguientes establecimientos:

I. Las veinticuatro horas del día: hoteles, sitios para casas móviles, restaurantes, farmacias, sanatorios, hospitales, expendios de gasolina con lubricantes y refacciones para automóviles, talleres de carga y reparación de acumuladores, grúas, estacionamientos de vehículos y establecimientos de inhumaciones.

La Autoridad Municipal establecerá el calendario de guardias diarias que cubrirán las farmacias, boticas y droguerías establecidas en el territorio municipal, de igual forma se procederá en el caso de las refaccionarias automotrices, talleres de carga y reparación de acumuladores;

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

II. Baños públicos, de las 6:00 a las 22:00 horas de lunes a viernes; sábados hasta las 22:00 y domingos hasta las 15:00 horas;

III. Peluquerías, salones de belleza y de peinados, de las 6:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado y domingo hasta las 18:00 horas;

IV. Lecherías, panaderías, carnicerías, neverías, papelerías, librerías, misceláneas, pescaderías, fruterías y recauderías, de las 6:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo; podrán así mismo, funcionar dentro de dicho horario, las loncherías, taquerías y torterías;

V. Los molinos de nixtamal y tortillerías, de lunes a domingo, de las 6:00 a las 17:00 horas;

VI. Expendios de materiales para construcción y madererías, de 8:00 a las 20:00 horas, de lunes a domingo;

VII. Expendios de semillas y forrajes, tiendas de abarrotes, de las 8:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo;

VIII. Dulcerías, establecimiento para el aseo de calzado, tabaquerías, florerías, expendios de refrescos y de billetes de lotería, de las 8:00 a las 20:00 horas, de lunes a domingo;

IX. Agencias de automóviles, de la 9:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes; sábados y domingos de las 9:00 a las 16:00 horas;

X. Boliches y salones de patinar, de las 11:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo;

XI. Billares de las 12:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo;

XII. Mercados de las 7:00 a las 19:00 horas de lunes a sábados, y domingos de las 7:00 a las 21:00 horas;

XIII. Tiendas departamentales, de autoservicio, supermercados y pasajes comerciales cualquiera que sea su denominación: de las 7:00 a las 22:00 horas;

XIV. Los establecimientos con pista de baile y música magnetofónica o de cualquier clase, de las 17:00 a las 03:00 horas, de lunes a sábado. Ampliación de horario sólo con autorización del Ayuntamiento;

XV. Las cantinas, bares, almacenes o depósitos, expendios, vinaterías, cervecerías, discotecas, cabaretes o centros nocturnos, y en general todos aquellos establecimientos con giro de venta y consumo de

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

bebidas alcohólicas, regirán su horario por lo que al respecto establece la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

XVI. Salas cinematográficas y teatros: de las 14:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo. En el caso de los cines podrán funcionar también los domingos de 9:30 a las 24:00; las funciones de media noche deberán contar con permiso especial;

XVII. Los establecimientos dedicados a la venta o renta de películas en videocasetes, de las 9:00 a las 22:00 horas, además deberán mantener separadas las películas según su contenido y clasificación y las ubicadas en el género erótico o pornográfico, se guardarán en un mueble especial fuera del alcance de los menores de edad.

Este tipo de negociaciones, se ubicarán a una distancia mínima de 500 metros una de la otra, salvo en los centros comerciales.

ARTÍCULO 152.- El horario señalado en los artículos anteriores podrá ser ampliado cuando exista causa justificada, a juicio de la o el Presidente Municipal, tomando en cuenta la comodidad de los compradores, la naturaleza comercial del giro, su ubicación y los beneficios que ellos reporten a la economía municipal, debiendo llevar a cabo en todo caso el pago correspondiente por el tiempo extra.

ARTÍCULO 153.- Los sitios en los mercados obtenidos mediante una licencia, concesión o permiso, corresponden por su naturaleza a la autoridad municipal, quien tendrá amplias facultades para cambiar a los vendedores de esos sitios, para el buen uso de los mismos, en bien de la colectividad y del propio municipio.

El Ayuntamiento está facultado para ordenar a los órganos municipales el control de la inspección y la fiscalización de la actividad comercial que realicen los particulares.

**TÍTULO DÉCIMO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 154.- La Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, la o el Presidente Municipal, y para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliará de las dependencias y organismos señalados en el Reglamento de Administración Interior.

Los integrantes de la Administración Pública Municipal son servidores públicos que deberán atender las opiniones y solicitudes de las y los habitantes del municipio, así como las gestiones de las o los Regidores, actuando con sensibilidad social, honestidad, transparencia, legalidad, equidad y profesionalismo, prestando un servicio de calidad.

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

ARTÍCULO 155.- Las y los integrantes de la administración pública municipal tendrán las facultades y atribuciones señaladas en el Reglamento de Administración Interior y demás ordenamientos municipales para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 156.- El Ayuntamiento emitirá el Reglamento de Administración Interior que regulará su funcionamiento, distribuyendo la competencia entre las diversas dependencias y organismos municipales que integran la administración pública municipal.

Dicho Reglamento deberá ser publicado para su conocimiento general por parte de la población.

Cualquier conflicto de competencia será resuelto por la o el Presidente Municipal.

**CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 157.- El gobierno del Municipio de Zacatecas está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento, integrado de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio. La o el Presidente Municipal ejecutará las determinaciones del Ayuntamiento y es considerado el órgano político del municipio.

El Ayuntamiento es un órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, donde se resuelven los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, a sus políticas y a las directrices administrativas.

ARTÍCULO 158.- Son Autoridades Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia:

- I.- El Ayuntamiento;
- II.- La o el Presidente Municipal;
- III.- La o el Síndico;
- IV.- Las los Regidores;
- V.- La o el Secretario de Gobierno Municipal;
- VI.- La o el Tesorero Municipal;
- VII.- Los demás Secretarios y secretarías y titulares de las unidades administrativas, dependencias y entidades u organismos descentralizados de conformidad con la normatividad respectiva.

ARTÍCULO 159.- Corresponde a la o el Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del mismo en la celebración de todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales; por lo tanto será la o el titular de la administración pública del Municipio de Zacatecas y contará con todas aquellas facultades que le concede la Ley Orgánica del Municipio.

ARTÍCULO 160.- La o el Síndico es el encargado de vigilar el funcionamiento de la hacienda

pública, representa al Ayuntamiento en cuestiones fiscales y hacendarias de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio, así como en todo tipo de juicios en que éste sea parte. Contará además con todas las facultades y obligaciones que le señala la Ley Orgánica del Municipio.

ARTÍCULO 161.- Corresponde a las y los Regidores, colegiadamente, establecer las directrices generales del gobierno municipal, para atender las necesidades sociales de sus habitantes y procurar siempre el desarrollo integral, sustentable y con perspectiva de género del Municipio. En todo caso tendrán las facultades y obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Municipio.

ARTÍCULO 162.- Todas las dependencias administrativas del municipio estarán bajo el mando de la o el Presidente Municipal como titular de la entidad pública, y las facultades y obligaciones de cada uno de ellas serán los que se establecen en la Ley Orgánica del Municipio, el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas y demás ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO III DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 163.- Las atribuciones de carácter ejecutivo que se establezcan a cargo del Ayuntamiento o del gobierno municipal en las diversas leyes o en los convenios de transferencia de funciones, serán ejercidas por las dependencias y entidades a las que corresponda la atención de los asuntos en la materia, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Administración Interior y en los acuerdos de creación o funcionamiento de las entidades. En el caso de materias que no se encuentren encomendadas a alguna dependencia o entidad, se estará a lo que determine la o el Presidente Municipal.

Requerirá la intervención del Ayuntamiento, el ejercicio de aquellas atribuciones respecto de las cuales la ley o convenio de transferencia de funciones que las contenga, la prevea expresamente, o su participación se haya establecido en el reglamento municipal respectivo, o en algún acuerdo del mismo Ayuntamiento.

ARTÍCULO 164.- Las atribuciones que en el presente Bando y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se establecen a cargo de determinada Secretaría o entidad, y cuyo ejercicio constituya un acto de autoridad, serán ejercidas por el o la titular de la dependencia o por la o el jefe del departamento a quien se le señala en dicho ordenamiento la atención del asunto del que se trate, quienes se auxiliarán en el personal que tengan asignado, para el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de tales atribuciones.

A su vez, las atribuciones de la naturaleza aludida que se prevén a cargo de los departamentos, serán ejercidas por las o los jefes de éstos, o por sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 165.- Cuando las leyes o reglamentos en materia municipal establezcan que el ejercicio de una atribución corresponde a un funcionario designado expresamente, se estará a dicha reglamentación, independientemente de lo previsto en el presente ordenamiento.

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

**CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS**

ARTÍCULO 166.- El ejercicio de las facultades y obligaciones señaladas para cada una de las dependencias y entidades en el presente ordenamiento, así como en el Reglamento de Administración Interior, corresponden originalmente a sus titulares, y sólo podrán delegarse a otros servidores públicos mediante acuerdo expreso expedido por la o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 167.- Los y las titulares de las dependencias y entidades son responsables de la aplicación de la Ley y Reglamentos vigentes al inicio o término de su encargo.

ARTÍCULO 168.- Los y las titulares de las dependencias, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, controlar, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades y acciones correspondientes a su responsabilidad;

II. Proponer a la o el Presidente Municipal los programas operativos anuales del área a su cargo, guardando las disposiciones de las leyes de los diversos órdenes de gobierno y este Bando para su revisión y autorización;

III. Informar mensual y anualmente al Presidente Municipal sobre el avance, cumplimiento y desviaciones más significativas de los objetivos y metas programadas por área de trabajo, analizando los posibles ajustes y adecuaciones y aplicar las soluciones más convenientes;

IV. Ejercer las facultades que le confieran las leyes, los reglamentos municipales y los acuerdos del Ayuntamiento;

V. Cumplir con las obligaciones que les establezcan las Leyes, los diversos reglamentos municipales, los acuerdos del Ayuntamiento y las disposiciones que emita la Presidencia por conducto de su titular;

VI. Atender las normas y lineamientos establecidos para el ejercicio y control del gasto público;

VII. Permitir a la Contraloría el ejercicio de sus atribuciones, proporcionándole la información que les solicite y atendiendo sus citaciones, recomendaciones y observaciones;

VIII. Dar seguimiento a las líneas de acción señaladas en el Plan de Desarrollo Municipal, y participar en los consejos, comisiones, comités

o subcomités de planeación emanados de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

IX. Participar en los gabinetes interdisciplinarios que se conformen;

X. Mantener estrecha relación con las demás dependencias y entidades así como las demás instancias de Gobierno, sobre problemas correspondientes a sus áreas de competencia para su coordinación y solución;

XI. Integrar y rendir a la o el Presidente los informes sobre las actividades de la misma, con la periodicidad, formato y contenido que se le indique;

XII. Coordinar y supervisar que las actividades y tareas encomendadas al personal a su cargo se lleven a cabo con calidad y eficiencia;

XIII. Proporcionar la información necesaria con la finalidad de cumplir con los preceptos legales en relación con el ejercicio del gasto, informes de actividades del gobierno municipal, integración de la cuenta pública, y demás que les correspondan;

XIV. Establecer mecanismos para asegurar la asistencia y presencia en sus labores del personal a su cargo;

XV. Procurar que el personal a su cargo, cuente con la capacitación y adiestramiento necesarios para el desarrollo de las actividades que se les encomienden;

XVI. Vigilar que el personal que se encuentre adscrito a sus áreas, se sujete a los lineamientos de trabajo del titular;

XVII. Supervisar el buen uso y mantenimiento de los recursos materiales que tenga asignados;

XVIII. Que las y los titulares de las Direcciones, Departamentos, Unidades y Delegaciones Administrativas coordinen al personal a su cargo para la ejecución de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el presente Reglamento;

XIX. Comparecer en el ejercicio de sus actividades ante el Cabildo o ante la Comisión de las o los Regidores del Ayuntamiento que le corresponda, cuando se le requiera por quien presida la Comisión, atendiendo diligentemente y resolviendo en su caso los planteamientos y consultas que respecto de asuntos de su competencia les formulen los Regidores;

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

XX. Proporcionar la información que se le solicite por conducto del Presidente de la Comisión de Regidores y Regidoras respectiva, en un término no mayor a diez días naturales, a partir de haberlo solicitado por escrito; y,

XXI. Las demás que le obliguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, y las que les encomiende el Presidente Municipal.

CAPÍTULO V
DE LAS SUPLENCIAS

ARTÍCULO 169.- Las y los titulares de las dependencias, departamentos y delegaciones de la Administración Pública Municipal, serán suplidos en sus faltas temporales en la forma prevista en este artículo:

I.- La suplencia de titulares de dependencias se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) En las dependencias cuya estructura se integra con una Dirección, será esta quien suplirá las faltas del titular. Si fueren varios Directores, la o el Presidente Municipal designará mediante oficio al que deba actuar como suplente;

b) En las dependencias en cuya estructura no hay Directores, suplirá las faltas del titular, el jefe o jefa del departamento de la misma dependencia que determine la o el Presidente Municipal;

d) El mismo procedimiento se deberá seguir en el caso de las y los directores de área, quienes serán suplidos por el subdirector, en caso de que éste exista, y a falta de éste, por el jefe o jefa de departamento que la o el Presidente Municipal determine, o en su caso, por la o el Secretario de quien dependan.

II.- En caso de falta de un jefe o jefa de departamento, asumirá sus funciones durante la misma el titular de la dependencia, quien podrá encomendar tal responsabilidad a:

a) Un jefe o jefa de Unidad del departamento;

b) Un funcionario o funcionaria del departamento; o,

c) A un jefe o jefa de otro departamento de la misma dependencia.

III.- Las faltas de las delegadas y delegados municipales serán suplidas

*BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

por el secretario o secretaria de la Delegación.

Para efectos de este artículo se considerará que la o el titular de una dependencia, de una dirección, jefatura de un departamento o delegación municipal faltan, cuando por cualquier causa no puedan ejercer de manera temporal las atribuciones que les correspondan. Es temporal el término que no exceda de quince días hábiles consecutivos.

ARTÍCULO 170.- La suplencia de la o el Presidente Municipal, de titulares de las dependencias y de las Direcciones, en sesiones de gabinete, comisiones, comités, órganos de gobierno de entidades y organismos similares, en los casos que no exista disposición sobre el particular, se llevará a cabo por el funcionario que el mismo Presidente o Presidenta, la o el titular de la dependencia o de la dirección determinen.

CAPÍTULO VI AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

ARTÍCULO 171.- El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones, se auxiliará por las o los Delegados Municipales, quienes tendrán el carácter de autoridad municipal dentro de la jurisdicción territorial en la que se elijan, y dependerán directamente de la o el Presidente Municipal.

En las comunidades del Municipio de Zacatecas, las o los Delegados Municipales se elegirán en reunión de vecinos y vecinas mediante voto universal, directo y secreto. Por cada Delegado o Delegada Municipal se elegirá un o una suplente.

ARTÍCULO 172.- Las y los Delegados Municipales deberán reunir los requisitos que se requieren para ser Regidor.

ARTÍCULO 173.- En su respectiva jurisdicción, las y los Delegados Municipales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las leyes federales y locales; el bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general que emita el Ayuntamiento;
- II. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el ejercicio de sus facultades y atribuciones;
- III. Coadyuvar en la vigilancia del orden público y dar aviso de cualquier alteración del mismo y de las medidas que se hayan tomado al respecto, así como del brote de epidemia o calamidad pública;
- IV. Promover que en sus respectivas demarcaciones se presten y ejecuten los servicios y obra pública que se requieran, así como

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

la participación ciudadana y vecinal en su prestación,
construcción y conservación;

- V. Expedir gratuitamente, constancias de vecindad o residencia, que deberá certificar la Secretaría de Gobierno Municipal;
- VI. Elaborar y remitir al Ayuntamiento para su análisis y decisión, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año, los programas de trabajo de la Delegación para el ejercicio siguiente; así como rendir trimestralmente, informe del mismo;
- VII. Formular y remitir anualmente al Ayuntamiento el padrón de habitantes de su delegación;
- VIII. Promover la educación y la salud públicas, así como acciones y actividades sociales y culturales entre las y los habitantes de su demarcación;
- IX. Auxiliar, en su caso, al Ministerio Público;
- X. Asistir a las sesiones de Cabildo conforme a lo preceptuado por la Ley Orgánica del Municipio; y
- XI. Las demás que le ordene o asigne el Ayuntamiento por conducto de la o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 174.- Mediante acuerdo de Cabildo, se convocará a los habitantes de los centros de población, dentro de los primeros cinco días del mes de octubre siguiente a la elección del Ayuntamiento, para que en asamblea de ciudadanas y ciudadanos que habrá de realizarse a más tardar el día quince del propio mes, elijan a las Delegadas y Delegados Municipales y a quienes serán suplentes, mediante el procedimiento que disponga el reglamento de elecciones o el acuerdo de Cabildo respectivo.

ARTÍCULO 175.- El Ayuntamiento podrá remover a las y los Delegados Municipales, a petición por escrito de la mitad más uno de los habitantes ciudadanas y ciudadanos del centro de población que corresponda, y por causa justa.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE LA PARTICIPACIÓN
DE LAS Y LOS VECINOS Y HABITANTES.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 176.- Los órganos municipales pugnarán por la participación de las y los vecinos del municipio en la realización de las acciones que desarrolle, preferentemente en las tareas de

supervisión, vigilancia y autogestión de los servicios públicos.

ARTÍCULO 177.- Se instituyen en el municipio de Zacatecas el referéndum y el plebiscito, como mecanismos democráticos de participación directa de la ciudadanía para la toma de decisiones sobre asuntos públicos de importancia, a juicio del Ayuntamiento.

El referéndum o el plebiscito se realizarán a convocatoria del Ayuntamiento, cuando así lo determinen las dos terceras partes de sus integrantes. La convocatoria contendrá las bases bajo las cuales se lleven a efecto.

Para los efectos del presente Bando de Policía y Gobierno, se entenderá por:

Referéndum: Es el procedimiento por el que se somete a voto popular la aceptación o no de una propuesta legislativa de trascendencia e interés social; y

Plebiscito: Es la votación de los ciudadanos para decidir sobre alguna cuestión de importancia colectiva.

CAPÍTULO II DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 178.- Con el objeto de organizar, promover y canalizar la participación vecinal en el cumplimiento de los fines del Municipio, especialmente en las áreas de supervisión y vigilancia de los servicios públicos, se integrará en cada manzana, sector, comunidad o unidad mínima de convivencia comunitaria un comité de participación social integrado por cinco vecinas y vecinos, de los cuales uno lo presidirá; sus miembros serán elegidos en forma libre y democrática por las y los habitantes de la circunscripción de que se trate.

ARTÍCULO 179.- La elección de los Comités de Participación Social deberá llevarse a cabo dentro de los sesenta días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento. La convocatoria deberá señalar la forma y términos de este proceso y será emitida y publicada por el propio Ayuntamiento cuando menos diez días antes de la fecha en que se lleve a cabo la elección. Sin tales requisitos, la elección carecerá de validez.

ARTÍCULO 180.- Los Comités de Participación Social, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación ciudadana en la consulta popular permanente;
- II. Participar en las acciones tendientes a la integración o modificación del Plan Municipal de Desarrollo de vigencia trianual y los Programas Operativos anuales;
- III. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos, así como en la promoción de una nueva cultura de equidad entre los géneros.

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

- IV. Proponer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zacatecas, a través del Ayuntamiento, las obras y acciones requeridas por la comunidad;
- V. Participar en los Concejos Municipales de Protección Civil;
- VI. Informar, al menos una vez cada tres meses a sus representados, sobre sus proyectos y las actividades realizadas; y
- VII. Por acuerdo de Cabildo, los Comités de Participación Social podrán ser considerados como parte del Consejo de Desarrollo Municipal y otros, para efectos de aplicación de fondos federales.

CAPÍTULO III
DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

ARTÍCULO 181.- Los Consejos Consultivos son organismos colegiados representativos de la sociedad zacatecana, cuya principal finalidad es la consulta, asesoría, opinión, colaboración y participación ciudadana, sirviendo de enlace entre ésta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de las propuestas y necesidades que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada Consejo, a fin de colaborar en la preservación del bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

ARTÍCULO 182.- Los Consejos Consultivos en el Municipio de Zacatecas serán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Consejo Consultivo de Seguridad Pública;
- II. Consejo Consultivo de Obras y Servicios Públicos Municipales;
- II. Consejo Consultivo de Desarrollo Económico;
- III. Consejo Consultivo de Equidad y perspectiva de Género;
- IV. Consejo Consultivo del Centro Histórico; y
- V. Consejo Consultivo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zacatecas.

ARTÍCULO 183.- Para la operación y funcionamiento de los Consejos Consultivos, así como para lo relativo a sus facultades y obligaciones, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Zacatecas.

CAPÍTULO IV
DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 184.- El Ayuntamiento de Zacatecas, a través de la o el Presidente Municipal, recibirá en Audiencia Pública a todos aquellos ciudadanas y ciudadanos que requieran presentar alguna solicitud o propuesta de interés colectivo por escrito.

ARTÍCULO 185.- La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de la o el Presidente Municipal quien turnará la solicitud o propuesta a la dependencia municipal que corresponda.

ARTÍCULO 186.- Con el propósito de fortalecer la atención directa entre las y los integrantes del Ayuntamiento y la Ciudadanía, se establecerá el calendario de Audiencias Públicas, mismo que se normará bajo los siguientes criterios:

I.- Se realizará en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Zacatecas, así como en las colonias, fraccionamientos, comunidades y demás centros de población del Municipio.

II.- El Ayuntamiento y sus áreas administrativas darán respuesta a la petición o propuesta, a la mayor brevedad posible.

III.- Será de puertas abiertas, incluyendo a los medios de comunicación para cumplir con el postulado de que toda acción sea transparente.

IV.- La Unidad de Audiencia Pública tendrá a su cargo la organización de las Audiencias Ciudadanas, catalogando los asuntos y realizando labor de seguimiento coordinadamente con la dependencia responsable del caso que se trate.

V.- En las Audiencias Ciudadanas estarán debidamente representadas las Autoridades y Funcionarios de todas las áreas de la Administración Municipal.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LAS RESTRICCIONES A LAS ACTIVIDADES DE LAS Y LOS VECINOS
Y DE LAS Y LOS HABITANTES.**

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 187.- Las y los vecinos y habitantes del Municipio, propietarios y poseedores de vehículos de propulsión mecánica o motriz, deberán de cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Por lo que hace al estado del vehículo:
 - a). Tener silenciador en buenas condiciones, se prohíbe el uso de válvulas de escape, que permiten la emisión del sonido superior a 72 decibeles; y

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

b). Mantener los vehículos en buen estado mecánico, a fin de que las emanaciones no contaminen el aire.

II. Por lo que toca al uso del vehículo:

a). No estacionarse por la noche en las calles impidiendo el aseo; de hacerlo así, serán retirados a un estacionamiento a costa del propietario o poseedor; y

b). Todos los vehículos abandonados por su propietarios en la vía pública por más de siete días, que no estén en condiciones de uso, serán retirados a un estacionamiento a costa del propietario o poseedor, lo mismo se observará en el caso de los vehículos que, estando en condiciones de uso, sean abandonados en la vía pública por más de setenta y dos horas.

ARTÍCULO 188.- Los vehículos de propulsión no mecánica podrán transitar por las vías públicas provistos de la placa así como de luces, timbres o bocinas y neumáticos.

ARTÍCULO 189.- Los vehículos de propulsión mecánica y no mecánica, no podrán circular ni estacionarse en banquetas, andadores, plazas públicas y sitios análogos.

ARTÍCULO 190.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública deberá hacerse en los lugares autorizados por el Ayuntamiento y/o la Dirección de Transporte Público y Vialidad de Gobierno del Estado, previo el pago de los derechos correspondientes a través de los medidores de tiempo u otro tipo de control, y el correspondiente reglamento de estacionamientos públicos del municipio.

ARTÍCULO 191.- El uso de los servicios públicos municipales por las y los habitantes y vecinos del Municipio, deberá realizarse en los horarios establecidos y previo al pago de derechos.

ARTÍCULO 192.- Los daños causados por las y los vecinos y habitantes a las instalaciones o bienes destinados a un servicio público, sean o no propiedad del Municipio, deberán ser cubiertos por quien los haya originado, sin perjuicio de la sanción correspondiente. De igual forma se procederá cuando con motivo de maniobras de carga o descarga de vehículos o de cualquier otra índole, derrame líquidos o se depositen residuos sólidos que causen daños a la vía pública.

ARTÍCULO 193.- Las y los propietarios o poseedores de inmuebles en el territorio del Municipio deberán darles el uso que establezca para la zona el Plan de Desarrollo Urbano.

Cuando el interés general así lo requiera, los lotes baldíos podrán ser bardeados por personal de la Presidencia Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, a costa del propietario (a), pudiéndose hacer uso del procedimiento económico coactivo para la recuperación de lo invertido.

ARTÍCULO 194.- Toda edificación construida sobre vía pública será demolida por la autoridad municipal, sin responsabilidad para el Ayuntamiento y a costa de quien haya edificado, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 195.- Para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección

ambiental, el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal o por el área administrativa correspondiente, será el encargado de vigilar y sancionar las emisiones contaminantes con motivo del tránsito de vehículos y transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 196.- Para los efectos del artículo anterior se entiende por contaminante toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LOS ACTOS, RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO I
ACTOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 197.- Acto administrativo municipal es la declaración unilateral de voluntad externa, particular y ejecutiva emanada de la administración pública municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, por el presente bando y por las disposiciones reglamentarias aplicables, que tiene por objeto crear, transmitir, reconocer, declarar, modificar o extinguir una situación jurídica concreta para la satisfacción del interés general.

ARTÍCULO 198.- Son elementos y requisitos del acto administrativo:

- I. Ser expedido por autoridad competente;
- II. Ser determinado y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y previsto por el Reglamento Administrativo Municipal aplicable al caso concreto;
- III. Constar por escrito y ostentar la firma autógrafa de la autoridad que lo expida;
- IV. Estar fundado y motivado;
- V. Mencionar la autoridad que la emite;
- VI. Señalar el número oficio, folio o expediente y nombre y domicilio de la persona a quien se dirige;
- VII. Señalar lugar y fecha de emisión, y
- VIII. Tratándose de actos administrativos recurribles deberá señalar el recurso que proceda y el término para interponerlo.



**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

ARTÍCULO 199.- Los actos administrativos de interés general que expidan las autoridades de la Administración Pública Municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que produzcan efectos jurídicos.

ARTÍCULO 200.- Resolución administrativa es el acto que pone fin a un procedimiento, de manera expresa o presunta en caso del silencio de la autoridad, que decide todas y cada una de las cuestiones planteadas por los interesados o previstas por las normas legales aplicables.

ARTÍCULO 201.- La administración pública municipal actúa por medio de las y los servidores públicos y empleadas y empleados facultados para ello, ya sea por atribución directa de la norma o por delegación, quienes deberán practicar los actos administrativos en días y horas hábiles.

Para efectos de este artículo, se consideran días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos que las normas declaren inhábiles. La permanencia de personal de guardia no habilitará los días. Serán horas hábiles las comprendidas entre las nueve y las dieciocho horas.

Las autoridades municipales podrán habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija. En el acuerdo que al efecto se expida, se expresará la causa de la habilitación y las diligencias que habrán de practicarse, las cuales se notificarán personalmente a las y los interesados. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede continuarse hasta su fin, sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa.

ARTÍCULO 202.- La autoridad municipal podrá retirar obstáculos, vehículos o cualesquiera otros objetos irregularmente colocados, ubicados y asentados en la vía pública o en bienes de propiedad municipal.

En estos casos deberá hacerse un previo apercibimiento al propietario o poseedor de la cosa. Si éste estuviese presente en el lugar, deberá retirarlo con sus propios medios. Si no estuviere presente, o estándolo no fuese posible su retiro inmediato, se le señalará un plazo razonable. Si no lo cumpliera dentro del plazo concedido, podrá procederse a la ejecución del acto de remoción o demolición, quedando obligado el propietario o poseedor a pagar los gastos de ejecución al Municipio.

ARTÍCULO 203.- Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura de un local o establecimiento, las autoridades municipales podrán hacer uso de la fuerza pública, en los términos que establece el Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 204.- Las autoridades municipales están facultadas para girar citatorios en los que se solicite la comparecencia de las personas, cuando se presuma la comisión de alguna infracción de las contenidas en el presente ordenamiento y demás reglamentos municipales.

La autoridad municipal para hacer cumplir sus determinaciones, de manera supletoria, podrá hacer uso y emplear cualquiera de los medios de apremio que establece este Bando y el Código Fiscal Municipal.

**CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 205.- El procedimiento administrativo se ajustará a los principios de igualdad y equidad, publicidad, audiencia, defensa y legalidad, y servirá para asegurar el mejor cumplimiento de los fines del Municipio, así como para garantizar los derechos e intereses legítimos de las y los gobernados.

ARTÍCULO 206.- El procedimiento administrativo municipal se regirá por lo previsto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Municipio de Zacatecas.

**TÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

**CAPÍTULO I
DE LAS FALTAS E INFRACCIONES AL BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.**

ARTÍCULO 207.- Se considera falta o infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones legales de carácter municipal.

ARTÍCULO 208.- Los menores de dieciocho años que cometan infracciones al Bando, en ningún caso serán sancionados económicamente o con arresto administrativo.

En caso de que el presunto infractor sea menor de edad, el juez comunitario citará a quien lo custodie o tutele, y aplicará a éste las siguientes medidas correctivas:

- I. Amonestación;
- II. Multa; y/o
- III. Reparación del daño.

ARTÍCULO 209.- A efecto de prevenir y disminuir la drogadicción en menores, se considera como infracción la venta a éstos de fármacos que causen dependencia o adicción; entre otros, los volátiles inhalables como thinner, cemento industrial y todos aquellos elaborados con solventes; análogamente se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

ARTÍCULO 210.- Se comete infracción administrativa cuando la conducta se realice en:

- I.- Lugares o instalaciones públicas de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, parques o áreas verdes;
- II.- Sitios de acceso público, como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos;

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

III.- Inmuebles u oficinas públicas;

IV.- Vehículos destinados al servicio público de transporte;

V.- Inmuebles de propiedad particular, las que pertenecen al patrimonio cultural, que sufran daños o alteraciones en su imagen con pintas urbanas, dibujos, gráficos, manchas, escrituras u otros, que impliquen daños materiales, sin consentimiento de sus propietarias y propietarios o poseedores; y

VI.- Áreas de propiedad en condominio de uso común, tales como plazas, áreas verdes, jardines, escaleras, pasillos, corredores, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos a tal régimen de copropiedad conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.

ARTÍCULO 211.- Para efectos del presente Bando se consideran infracciones:

I.- Injuriar u ofender a cualquier persona con palabras o movimientos corporales;

II.- Escandalizar o producir ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;

III.- Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos, sin la autorización correspondiente;

IV.- Impedir o estorbar, sin motivo justificado, el uso de la vía pública y la libertad de tránsito de las personas;

V.- Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública en lugares no autorizados, basura o desechos, así como animales muertos;

VI.- Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite en lugares públicos, sin tomar las medidas de seguridad necesarias, para prevenir posibles ataques a otras personas, o azuzarlo, y no contenerlo;

VII.- Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;

VIII.- Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos o fogatas sin permiso de la autoridad competente;

IX.- Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados;

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

X.- Vender pintura en aerosoles a menores de dieciocho años;

XI.- Alterar el tránsito vehicular y peatonal por estado de ebriedad o por sustancias psicotrópicas;

XII.- Orinar o defecar en lugares no autorizados;

XIII.- Dañar, maltratar, ensuciar, o hacer uso indebido de las fachadas mediante pintas urbanas, dibujos, gráficos, manchas a paredes con pinturas y escrituras que implican daños y alteraciones al patrimonio cultural, o propiedad particular, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes. Para condenar a la reparación de los daños a que se refiere esta fracción la o el juez comunitario será competente hasta el valor de quinientas cuotas;

XIV.- Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos, las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas;

XV.- Fomentar la prostitución de cualquier manera o su ejercicio en la vía pública;

XVI.- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados;

XVII.- Consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos;

XVIII.- Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos;

XIX.- Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Asimismo proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;

XX.- Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;

XXI.- Alterar o dañar los sistemas de alumbrado público o de telefonía;

XXII.- Operar tabernas, bares, cantinas o lugares de recreo en donde se

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

contar con la licencia respectiva;

XXIII.- Las demás acciones u omisiones análogas contempladas en otros ordenamientos municipales.

**CAPÍTULO II
DE LAS DETERMINACIONES DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 212.- Las infracciones o faltas administrativas contenidas en el presente Bando, Reglamentos y demás disposiciones de observancia general, atendiendo su gravedad, se sancionarán con:

I. Amonestación;

II. Multa hasta de diez hasta treinta y cuatro días de salario mínimo general vigente en el Municipio, pero si la o el infractor es obrero o jornalero, la multa no excederá de un día de salario mínimo; si algún reglamento municipal en una materia específica señala la imposición de una multa diversa a las señaladas en la presente fracción, se estará a dicho ordenamiento jurídico, o en su defecto a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

III. Suspensión temporal o definitiva del permiso, autorización o licencia;

IV. Clausura temporal o definitiva;

V. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;

VI. Aseguramiento de toda clase de mercancías que se encuentren en vía pública cuando las y los propietarios carezcan de autorización, permiso o licencia para su comercialización; y,

VII. Las sanciones previstas en los demás reglamentos municipales, en las distintas áreas de su competencia que faculten a las dependencias públicas municipales.

Si la o el infractor no pagare la multa prevista en la fracción II de este artículo, se permutará por el arresto administrativo previsto en la fracción V.

ARTÍCULO 213.- La calificación de las infracciones y la aplicación de las sanciones que proceda se hará por la autoridad municipal que de acuerdo a su competencia y facultades se señale en el presente Bando o en los Reglamentos Municipales.

**CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

ARTÍCULO 214.- En contra de los actos y resoluciones administrativos de las autoridades municipales ordenados o dictados con motivo de la aplicación de los reglamentos municipales, procede el recurso de revisión.

La interposición del recurso de revisión será optativa para el interesado, antes de acudir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 215.- El recurso de revisión tiene por objeto la revocación, modificación o confirmación de la resolución recurrida, por inexacta aplicación de la ley o por haberse tomado en cuenta un acto que conforme a la ley es nulo. En este caso se dispondrá la reposición del procedimiento a partir del último acto válido.

ARTÍCULO 216.- La autoridad que emitió el acto o la resolución recurridos dará entrada al recurso y lo remitirá a la o el Secretario de Gobierno Municipal dentro de los tres días siguientes al de su presentación, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO 217.- La o el interesado dispondrá de quince días para impugnar el acto o la resolución que le causa agravio. Promoverá el recurso ante la autoridad emisora de ésta, mediante escrito en el que expresará:

- I. El nombre del recurrente y del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el lugar que se señale para oír y recibir notificaciones;
- II. El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- III. Los agravios que la resolución le causa;
- IV. En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Tratándose de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o documento sobre el cual no hubiere recaído resolución; y
- V. Las pruebas que ofrezca, mismas que deberán tener relación directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.

ARTÍCULO 218.- Recibido el expediente, la o el Secretario de Gobierno Municipal citará dentro del plazo de cinco días, al recurrente y a la autoridad, a una audiencia en la que se

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

ofrecerán y desahogarán las pruebas supervenientes, y se escuchará a las partes expresar lo que a su derecho convenga; calificará las pruebas y podrá ordenar la práctica de diligencias para mejor proveer, dentro del plazo de cinco días.

Se les citará y oír en la audiencia mencionada en el párrafo anterior, a quienes pudieran resultar afectados en su interés jurídico con motivo de la revisión.

Concluida la audiencia, las partes tendrán un plazo de tres días para presentar alegatos. Al vencer dicho plazo, con alegatos o sin ellos, la o el Secretario de Gobierno Municipal preparará el proyecto de dictamen correspondiente en un término de diez días hábiles y lo presentará a la o el Presidente Municipal para que en Sesión de Cabildo se resuelva en definitiva. La resolución se notificará personalmente a la autoridad que la dictó, a las demás autoridades que deban conocerla conforme a sus atribuciones, y a los particulares interesados.

ARTÍCULO 219.- La interposición del recurso suspenderá la ejecución del acto o resolución impugnado, siempre y cuando:

- I. Lo solicite expresamente el recurrente;
- II. No se cause perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público;
- III. No se ocasionen daños o perjuicios a terceros, a menos que se garanticen éstos para el caso de no obtener resolución favorable; y
- IV. Tratándose de multas, el recurrente garantice el crédito fiscal en cualesquiera de las formas previstas en el Código Fiscal Municipal.

La autoridad deberá acordar, en su caso, la suspensión o la denegación de la suspensión dentro de los cinco días siguientes a su interposición, en cuyo defecto se entenderá por otorgada la suspensión.

ARTÍCULO 220.- El recurso se tendrá por no interpuesto y se desechará cuando:

- I. Se presente fuera de plazo;
- II. No se haya acompañado la documentación que acredite la personalidad del recurrente; y
- III. No aparezca suscrito por quien deba hacerlo, a menos que se firme antes del vencimiento del plazo para interponerlo.

ARTÍCULO 221.- Se desechará por improcedente el recurso:

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

- I. Contra actos que sean materia de otro recurso y que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente y por el propio acto impugnado;
- II. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos de la o el promovente;
- III. Contra actos consumados de un modo irreparable;
- IV. Contra actos consentidos expresamente; y
- V. Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o defensa legal interpuesto por la o el promovente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto respectivo.

ARTÍCULO 222.- Será sobreseído el recurso cuando:

- I. La o el promovente se desista expresamente del recurso;
- II. La o el agraviado fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta su persona;
- III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;
- IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto respectivo;
- V. Por falta de objeto o materia del acto respectivo; y
- VI. No se probare la existencia del acto respectivo.

ARTÍCULO 223.- La autoridad encargada de resolver el recurso podrá:

- I. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo;
- II. Confirmar el acto impugnado;
- III. Declarar la inexistencia, nulidad o anulabilidad del acto impugnado o revocarlo total o parcialmente; y
- IV. Modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dictar u ordenar expedir uno nuevo que lo sustituya, cuando el recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

ARTÍCULO 224.- La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

*BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ZACATECAS*

uno de los agravios hechos valer por el recurrente teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios; pero, cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de dicho punto.

La autoridad, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso.


Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en un plazo máximo de treinta días.

La tramitación de la aclaración no constituirá recurso, ni suspenderá el plazo para la interposición de éste, y tampoco suspenderá la ejecución del acto.

ARTÍCULO 225.- Contra las resoluciones de los Ayuntamientos recaídas en los Recursos de Revisión, procederá Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

ARTÍCULO 226.- El recurso se desechará por improcedente cuando se haga valer contra actos o resoluciones que hayan sido impugnados ante dicho Tribunal.

TRANSITORIOS

 Primero.- El presente Bando, entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo 2.- Las modificaciones realizadas, obligan a los reglamentos municipales, en su caso a ser modificados y a retomar los artículos y preceptos aquí señalados.

Tercero.- Respecto al Manual de presupuesto municipal con perspectiva de género, se cuenta con un plazo máximo de 20 días, para que se expida dicho documento y se cumpla con lo previsto en el artículo 79 fracción IX.

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “perdón, adelante Regidora”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien menciona: “esta es la segunda ocasión que nos hacen llegar los materiales corregidos de cada uno de los proyectos de Reglamento, y consideré que tú nada más ibas a leer el dictamen para ponerlo a consideración solicitando la dispensa de la lectura y que nada más sean pasados ya rubricados de manera escaneada al acta de Cabildo, salvo que mis compañeros aquí, que no forman parte de la Comisión de Legislación, tengan alguna observación en cuanto los mismos también nos lo señalen y que se haga la corrección, ya para que se manden a la publicación en el Periódico Oficial, no por falta de tiempo ni de la no seriedad sobre todo al Bando de Policía y Buen Gobierno, pero creo que están bien estructurados los reglamentos, bueno desde mi punto de vista, aparte soy miembro de la Comisión y por supuesto que no puedo descalificar nuestro trabajo, pero sí pediría éso a mis compañeros, que ojalá y si nos pudieran dispensar la lectura, si tienen alguna observación nos la hagan ahorita de forma muy precisa porque ya es la segunda ocasión que los tenemos en nuestras manos y otros hasta la tercera. Es cuanto señor Presidente, ojalá y prospere mi propuesta”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “si gusta lo sometemos a votación, los que estén a favor de la disculpa que levanten su mano, de la dispensa perdón. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 526)** El **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, pregunta: “¿vuelvo a leer la exposición de motivos?, bueno nada más digo quién lo firmó: firmado por Presidente Fernando Becerra Chiw, Secretaria Bertha Dávila Ramírez, Vocal Jorge Fajardo Frías, Vocal, Osvaldo Contreras Vázquez, y Vocal Manuel Gerardo Lugo Balderas, es cuanto señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “Honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Si se considera lo suficientemente discutido, solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien comenta: “nada más tengo una duda, antes de que avancemos, lo que estamos aprobando aquí aparte de las Reglas con Perspectiva de Género y adicional un capítulo IV a lo que será al nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno, lo que ahorita estamos aprobando nosotros es un nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zacatecas, porque en la anterior sesión no estaba, no lo aprobamos. Entonces, para que haya esa claridad, es la aprobación de un nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zacatecas, es el nombre correcto, entonces, porque lo que estamos aprobando ahorita no tiene nada qué ver, así como se aprobó el punto de acuerdo, nada más de reformas y adiciones al Bando de Policía y Buen Gobierno, es la aprobación de la totalidad”. El **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, menciona: “me están aquí informando que como es nuevo reglamento tiene que ser votación nominal, entonces para proceder señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “si se considera lo suficientemente discutido, solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro, sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto en sentido nominal, con relación al Dictamen que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, relativo a la aprobación del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zacatecas, solicitando emitan su voto anteponiendo su nombre y apellido y el sentido del mismo”. Regidora Bertha Dávila Ramírez, en lo general y en lo particular, a favor; Regidora María Elena García Villa, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Jaime Ramos Martínez, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Cruz Tijerín Chávez, en general y en lo particular, a favor; Regidor Raúl Dueñas Esquivel, en lo general y en lo particular, a favor; Regidora Judith Hernández Terrones, en lo general y en lo particular, a favor; Regidora María de Los Ángeles Fernández Guerrero, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Fernando Becerra Chiw, en lo general y en lo particular,

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

a favor; Regidor Ubaldo García Escareño, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Rodrigo Román Ortega, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Salim Francisco Valdés Sabag, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Osvaldo Contreras Vázquez, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Emilio Parga Carranza, en lo general y en lo particular, a favor; Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano, en lo general y en lo particular, a favor; Presidente Municipal de Zacatecas Jesús López Arellano, en lo general y en lo particular, a favor. El **C. Encargado de Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "se aprueba por unanimidad". (**Punto de Acuerdo número 527**) El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "se le concede el uso de la voz al Regidor Fernando Becerra Chiw, Presidente de la Honorable Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas para que dé lectura al segundo dictamen". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, quien da lectura al dictamen:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.

A La Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, presenta el siguiente **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.**

Visto y estudiado que fue el Proyecto en sita, La Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:

DICTAMEN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Una vez que la administración pública empezó a fincar su futuro a través de la planeación, el anhelado fruto de crecimiento sostenible y sustentable, empezaron a llegar a cuenta gotas.

Sin embargo el esfuerzo no ha sido en vano, ahora existen diversas formas de planeación sustentadas en diversos criterios, que cada uno desde su perspectiva, intenta solventar las necesidades más básicas y destinar recursos para estructurar proyectos que atiendan más que al crecimiento al desarrollo local.

El municipio mexicano en la última década, ha sufrido grandes transformaciones, en las reformas efectuadas en diciembre de 1999, se le dota de la posibilidad de administrar de forma más libre su hacienda y de dotarse de los instrumentos jurídicos necesarios para estructurar su vida interna; por lo tanto la oportunidad histórica de servir mejor a la sociedad en forma coordinada y corresponsable se presenta como un reto cotidiano y perfectible.

En este sentido, concibiendo al municipio como la instancia de gobierno más cercana la ciudadanía, es que se cobra la conciencia que los cambios y transformaciones nacionales se deben de iniciar desde este orden de gobierno, recordando que sería éste el incubador ideal de nuevas políticas públicas acordes con las necesidades y aspiraciones de una sociedad con gran empuje como la nuestra.



Ya que la planeación es un paso insalvable en todo proceso democrático de crecimiento, la figura de los presupuestos cobra una inusual importancia, ya que sería aquí donde las propuestas planeadas obtendrían los recursos necesarios para que se transformen en acciones concretas y abandonarían el estatus de buenas intenciones, buscando con ello la justicia social, la equidad, la sustentabilidad, la generación de riqueza y todos aquellos elementos que fomenten el desarrollo en sus distintos ámbitos.

La elaboración de presupuestos con perspectiva de género es un notable avance en el camino de hacer que las acciones de gobierno sean más cercanas a satisfacer de manera eficaz y eficiente las necesidades de su población beneficiada, ya que en la medida que las administraciones municipales tengan un pulso más exacto de la población y la sepan entender de acuerdo a sus diversas necesidades y características, serán cada vez más acertadas sus acciones y se logrará que la planeación y presupuesto cubra la mayoría de sus necesidades.

La igualdad y equidad de los géneros no debe ser ajena para la forma de gobernar, se debe tomar en cuenta que para la ley no existe distingo entre el hombre y la mujer, pero que ambos géneros tienen características y necesidades diferentes y que por tanto las políticas públicas deben ser encaminadas a satisfacer las necesidades de uno y otra, sin que por ello se entienda que se da preferencia y trato especial o parcial para alguno.

El objeto de delinear un presupuesto que incluya una visión de justipreciar a los géneros en sus respectivas existencias, nos dará la posibilidad de crear políticas públicas que lleven a la ciudadanía a un estado de mayor inclusión y equidad y de tener acciones afirmativas que hagan las pequeñas grandes diferencias entre administraciones opacas y frías y gobiernos sensibles y propositivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Marzo del año dos mil Díez, en uso de sus facultades y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 49 fracciones II, 52, de la Ley Orgánica del Municipio, se tiene a bien expedir el presente:



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

1.- Prevenciones Generales.

Presupuesto Municipal.

Se entiende por presupuesto municipal a la presentación formal de los recursos financieros que se destinarán durante el ejercicio fiscal a la realización de las acciones planteadas en el programa operativo anual. Se utiliza como una herramienta indispensable de planeación y control, que indica con claridad el origen y monto estimado de los ingresos de que dispondrá la administración municipal, y el uso que les dará.

El presupuesto municipal contiene por tanto los ingresos que se estima percibirá el gobierno municipal durante el ejercicio fiscal y el límite máximo de los gastos que el Ayuntamiento podrá llevar a cabo en ese mismo ejercicio.

La importancia de los presupuestos municipales radica en que son el medio por el que se determina el acceso de la población local a los bienes y servicios públicos, estableciéndose en ellos las prioridades del gobierno. El presupuesto es así uno de los instrumentos más poderosos de política económica y de reforzamiento de la democracia social.

Presupuesto Municipal con Perspectiva de Género.

Se entiende que un presupuesto cuenta con una perspectiva de género, cuando se incorpora en su elaboración las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de hombres y de mujeres para la distribución de los recursos públicos, lo que significa que dicha perspectiva fue contemplada desde la fase de diseño de los planes, programas y acciones del gobierno municipal. En otras palabras, un presupuesto con perspectiva de género prevé distribuir los recursos públicos teniendo en cuenta el impacto social y económico que tendrá en hombres y mujeres de manera diferenciada, debiendo además contemplar acciones afirmativas dirigidas a disminuir las llamadas brechas de género, esto es, las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los diversos ámbitos, como es el acceso a la salud, la educación y la cultura, el empleo, etc.

2.- Estructura del Presupuesto Municipal.

Los presupuestos municipales tienen dos componentes principales:

El presupuesto de ingresos, en el que se realiza la estimación de los recursos financieros que percibirá el municipio a través de su tesorería, por el cobro de conceptos estipulados en su Ley de ingresos, así como los provenientes de convenios o decretos establecidos. Se dividen en ingresos ordinarios y extraordinarios.

El presupuesto de Egresos, que son los gastos que efectuará el gobierno municipal para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa operativo anual. Por su orientación, el gasto puede ser corriente, de inversión y de deuda.

3.- Marco Normativo Presupuestal.

La elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos municipales está regulada y/u orientada por los siguientes documentos:

- o La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- o La Ley de Coordinación Fiscal
- o El Presupuesto de Egresos de la Federación
- o La Constitución Política del Estado
- o La Ley Orgánica del Municipio
- o La Ley de Hacienda Municipal
- o Código Fiscal Municipal
- o La Estatal de Deuda Pública
- o Plan Municipal de Desarrollo
- o Programa Operativo Anual del municipio

4.- Objetivos del Presupuesto Municipal.

Al elaborar un presupuesto municipal con perspectiva de género, se deben perseguir los siguientes objetivos:

Cumplir con el marco normativo que regula la elaboración del presupuesto municipal.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas planteados por el municipio en su plan de desarrollo, programas sectoriales y el programa operativo anual.

Apoyar en la eliminación de las desigualdades de género y en la construcción de una sociedad más igualitaria.

Priorizar aquellas obras y acciones que brindan el mayor beneficio social con relación al gasto realizado.

Eliminar el dispendio de recursos y asegurar la racionalidad en el ejercicio del gasto.

Incrementar la eficiencia y eficacia en el gasto público.

5.- Presupuesto de Ingresos Municipal.

Expresa los ingresos de que dispondrá el municipio para la realización de sus actividades, presentándose de manera ordenada, conforme al origen de los recursos. Se pueden clasificar de la siguiente manera:

Ingresos propios:

Tributarios (impuestos y derechos)

No tributarios (productos y aprovechamientos)

Ingresos provenientes de otros órdenes de gobierno:

De la Federación (participaciones federales y aportaciones)

Del Estado (participaciones federales y transferencias)

6. Presupuesto de Egresos Municipal.

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones; y constituye el programa anual de gastos del municipio.

El Presupuesto de Egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento.

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado, en la Ley de Hacienda Municipal y el Código Fiscal Municipal.

Se pueden tener tres tipos de Presupuesto de Egresos:

Por objeto del gasto.

Institucional administrativo.

Por programas.

El criterio que se debe seguir para elaborar el Presupuesto de Egresos debe estar determinado por las necesidades específicas, no obstante es muy importante que se siga un orden elemental para elaborarlo, de tal manera que sea comprensible y asegure el manejo adecuado, eficaz y honesto de los recursos del municipio.

PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO.

Como su nombre lo indica, este Presupuesto se organiza en base a los gastos que va a realizar el ayuntamiento.

El Presupuesto por Objeto del Gasto tiene los siguientes elementos:

Grupos.- Bajo este nombre se agrupan los gastos ordinarios y extraordinarios que el ayuntamiento realiza en un año fiscal.

Los grupos del presupuesto pueden ser:

Gastos corrientes de Administración.- Son los gastos indispensables y directos con los que funciona la administración municipal; esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, su mantenimiento, etc.

Inversiones.- Es el conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.

Cancelación del pasivo.- Son las asignaciones que el ayuntamiento destina al pago de los créditos obtenidos de instituciones bancarias y otros acreedores.

Subgrupos.- Son los gastos que por su naturaleza similar componen un grupo.

Los subgrupos que conforman el grupo de gastos corrientes de administración son:

Servicios personales.- Son los gastos destinados a pagar al personal que labora en la administración municipal en funciones normales.

Servicios asistenciales.- Son las erogaciones que hace el ayuntamiento para apoyar a las instituciones que prestan servicios sociales y de asistencia a la comunidad; asimismo, es el apoyo a las actividades cívicas, culturales, productivas y recreativas del municipio.

Gastos generales.- Son los gastos destinados a cubrir el costo de las actividades municipales en la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y de los servicios públicos.

Material de consumo.- Son las asignaciones del presupuesto que cubren los gastos de artículos y materiales de uso corriente en la administración municipal.

Gastos extraordinarios.- Son aquellos gastos que de manera imprevista el ayuntamiento debe hacer, pero que por su finalidad reportan beneficios a la actividad municipal.

Los subgrupos que conforman el grupo de inversiones son:

Activo fijo.- Son los gastos destinados a la compra de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad del ayuntamiento.

Obras de utilidad pública por contrato.- Son las erogaciones que se hacen como pago a un contratista para que realice una obra municipal.

Obras de utilidad pública por administración.- Son los gastos que se emplean para obras de beneficio colectivo y que son ejecutadas por el propio ayuntamiento.

El subgrupo que conforma el grupo de cancelación del pasivo es:

Deuda pública.- Representa los pagos que cubren los compromisos de créditos asumidos por el ayuntamiento.

Partidas y conceptos.- La partida es el número que en base a una clasificación decimal, ordena los conceptos que componen cada subgrupo.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO.

En este tipo de presupuesto se agrupan los conceptos de gastos, conforme a las unidades administrativas que tengan el Ayuntamiento y sus actividades principales.

Esta forma de clasificar el presupuesto tiene los siguientes elementos:

Partida.- Es el número con el que se ordenan los conjuntos de gastos del presupuesto.

Ramo.- Es el nombre que se le da al conjunto de conceptos que se van a administrar y cuya responsabilidad es de cada una de las unidades orgánicas de la administración municipal.

Algunos ejemplos de ramo son:

Sueldo, salarios y emolumentos.- Son los gastos que cubren las remuneraciones de los empleados y funcionarios del ayuntamiento.

Gastos de obras públicas.- Son las erogaciones que el ayuntamiento realiza para administrar las obras de beneficio para la comunidad.

Gastos de alumbrado público.- Son aquellas erogaciones que se originan y se ejercen en la prestación de este servicio.

PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS.

En el Presupuesto por Programas se ordenan los gastos de acuerdo a los trabajos y actividades concretas que el municipio debe realizar.

Todo trabajo o actividad implica un costo, el cual debe representarse en un presupuesto para así lograr su cumplimiento.

El Presupuesto por Programas consta de cuatro elementos básicos con los que se registran todas las funciones y trabajos que realiza el municipio. Dichos elementos son:

Programa

Es la categoría en la que se establecen los objetivos de cada una de las funciones que el gobierno municipal debe llevar a cabo.

En la elaboración de este tipo de presupuesto se requiere del uso de una clave presupuestaria, a fin de ordenar e identificar fácilmente un programa de otro, sin necesidad de recurrir a la lectura del nombre de éste; ejemplo:

Subprograma

En este apartado se hace una subdivisión de aquellos programas que por su amplitud requieren de varias etapas para poder ser realizadas.

Actividad

Aquí se representa el conjunto de acciones concretas que la administración municipal ejecuta dentro de un programa, para cumplir con los objetivos del mismo.

El cumplimiento de los objetivos se realiza de manera gradual a través de metas. Las metas nos dan el resultado parcial que sirve de base para poder continuar con las actividades previstas en el programa.

Tarea

Son las operaciones o acciones específicas que producen un determinado resultado y que forman parte de una acción.

Partida

Dentro de este apartado se concentra la numeración de cada uno de los elementos de este programa, más el número que le corresponde a cada partida. Retomando todos los ejemplos anteriores dados nos daría el siguiente número:

Estas categorías son los elementos básicos del Presupuesto por Programas.

La diferencia entre el Presupuesto por Programas y las clasificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas es que, en éste, los gastos se presupuestan por los trabajos concretos que se realizan y no por los conceptos que se administran.

Otra observación que debe atenderse corresponde a las partidas; en el Presupuesto por Programas las partidas guardan una relación estrecha con las claves programáticas.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado.

El Ayuntamiento en sesión de cabildo debe aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio; éste puede solicitar al Presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El presidente municipal y el síndico deben vigilar que los gastos se realicen conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos vigente.

Es de suma importancia que en el ejercicio del Presupuesto de Egresos se recaben las notas y documentos que justifiquen los gastos; estos comprobantes servirán al tesorero municipal para presentar al ayuntamiento la cuenta pública municipal.

7.- Elementos necesarios para garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto de gasto municipal.

Construir un sistema de estadísticas de género, tanto en lo referente a la realidad socioeconómica de hombres y mujeres dentro de la administración municipal y en general en el municipio, como al número de beneficiarios y beneficiarias de las obras y acciones municipales y los montos de apoyo desglosados por sexo.

Constatar que en todos los diagnósticos que se realicen para el diseño de planes y programas, incorporen obligatoriamente un apartado destinado al análisis de las inequidades entre hombres y mujeres y a la detección de brechas de género.

El Instituto Municipal de la Mujer debe analizar y avalar que los programas operativos y los presupuestos anuales, cumplen con los requisitos de perspectiva de género, antes de que puedan ser enviados a su etapa de autorización.

Se debe de asignar en el presupuesto anual una partida para realizar acciones afirmativas orientadas a la eliminación de brechas de género y situaciones de inequidad al interior de la administración municipal.

Elaborar anualmente por parte del Instituto Municipal de la Mujer, un informe anual de análisis y evaluación de las políticas y el presupuesto municipales en lo referente a su impacto diferenciado por sexo. Entre otros aspectos, se debe considerar la identificación de los temas implícitos y explícitos de género en las políticas públicas; la identificación de los recursos asignados a las políticas y acciones, y los efectivamente ejecutados; y una evaluación de cómo cada política perpetúa o modifica las desigualdades entre hombres y mujeres.

Recabar anualmente la evaluación de las y los beneficiarios sobre los beneficios de los programas, mediante el uso de instrumentos como encuestas, cuestionarios y/o entrevistas.

Se debe garantizar que todos los responsables de la elaboración de programas y presupuestos en las diferentes áreas y departamentos de la administración municipal, cuenten con la capacitación necesaria en materia de equidad de género.

Elaborar indicadores de gestión destinados a medir el avance en la situación de género, como por ejemplo:

Indicadores de la administración Municipal

Porcentaje de fuerza laboral del ayuntamiento que son mujeres.

Proporción de mujeres que ocupan puestos medios y altos en la administración municipal.

Salario medio de hombres y mujeres en el ayuntamiento.

Nivel de escolaridad

Indicadores de beneficiarios de políticas públicas

Porcentaje del gasto municipal que se destina a acciones afirmativas y a favor de género.

Proporción hombres-mujeres que se benefician en cada programa y/o acción.

Monto promedio de recursos por hombre y por mujer apoyados en los programas que contemplan el otorgamiento directo de apoyos monetarios o materiales.

Indicadores de impacto social

Grado promedio de escolaridad en hombres y mujeres.

Proporción de hombres y mujeres en la PEA municipal.

Ingreso promedio por hombre y por mujer ocupado.

Indicadores de salud desagregados por sexo (índices de obesidad, de diabetes, enfermedades cardiovasculares, etc.)

8.- Glosario de términos.

Brechas de Género.- Situación de desigualdad en una condición específica (económica, social, política, cultural) que se refleja en una diferencia en el valor del indicador que refleja dicha condición, cuando se desagrega por sexos (por ejemplo, diferente grado promedio de educación entre hombre y mujeres, diferentes tasas de desempleo.)

Hacienda Pública Municipal.- es el conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el gobierno municipal para la realización de sus fines.

Ingresos Ordinarios.- son aquellos que el municipio capta de manera constante y regular durante todo el año.

Ingresos Extraordinarios.- Se perciben para satisfacer necesidades imprevistas, emergencias, epidemias, etc.

Convenio de Único de Desarrollo Municipal.- es el instrumento que tiene por finalidad establecer las bases y mecanismos de coordinación para la realización de acciones y programas entre el estado y el municipio, con el propósito de atender las prioridades municipales, y contribuir al desarrollo de los municipios; contiene acuerdos sobre la programación y el financiamiento de obras y servicios.

Anexo

Etapas del proceso de la administración financiera municipal

Programación	Estimación de la recaudación por fuente de ingreso
Presupuestación	Elaboración del Presupuesto de Ingresos Elaboración del Presupuesto de Egresos Análisis ingreso-deuda-gasto. Propuesta de iniciativa de ley de ingresos. Aprobación por la legislatura de la Ley de Ingresos y decreto del gobierno del estado.
Operación	Recaudación Pagos

	Fiscalización Cobranza
Control	Control Presupuestal Control Interno Control Administrativo

TRANSITORIOS

Único.- El presente manual para la elaboración del presupuesto municipal con perspectiva de género, entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

ATENTAMENTE.

ZACATECAS, ZACATECAS. MIÉRCOLES 03 DE MARZO DEL 2010.

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS CAPITAL 2007-2010.

LIC. FERNANDO BECERRA CHIW.

PRESIDENTE.


LIC. BERTHA DÁVILA RAMIREZ.


C.P. JORGE FERNANDO FRÍAS.

SECRETARIO.

VOCAL.

L.C. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ.

L.DG. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS.


VOCAL.


VOCAL.

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “si se considera lo suficientemente discutido, solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro, sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto en sentido nominal, con relación al Dictamen que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, relativo al Manual para la Elaboración del Presupuesto Municipal con Perspectiva de Género del Municipio de Zacatecas, solicitando emitan su voto anteponiendo su nombre y apellido y el sentido del mismo”. Regidora Bertha Dávila Ramírez, en lo general y en lo particular, a favor; Regidora María Elena García Villa, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Jaime Ramos Martínez, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Raúl Dueñas Esquivel, en lo general y en lo particular, a favor; Regidora Judith Hernández Terrones, en lo general y en lo particular, a favor; Regidora María de Los Ángeles Fernández Guerrero, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Fernando Becerra Chiw, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Ubaldo García Escareño, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Rodrigo Román Ortega, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Salim Francisco Valdés Sabag, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Osvaldo Contreras Vázquez, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Emilio Parga Carranza, en lo general y en lo particular, a favor; Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano, en lo general y en lo particular, a favor; Presidente Municipal de Zacatecas Jesús López Zamora, en lo general y en lo particular, a favor. El **C. Encargado de Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “se aprueba por unanimidad de 14 votos”. **(Punto de Acuerdo número 529)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “se le concede el uso de la voz al Regidor Fernando Becerra Chiw, Presidente de la Honorable Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, para que dé lectura al tercer dictamen”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, quien da lectura al dictamen: Solicitamos la dispensa de la lectura para su aprobación”.

SIN TEXTO

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LAS REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.

A La Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, presenta la siguiente **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LAS REFORMAS DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.**

Visto y estudiado que fue el Proyecto en sita, La Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:

DICTAMEN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Una vez que el reglamento para el control del ejercicio de la prostitución inicio su vigencia, surgió para el municipio la posibilidad jurídica de asumir el papel de regulador de la salud pública en el ámbito de su competencia.

Sin embargo, ante la dificultad de regular una actividad tan compleja como la prostitución, resulta indispensable que las autoridades sanitarias de los distintos órdenes de gobierno realicen acciones conjuntas para que se impacte de manera rápida y eficaz en el control de la salud de los habitantes del municipio.

Las autoridades estatales, federales y municipales confluyen ante una misma problemática y con el afán de proveer de soluciones prácticas a la ciudadanía y de abatir los vacíos o confusiones legales sobre la competencia, el reglamento municipal para regular el ejercicio de la prostitución debe ser una norma incluyente y que de la posibilidad de que las distintas autoridades utilicen los medios a su alcance de forma conjunta y que las carencias materiales no sean el obstáculo para que el reglamento sea una norma inoperable.



De tal suerte, se realizan las presentes reformas al reglamento del control del ejercicio de la prostitución del municipio, para dar cabida a una participación más ágil y fluida a las autoridades sanitarias federales y estatales, y que las acciones a realizar se encuentren dentro de un marco jurídico que proporcione el respaldo jurídico necesarios al actuar en conjunto de las autoridades sanitarias

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el C. Presidente Municipal de Zacatecas, L.A.E. Jesús López Zamora, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Marzo del año dos mil diez, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción II y 51 de Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes reformas:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. Reglamentar el ejercicio de la prostitución en el municipio de Zacatecas, para eliminar o reducir sus efectos nocivos entre la población;
- II. Combatir la propagación de enfermedades transmisibles por contacto sexual;
- III. Establecer medidas de atención médica preventiva y de control en el área urbana y rural;
- IV. Controlar, orientar y vigilar el ejercicio de la prostitución y actividades consideradas de alto riesgo para la propagación de enfermedades de transmisión sexual mediante campañas de asistencia social y educación para la salud;

- V. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales en la comunidad, que determinen hábitos, costumbres o actitudes nocivas a la salud, relacionadas con las enfermedades de transmisión sexual, la prostitución y las medidas de seguridad en que se desarrolle esta relación;
- VI. Establecer el registro de las y los trabajadores sexuales y establecimientos;
- VII. Determinar obligaciones y responsabilidades para las y los trabajadores sexuales, como para los responsables de los establecimientos o zonas donde se convenga o ejerza la prostitución y actividades consideradas de alto riesgo para la propagación de enfermedades de transmisión sexual;
- VIII. Proteger a las niñas, niños, las y los adolescentes de la perversión sexual;
- IX. Elevar la calidad de vida de las personas que se dedican a la prostitución, y;
- X. **Sentar las bases para la coordinación en materia del ejercicio de la prostitución entre las autoridades de salud federales, estatales y municipales.**
- XI. Establecer y aplicar las sanciones para las conductas violatorias a las normativas del Presente Reglamento.

Artículo 2.- Son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, las personas físicas que se dediquen al ejercicio de la prostitución, así como todos aquellos establecimientos destinados a esa actividad y que deberá estar ubicados en los Centros de Recreación para Adultos, aún cuando anuncien o no algún otro giro comercial o de servicios y estén o no registrados para el ejercicio del comercio sexual.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

LEY DE SALUD.- A la Ley de Salud del Estado de Zacatecas;

LEY GENERAL.- Ley General de Salud;

MUNICIPIO.- Al Municipio de Zacatecas;

ESTADO.- Al Estado de Zacatecas;

SERVICIOS DE SALUD.- El organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Zacatecas;

SECRETARIA DE SALUD.- La jurisdicción sanitaria numero 1 de la Secretaria de Salud del Estado

LA COORDINACIÓN.- La Coordinación Municipal de Salud;

COMERCIO SEXUAL.- La actividad mediante la cual se lleva a cabo la prostitución;

TRABAJADORES SEXUALES.- A toda persona o personas que ejerzan la prostitución en el Municipio de Zacatecas;

REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO.- Todos los actos que lleve el Municipio para ordenar o controlar el funcionamiento sanitario de la actividad;

ESTABLECIMIENTO.- El lugar o lugares donde se realiza en forma habitual la actividad regulada por este Reglamento;

CEREP.A.- Centro de Recreación para Adultos, es el lugar autorizado por la autoridad para que se instalen los establecimientos;

USUARIO.- El receptor de los servicios ejercidos por el trabajador sexual;

PROSTITUCIÓN.- El servicio que proporcionan los trabajadores sexuales utilizando sus funciones u órganos sexuales como medio de vida y por el cual reciben una remuneración económica en dinero o en especie;

PADRÓN MUNICIPAL.- Registro de trabajadores sexuales con efectos estadísticos cuya elaboración estará a cargo de la Coordinación Municipal de Salud;

ETS.- Enfermedades de transmisión sexual;

CLAUSURA.- El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de un establecimiento mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter parcial, temporal o definitiva;

CLAUSURA PARCIAL.- El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades sólo en una parte de un establecimiento mercantil;

CLAUSURA TEMPORAL.- El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de un establecimiento por un lapso de tiempo determinado o indeterminado;

CLAUSURA DEFINITIVA.- El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia del incumplimiento grave o reincidente, a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de forma inmediata y definitiva que da como resultado la pérdida de la licencia de un establecimiento, previo el procedimiento correspondiente;

MULTA.- Sanción de tipo pecuniaria impuesta por la Autoridad sanitaria competente por la violación de las disposiciones del presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en relación al ejercicio de la prostitución;

INFRACCIÓN.- Es una violación a este Reglamento;



Artículo 4. El municipio en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, ejercerá la vigilancia y el control sanitario de la actividad, mediante la realización de las acciones necesarias que tengan por objeto prevenir riesgos y daños a la salud de la población. Dichas acciones consisten en el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias, la vigilancia e inspección de los trabajadores sexuales y establecimientos, la aplicación de medidas de seguridad, la imposición de sanciones, y en general, todos aquellos actos que permitan preservar el bienestar y la salud.

CAPÍTULO II.
DE LAS AUTORIDADES.

Artículo 5.- Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento son:

- I. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas;
- II. La o El Presidente Municipal;
- III. La o El Tesorero Municipal; y
- IV. La Coordinación Municipal de Salud.
- V. Los servicios de salud; y
- VI. La secretaria de salud.

Artículo 6.- Son atribuciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas:

- I. Vigilar y establecer, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, el control sanitario de la prostitución ;
- II. Vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento;
- III. Y las demás que le confiera este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 7.- Son facultades de La o El Presidente Municipal:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento;
- II. Expedir y ordenar visitas de inspección;



- III. Proponer al Honorable Ayuntamiento la negación y cancelación de permisos a los establecimientos donde se ejerza, contrate, concerte o practique la prostitución;
- IV. Y las demás que le confiera este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 8. Son atribuciones de La o El Tesorero Municipal:

- I. Llevar un registro conjuntamente con la Coordinación Municipal de Salud, de los establecimientos donde se concerte, contrate, practique o ejerza la prostitución;
- II. Llevar a efecto el cobro por expedición de certificados o autorizaciones a los establecimientos donde se concerte, contrate, practique o ejerza la prostitución;
- III. Hacer efectivos los cobros de las multas y recargos cuando así procedan por infracciones.
- IV. Tramitar el procedimiento administrativo de ejecución para el pago de los créditos fiscales derivados de las multas impuestas por infracciones a este Reglamento;
- V. Ejecutar la clausura temporal o definitiva, conjuntamente con la Coordinación Municipal de Salud, de los establecimientos donde se concerte, contrate, practique o ejerza la prostitución por concepto de multas por violaciones a este ordenamiento;
- VI. Ordenar la reimposición de sellos o clausura en caso de violación de los mismos; y
- VII. Las demás que le confiera este reglamento y otras leyes aplicables.

Artículo 9.- Son facultades de la Coordinación Municipal de Salud:

- I. Prestar, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, los servicios de vigilancia médica e inspección sanitaria a las y los trabajadores sexuales y establecimientos;
- II. Evaluar sanitariamente el ejercicio de la prostitución en el municipio;
- III. Otorgar permisos a las y los trabajadores sexuales para el ejercicio de la prostitución en el municipio; previo pago en la Tesorería Municipal;



-
- IV. Proporcionar a las autoridades competentes que así lo requieran información sobre las y los trabajadores sexuales, establecimientos, medidas sanitarias y de seguridad implementadas por el municipio respecto a la prostitución;
 - V. Regular y controlar sanitariamente la prostitución;
 - VI. Prestar los servicios de educación para la salud, a las y los trabajadores sexuales, a los usuarios y al público en general;
 - VII. Realizar censo y registro de todos los trabajadores sexuales y de todas las trabajadoras sexuales que se dediquen a esta actividad, así como de los establecimientos en donde se ejerza la prostitución;
 - VIII. Prevenir y controlar las enfermedades transmisibles sexualmente a través de programas específicos;
 - IX. Prestar los servicios de asistencia social, que comprenden el conjunto de acciones tendientes a modificar y eliminar las circunstancias que propician la prostitución, para estimular la incorporación de las y los trabajadores sexuales a otras ocupaciones que les ofrezcan una vida plena, sana y productiva;
 - X. Elaborar la información estadística relacionada con la prostitución;
 - XI. Ordenar visitas de inspección a los establecimientos donde se concerte, contrate, practique o ejerza la prostitución;
 - XII. Ordenar, la clausura parcial, temporal o definitiva, según sea el caso, de los establecimientos donde se concerte, contrate, practique o ejerza la prostitución, mediante el procedimiento correspondiente;
 - XIII. Denunciar ante el Ministerio Público cuando se considere pertinente por la probable comisión de delitos de índole penal;
 - XIV. Solicitar a las y los trabajadores sexuales la presentación del registro que los faculta para ejercer la prostitución;
 - XV. Llevar un padrón de los registros de las y los trabajadores sexuales, así como un padrón de los permisos de los establecimientos donde se concerte, contrate, practique o ejerza la prostitución;



- XVI. Turnar a el o la Tesorero Municipal las resoluciones que con motivo de las actas de infracción se expidan, para el cobro de la multa fijada;
- XVII. Realizar los servicios de revisión médica e inspección sanitaria a las o los trabajadores sexuales, determinando la frecuencia con que se llevarán a cabo;
- XVIII. Imponer sanciones a las o los trabajadores sexuales, así como a terceros cuando con sus conductas infrinjan el presente Reglamento; y
- XIX. Las demás que le confiere este ordenamiento y demás leyes aplicables.

CAPÍTULO III.
DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES Y LOS TRABAJADORES SEXUALES.

Artículo 10.- Es obligación de quienes practiquen o ejerzan la prostitución, registrarse en el padrón que para efecto de control sanitario lleve La Coordinación Municipal de Salud, así como sujetarse a la revisión médica en los lugares y con la frecuencia que éste determine, de lo contrario se hará acreedora a la sanción administrativa correspondiente.

Artículo 11.- Para ser inscrito en el padrón de La Coordinación, se deberán cubrir los requisitos siguientes:

- I. Ser mayor de 18 años;
- II. Conocer y entender los riesgos que implica la prostitución;
- III. No padecer ninguna enfermedad de las mencionadas en el artículo 45 del presente Reglamento;
- IV. No presentar problemas psicológicos evidentes y no ser adicto a las drogas.

Artículo 12.- A quienes se encuentren inscritos en el padrón, se le entregará por La Coordinación, una tarjeta de control sanitario, dicha tarjeta deberán portarla las y los empadronados siempre que practiquen la prostitución.

La tarjeta de control tendrá vigencia anual, siempre que se cumplan los requisitos para su otorgamiento; y previo acuerdo de la o el Presidente Municipal, podrá ser renovada cada año en el mes de enero, mediante solicitud presentada ante La Coordinación Municipal de Salud.



**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

En caso de extravío, la expedición de una nueva tarjeta de control se hará mediante pago de derechos, en la Tesorería Municipal.

Artículo 13.- La inscripción en el padrón de La Coordinación Municipal de Salud será obligatoria en los casos siguientes.

- I. De las y los Sujetos mayores de dieciocho años que sean sorprendidos en el ejercicio de la actividad;
- II. De las y los Sujetos sorprendidos en lugares públicos cometiendo actos de comercio sexual o invitando a terceras personas a cometer dichos actos. En estos casos la inscripción se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que resulte al sujeto;
- III. De las y los sujetos que notoriamente vivan de la actividad, cualquiera que sea el lugar en que la ejerzan.

Artículo 14.- Las personas dedicadas a la prostitución se registrarán ante La Coordinación bajo la categoría de dependientes. Considerándose dependientes aquellos trabajadores y trabajadoras sexuales que realizan su actividad en establecimientos, teniendo como base de operación alguno de estos.

Artículo 15.- Queda prohibido ejercer o practicar la prostitución en la vía pública o en los sitios de uso común.

**CAPÍTULO IV.
INSCRIPCIÓN DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES Y LOS TRABAJADORES
SEXUALES EN EL REGISTRO.**

Artículo 16.- Quienes practiquen o ejerzan la prostitución, solicitarán su inscripción en el registro que llevará La Coordinación, proporcionando la información veraz de su nombre, edad, lugar de nacimiento, domicilio, tiempo de residencia en el Municipio, estado civil, número de hijos si los hubiere y los demás datos que hagan posible su identificación, ubicación y control. Las personas inscritas deberán conservar en su domicilio la documentación comprobatoria de haber cumplido con las obligaciones que establece este artículo.

Artículo 17.- Cuando la persona esté inscrita en el registro, La Coordinación procederá a lo siguiente:

- I. Se abrirá un expediente clínico para el control sanitario, médico, epidemiológico y estadístico, en el cual debe constar ficha de identidad, antecedentes patológicos, antecedentes gineco-obstétricos, control de exámenes de laboratorio, en especial VIH, VDRL; citología cervicovaginal, detección oportuna de cáncer mamario y resultado del examen semanal (por semanas epidemiológicas), enfermedades detectadas y tratamientos

prescritos, así como registro de suspensión de actividades y reanudación de las mismas;

- II. Programará las fechas de revisión médica;
- III. Expedirá la tarjeta de control necesaria para el ejercicio de la prostitución, misma que deberán portar quienes se dediquen a la prostitución;
- IV. Entregará la tarjeta de control para su revisión médica, la cual contará con fotografía de las y los trabajadores sexuales y en la que se registrarán las revisiones periódicas y programarán las fechas de exámenes médicos y de detección de VIH, VDRL, citología cervicovaginal y la detección oportuna de cáncer mamario;
- V. Mantendrá actualizado el registro, en cuanto a las altas, cancelaciones, cambios de domicilio o establecimiento, etc. y demás información que interese a las Autoridades de Salud en el Estado;
- VI. Informará a las autoridades competentes de la aparición de enfermedades que por su naturaleza o gravedad, puedan afectar la salud de los grupos de la población, a fin de tomar las medidas preventivas o correctivas que correspondan;
- VII. Guardará bajo su más estricta responsabilidad, la reserva de la identidad de las y los trabajadores sexuales inscritos en el padrón.

CAPÍTULO V.
OBLIGACIONES DE LAS TRABAJADORAS SEXUALES Y LOS
TRABAJADORES SEXUALES.

Artículo 18.- Quienes practiquen o ejerzan la prostitución están obligados al reconocimiento médico ordinario una vez por semana, el día y en el lugar que al efecto sea designado por La Coordinación, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales

Artículo 19.- Los reconocimientos médicos serán gratuitos y/o conforme a los establecido por los Servicios de Salud, y se practicarán en los lugares, días y horarios que La Coordinación convenga con los Servicios de Salud en el Estado.

Artículo 20.- Quienes practiquen o ejerzan la prostitución estarán obligados a reconocimiento médico extraordinario en los casos siguientes:

- I. Cuando se consideren que hayan contraído alguna enfermedad de las previstas en el artículo 45 de este Reglamento;
- II. Cuando La Coordinación lo considere conveniente, atendiendo a razones de prevención de enfermedades epidémicas;
- III. Cuando se concluya la suspensión del ejercicio de la prostitución decretada por La Coordinación por restablecimiento o curación de alguna de las enfermedades contempladas en el artículo 45 de este Reglamento.

Artículo 21.- Los reconocimientos médicos extraordinarios se practicarán los días y en horarios que determine La Coordinación.

Artículo 22.- Cuando la o el trabajador sexual obligado no pueda asistir al reconocimiento médico ordinario por enfermedad, lo debe justificar mediante certificado médico expedido por el médico que lo haya atendido. La Coordinación, ordenará en estos casos, y en aquellos otros en que las o los trabajadores sexuales no asistan al reconocimiento ordinario, la práctica de reconocimiento extraordinario, para evitar el ejercicio de la actividad sin la revisión correspondiente.

Artículo 23.- La o el trabajador sexual que padezca alguna enfermedad prevista en el artículo 45 de este Reglamento, está obligado a suspender el ejercicio de la actividad, hasta la curación del padecimiento. De la misma manera están obligados a presentarse al reconocimiento médico de La Coordinación, cuantas veces se les indique, para someterse al tratamiento adecuado, y sujetarse a las restricciones o prescripciones que sobre el particular se les impongan a efecto de evitar la transmisión de la enfermedad que padezcan.

Artículo 24.- Las y los trabajadores sexuales dedicados a la actividad, están obligados además a:

- I. Conocer y cumplir el presente Reglamento;
- II. Presentar su tarjeta de control, cuando ésta sea requerida por personal de La Coordinación y de los Servicios de Salud o por los usuarios y demás autoridades;
- III. Avisar a La Coordinación su cambio de domicilio, suspensión o reanudación de actividades;
- IV. Abstenerse de ejercer la actividad con menores de 18 años o afectadas de sus facultades mentales de tal manera que no logren comprender los riesgos de la actividad;

- V. Practicar la actividad solamente en el establecimiento en que se haya registrado para tal fin, y de igual manera notificar a La Coordinación del cambio de establecimiento.

CAPÍTULO VI.
CANCELACIÓN DE REGISTRO.

Artículo 25.- La cancelación de la tarjeta de control y del Registro de una o un trabajador sexual otorgada al inscribirse en el padrón podrá decretarse por La Coordinación en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, en forma temporal o definitiva, mediante resolución debidamente fundada y motivada.

Artículo 26.- Se decretará la suspensión temporal, en los casos siguientes:

- I. Cuando no asistan a reconocimiento médico ordinario o extraordinario en las fechas ordenadas por La Coordinación Municipal de Salud, se suspenderá la tarjeta de control necesaria para practicar la actividad por tres meses;
- II. Cuando haya embarazo, por el tiempo que éste dure;
- III. Cuando haya un aborto, hasta su recuperación;
- IV. Cuando padezcan alguna enfermedad de las contempladas en el artículo 45, hasta su curación o restablecimiento. En este caso al existir peligro de contagio a terceros, se recomendará a las y los trabajadores sexuales internarse en una clínica u hospital para tratar médicamente el padecimiento;
- V. Cuando establezca su domicilio fuera del Estado de Zacatecas por plazo de seis meses.

Artículo 27.- Se cancelará el registro y se suspenderá la tarjeta de control definitivamente en los siguientes casos:

- I. Cuando la o el trabajador sexual obligado no haya asistido a los reconocimientos médicos ordinarios en un tiempo de un mes;
- II. Cuando lo solicite la o el trabajador sexual por dejar de practicar la prostitución;
- III. Cuando padezca la o el trabajador sexual alguna enfermedad incurable de transmisión sexual. En este caso, al existir peligro de contagio a terceros se recomendará a las y los trabajadores sexuales internarse en alguna clínica u hospital;

IV. Por defunción de la o el trabajador sexual.

Artículo 28.- Cuando la o el trabajador sexual solicite la cancelación de su registro y su tarjeta de control por el abandono de la práctica de la prostitución, presentará su solicitud mediante escrito dirigido a La Coordinación.

Artículo 29.- La Coordinación verificará si la persona que solicitó la cancelación de su registro y tarjeta de control, continúa dedicándose a la prostitución, en caso positivo se aplicarán las sanciones correspondientes a quien ejerza la prostitución sin licencia.

Artículo 30.- Si La Coordinación detecta alguna o algún trabajador sexual que sabiéndose enfermo de algún padecimiento indicado en el artículo 45, ejerce la actividad, denunciará este hecho al Ministerio Público, para que inicie la averiguación por la probable conducta delictiva y proceda en consecuencia.

CAPÍTULO VII. **DE LOS ESTABLECIMIENTOS.**

Artículo 31.- Los establecimientos en donde habitualmente se practique la actividad están obligados a:

- I. Cumplir con la autorización del giro expedida por la autoridad competente;
- II. Cumplir con las disposiciones pertinentes de la Ley Estatal y del Reglamento Municipal de Protección Civil y demás disposiciones aplicables;
- III. Contarán con iluminación y ventilación adecuada, manteniendo siempre las condiciones de higiene en pisos, sanitarios, lavabos y paredes que deberán ser de materiales de fácil aseo, contar con mosaico, cemento o yeso, azulejo y pintura lavable;
- IV. Contarán con agua potable y drenaje, sanitarios, lavabos y regaderas independientes por habitación, con sanitario aseado y desinfectados con regularidad, papel higiénico y bote de basura con tapadera;
- V. Mobiliario en buenas condiciones físicas y de higiene, disponer de buena dotación de toallas, sábanas (blancos), que deben estar perfectamente limpios.
- VI. Proteger los colchones con una cubierta de hule para evitar contaminación por secreciones, líquidos o fluidos, la cual será cambiada con regularidad;



-
- VII. Contarán en cada habitación con preservativos y lo necesario para el aseo de las y los trabajadores sexuales y del usuario;
 - VIII. Las habitaciones o salas interiores no deben tener vista hacia el interior desde otras propiedades o inmuebles vecinos;
 - IX. Establecerse a distancia no menor de 1000 metros de centros educativos, religiosos, fabriles o parques públicos;
 - X. Deberán contar con cristales de ventanas o balcones opacos, con cortinas o persianas interiores que eviten la vista hacia el interior o hacia el exterior del establecimiento, hacia la calle o hacia los inmuebles vecinos;
 - XI. Las puertas exteriores deberán permanecer cerradas, solo abrirse al paso de usuarios que entren o salgan del establecimiento;
 - XII. Las habitaciones deberán estar separadas por paredes de material que impida la transmisión de voces o sonidos;
 - XIII. Las habitaciones deberán contar solo con una cama;
 - XIV. Las demás que en cada caso disponga La Coordinación, con fines estrictamente sanitarios, de seguridad y paz pública.

Artículo 32.- Para abrir al público un establecimiento, que por su giro admita el ejercicio ocasional o permanente de la actividad dentro del mismo, la o el interesado deberá tramitar ante el Municipio el permiso de uso de suelo respectivo.

Artículo 33.- Las Direcciones de Obras y Servicios Públicos Municipales, Protección Civil y La Coordinación, por separado o en conjunto, podrán verificar los requisitos de seguridad, higiene, sanitarios, ubicación y construcción; las cuales emitirán su dictamen y basándose en este Reglamento se asegurarán del control sanitario de la prostitución que se practique en estos establecimientos.

Artículo 34.- Son obligaciones de los dueños y dueñas, encargados y encargadas, de las y los gerentes, o administradoras y administradores de los establecimientos, las siguientes disposiciones:

- I. Tener en el establecimiento un ejemplar de este Reglamento a disposición de cualquier persona que lo solicite;
- II. Observar estrictamente y hacer que las y los trabajadores sexuales y usuarios cumplan con las normativas de este Reglamento;

- III. No permitir dentro de su establecimiento la práctica de la prostitución a personas que carezcan de la tarjeta de control.
- IV. No permitir el acceso a menores de 18 años;
- V. No permitir el acceso a personas que porten armas;
- VI. Permitir el acceso de médicos, enfermeros, inspectores u otros funcionarios de La Coordinación para prevenir y evitar la propagación de enfermedades previstas en el artículo 45 de este Reglamento;
- VII. Llevar un libro de registro de las y los trabajadores sexuales que ahí laboren, con su nombre, dirección, edad, lugar de nacimiento y tiempo de laborar en el establecimiento;
- VIII. Reportar a La Coordinación, la sospecha de trabajadoras y trabajadores sexuales enfermos que se encuentren en el establecimiento;
- IX. Sujetarse al horario de actividades que determine la Autoridad Municipal correspondiente;
- X. Realizar desinfección y fumigación cada tres meses, o cuando lo indique La Coordinación, por alguna causa específica. Esta desinfección y fumigación se hará por compañía que cuente con autorización vigente de la autoridad competente;
- XI. Serán responsables de eliminar los residuos biológicos infecciosos peligrosos de acuerdo con la norma oficial mexicana 087 de Ecología.
- XII. Deberán prestar todas las facilidades e información que le sea requerida por personal de La Coordinación, para que sean practicadas las revisiones e inspecciones a los locales en los que se ejerza la prostitución;
- XIII. No permitir en el inmueble menores de edad, ni para labores de intendencia, ni como mandaderos;
- XIV. No permitir el acceso a las y los trabajadores sexuales, que no hayan cumplido con todos los requisitos de La Coordinación (tarjeta de control vigente);
- XV. Acatar en tiempo y forma las indicaciones del personal de salud.

CAPÍTULO VIII.
DE LOS CENTROS DE RECREACION PARA ADULTOS.

ARTICULO 35.- El Ayuntamiento, analizando la opinión de La Coordinación y de las autoridades sanitarias federales y estatales, podrá determinar la creación de otro CEREPA en que puedan ubicarse los Establecimientos autorizados para el ejercicio de la prostitución, considerando siempre su ubicación, la autorización de los vecinos y demás requisitos que prevea la autoridad municipal.

Artículo 36.- El ejercicio de la prostitución en los establecimientos ubicados en los CEREPA estará sujeto a la normativa de este Reglamento y la demás emitida por las autoridades sanitarias federales y estatales, por lo que hace al control sanitario.

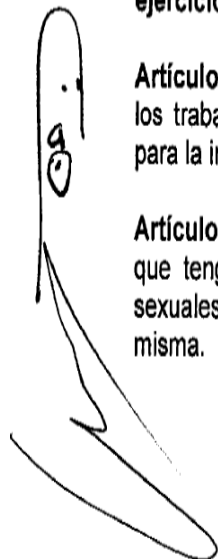
Artículo 37.- Las personas que laboren en los establecimientos ubicados en los CEREPA, con carácter de encargados y encargadas; cantineros y cantineras; meseros y meseras; encargados y encargadas de audio; personal de intendencia; cocineros y cocineras; ayudantes de cocina, personal de seguridad privada adscritos al lugar y en general cualquier trabajador y trabajadora de este lugar, serán considerados como personal de riesgo y deberán someterse a exámenes de laboratorio cada tres meses de VIH, VDRL, reacciones febriles, Coproparasitoscópico y los demás de determina La Coordinación.

CAPÍTULO IX.
OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE SALUD CON LOS Y LAS MENORES.

Artículo 38.- En el ejercicio de las facultades que le asigna el presente Reglamento, La Coordinación esta obligado a actuar coordinadamente con DIF Municipal, DIF Estatal y con la Procuraduría General de Justicia del Estado y las demás autoridades sanitarias federales y estatales, para cuidar y proteger a los y las menores implicados directa o indirectamente con el ejercicio de la prostitución.

Artículo 39.- La Coordinación prestará o gestionará servicios asistenciales a las y los trabajadores sexuales, fomentará la educación para la salud, como medida para la integración y rehabilitación social.

Artículo 40.- Impulsará el sano crecimiento físico y mental de los y las menores que tengan relación de convivencia con trabajadoras sexuales o trabajadores sexuales dedicados a la prostitución o hayan estado implicados en actos de la misma.



Artículo 41.- Las y los Sujetos menores de edad, incapaces o sujetos a interdicción, sorprendidos en el ejercicio de la prostitución, que estén sujetos a la patria potestad, serán entregados a las personas que la ejerzan, previa protesta de éstas de atender a su regeneración.

Artículo 42.- Cuando las y los sujetos indicados en el precepto anterior no se encuentren afectos a la patria potestad, o los medios puestos en práctica por los que la ejercen fueren inapropiados, o resulten impotentes para la regeneración respectiva, La Coordinación aplicará selectivamente las siguientes medidas:

- I. Amonestación y vigilancia por medio de la inspección sanitaria;
- II. Sujeción al cuidado de instituciones de beneficencia u organismos públicos que tengan por objeto la protección y regeneración de dichas personas;
- III. Multa en los términos del presente Reglamento.

CAPÍTULO X **DE LAS PROHIBICIONES**

Artículo 43.- Toda persona que realice la actividad como medio de vida, o realice el comercio sexual en forma habitual o accidental, queda sujeta a las disposiciones de este reglamento y a las medidas de regulación y control sanitario que dicte La Coordinación y las demás autoridades sanitarias de carácter federal y estatal.

Queda prohibido ejercer el lenocinio, entendiéndose por éste el hecho de obtener lucro de la prostitución ejercida por otras personas, sin menoscabo de lo establecido en el Código Penal vigente en el Estado.

Artículo 44.- El ejercicio de la prostitución está prohibido en la vía pública, así como en bares, cantinas, clubes, discotecas, restaurantes, fondas, casas de citas, hoteles, moteles y auto hoteles, así como en los lugares donde se concerten por vía telefónica, Internet, prensa y/o medios de comunicación que no estén establecidos en los CEREPA y se considerará como falta administrativa, por lo que toda persona que sea sorprendida concertando, contratando, practicando o ejerciendo la prostitución en los lugares antes señalados se hará acreedor a las sanciones que determine La Coordinación.

Artículo 45.- Está prohibida la concertación, práctica y el ejercicio de la prostitución en los casos siguientes:

- I. Si la o el trabajador sexual no tienen su inscripción en el registro y su tarjeta de control expedida por La Coordinación;
- II. Personas en estado de gestación;

III. Si presentan alguna de las siguientes enfermedades:

- a. Cólera, fiebre tifoidea, paratifoidea y otras salmonelosis, shigelosis, infección intestinales por otros organismos y las mal definidas, intoxicación alimentaria bacteriana, amibiasis intestinal, absceso hepático amibiano, giardiasis, otras infecciones intestinales debidas a protozoarios, infecciones intestinales debidas a protozoarios, teniasis, ascariasis, oxiuriasis y otras helmintiasis;
- b. Tuberculosis del aparato respiratorio, otitis media aguda, angina estreptocócica, infecciones respiratorias agudas, neumonías y bronconeumonías;
- c. Sífilis congénita, sífilis adquirida, infección gonocócica genitourinaria, linfogranuloma venéreo, chancro blando, tricomoniasis urogenital, herpes genital, candidiasis urogenital, virus del papiloma humano;
- d. Dengue clásico, dengue hemorrágico, paludismo por plasmodium vivax;
- e. Brucelosis, leptospirosis, rabia, cisticercosis, triquinosis;
- f. Escarlatina, erisipela, varicela, enfermedad febril exantemática y otras enfermedades de la piel infectocontagiosas.
- g. Tuberculosis otras formas, lepra, hepatitis vírica-A, hepatitis vírica-C, otras hepatitis víricas, SIDA, conjuntivitis hemorrágica epidémica, toxoplasmosis, escabiosis, meningitis, parálisis flácida aguda, síndrome coqueluchoide, ceropositivos A.V.I.H.; y

IV. Otras enfermedades que por indicación de los Servicios de Salud del Estado y/o La Coordinación pongan en riesgo la salud del trabajador sexual, usuario y la comunidad.

Artículo 46.- Toda persona que sea sorprendida induciendo a otra persona a la prostitución y/o le facilite los medios para que la practique será consignada a la autoridad competente.

Artículo 47.- Cuando se sorprenda dentro de los establecimientos en los que se concerte, contrate, practique o ejerza la prostitución a menores de edad, la o el propietario, gerente, encargado o administrador del lugar o lugares serán denunciados a la autoridad competente, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que señalen otros ordenamientos, para lo anterior será suficiente la sola presencia de menores en dichos lugares.

CAPÍTULO XI.
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN.

Artículo 48.- La vigilancia sanitaria se llevará a cabo mediante visitas de verificación a cargo de inspectores designados por La Coordinación y en coordinación con el personal de las autoridades sanitarias de carácter federal y estatal, quienes deberán realizar las respectivas diligencias de conformidad con el presente reglamento, cuestionarios y formatos que para tal efecto se expidan.

Artículo 49.- Las verificaciones podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo.

Artículo 50.- Las y los inspectores, en el ejercicio de sus funciones, tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales o de servicios, y en general a todos los lugares a que hace referencia este reglamento.

Las y los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de verificación, estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a las y los inspectores para el desarrollo de su labor.

Artículo 51.- Para la práctica de visitas de verificación se requiere orden escrita, fundada y motivada, expedida por la autoridad competente que señale el reglamento y dicha orden de verificación deberá precisar el lugar o lugares objeto de la diligencia.

Artículo 52.- En la diligencia de verificación sanitaria se deberán observar las siguientes reglas:

- V. Al iniciar la visita, la o el verificador deberá exhibir la credencial vigente, expedida por La Coordinación, que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función. Esta circunstancia se deberá anotar en el acta correspondiente;
- VI. La orden de verificación deberá ser exhibida a la persona con quien se entienda la diligencia, y se le entregará una copia con firma autógrafa.



VII. Al inicio de la visita, se deberá requerir a la o el propietario, responsable, encargado o encargada u la o el ocupante del establecimiento, que proponga dos testigos que deberán permanecer durante el desarrollo de la visita. Ante la negativa o ausencia del visitado o visitada, los designará la autoridad que practique la verificación. Estas circunstancias, el nombre, domicilio y firma de los testigos, se harán constar en el acta;

VIII. En el acta que se levante con motivo de la verificación, se harán constar las circunstancias de la diligencia; las deficiencias o anomalías sanitarias observadas y en su caso, las medidas de seguridad que se ordenen; y

IX. Al concluir la verificación, se dará oportunidad a la o el propietario, la o el responsable, la o el encargado, la o el ocupante del establecimiento, de manifestar lo que a su derecho convenga, asentando su dicho en el acta respectiva y recabando su firma en el propio documento, del que se le entregará una copia.

La negativa a firmar el acta o a recibir copia de la misma o de la orden de visita, se deberá hacer constar en el referido documento y no afectará su validez ni la de la diligencia practicada.

CAPÍTULO XII.

SANCIONES Y RECURSO.

Artículo 53.- Las violaciones a los preceptos de este Reglamento serán sancionadas administrativamente por La Coordinación, sin perjuicio de consignar hechos probables de delito a las autoridades competentes.

Artículo 54.- Las sanciones administrativas serán las siguientes:

- I. Multa;
- II. Clausura temporal, definitiva, total o parcial;
- III. Cancelación Temporal o Definitiva;
- IV. Arresto Administrativo.

Artículo 55.- La Coordinación Municipal de Salud motivará y fundamentará su resolución para aplicar una sanción teniendo en cuenta:

- I. Lo grave de la infracción;
- II. Las condiciones socioeconómicas del infractor o la infractora;

III. Los daños que hubieren producido o pudieran producir a la salud de terceros;

IV. Si fuere la primera infracción, reincidente o que habitualmente tuviera violaciones a las normas de este Reglamento.

Artículo 56.- Se sancionará con multa equivalente de hasta 100 veces el salario mínimo general diario vigente en el Municipio, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 10, 24 fracciones II, III y IV.

Artículo 57.- Se sancionará con multa equivalente de hasta 500 veces el salario mínimo general diario vigente en el Municipio, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 15, 18, 29, 31, 34, 42, 44 y 47 de este Reglamento.

Artículo 58.- Se sancionará con multa equivalente de hasta 1500 veces el salario mínimo general diario vigente en el Municipio, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 20, 23 y 45 de este Reglamento.

Artículo 59.- Las infracciones no previstas en este capítulo serán sancionadas con multa equivalente de hasta 1500 veces el salario mínimo general diario vigente en el Municipio.

Artículo 60.- En caso de reincidencia se sancionará con nueva multa duplicándose el mínimo y máximo previsto en las bases de imposición, indicadas en los artículos que anteceden.

Se entenderá por violación reincidente a la infracción cometida por el infractor dos o más veces en un término de tres meses, contados a partir de la fecha en que se le hubiera notificada la sanción inmediata anterior.

Artículo 61.- La aplicación de las multas será sin perjuicio de que La Coordinación dicte las medidas de seguridad que procedan, hasta en tanto se subsanen las irregularidades.

Artículo 62.- Se sancionará con arresto hasta por 36 horas:

- I. A la persona que interfiera, se oponga u obstaculice el ejercicio de las funciones de La Coordinación;
- II. A la persona que se niegue a cumplir los requerimientos y las disposiciones de La Coordinación provocando peligro a la salud de terceros.

Determinando el arresto se notificará la resolución administrativa a la Dirección de Seguridad Pública, para que lo ejecute.

Artículo 63.- Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total, según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, en los siguientes casos:

- I. Cuando los establecimientos en que se practique el ejercicio de la prostitución carezcan del permiso o licencia expedida por el Ayuntamiento;
- II. Cuando por violación reiterada a los preceptos de este Reglamento, se ponga en peligro la salud de la comunidad;
- III. Cuando dentro del establecimiento en que se practique la actividad se sorprenda la presencia de menores de edad;
- IV. Cuando se compruebe que las actividades que se realicen en un establecimiento violan las disposiciones de este Reglamento, constituyendo peligro grave para la salud;
- V. Cuando no cuenten con instalaciones sanitarias adecuadas.

Artículo 64.- En los casos de clausura definitiva del establecimiento, se remitirá la resolución debidamente fundada y motivada a la Tesorería Municipal para que ésta proceda a la cancelación de la Licencia de funcionamiento.

Artículo 65.- El ejercicio de la facultad para imponer las sanciones administrativas previstas en la presente ley caducará en término de 5 años.

Los términos para la caducidad son continuos, se contarán desde el día que tenía conocimiento de la infracción. Cuando la o el infractor impugne los actos de la autoridad competente se interrumpirá el término de la caducidad hasta en tanto se dicte la resolución definitiva que corresponda.

Artículo 66.- Las resoluciones administrativas que contemplen la imposición de sanciones, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Constar por escrito;
- II. Señalar la autoridad que lo emite;
- III. Estar fundado o motivado, expresando la resolución, objeto o propósito de que se trate;
- IV. Ostentar la firma de la o el funcionario competente;
- V. Ostentar el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido, en caso de que se ignore el nombre se señalará los datos suficientes que permitan su identificación.

Artículo 67.- Contra los actos y resoluciones emitidos por las Autoridades Municipales en aplicación de este Reglamento, procederán el recurso de revisión consignado en el Capítulo Cuarto del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se derogan los reglamentos y disposiciones administrativas municipales que se opongan a las presentes reformas

TERCERO.- Se abroga el Reglamento para el ejercicio de la Prostitución vigente en el Municipio de Zacatecas, publicado el 15 de febrero de 1921 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Cabildo de la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

SÍNDICO.- Ing. Ma. Del Consuelo Arguelles Arellano. **REGIDORES.-**C. Emilio Parga Carranza, Enf. María de los Ángeles Fernández Guerrero, Dr. Ubaldo García Escareño, Prof. Cruz Tijerin Chávez, Dra. Milagros del Carmen Hernández Muñoz, C.P. Jorge Fajardo Frías, Lic. Brtha Dávila Ramírez, Dr. Javier Reyes Romo, C. María Elena García Villa, C. Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Jaime Ramos Martínez, Lic. Salim Francisco Valdés Sabag, Lic. Fernando Becerra Chiw, C. Rodrigo Román Ortega, L.A.E. Raúl Dueñas Esquivel, L.D.G. Gabriela Reyes Cruz, L.C. Osvaldo Contreras Vásquez, L.D.G. Manuel Gerardo Lugo Balderas, C. María Judith Hernández Terrones y Dr. Armando Moreno García Rubricas.
Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el despacho del C. Presidente Municipal, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil ____



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, RELATIVO A LAS REFORMAS REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

ATENTAMENTE.

ZACATECAS, ZACATECAS. MIÉRCOLES 03 DE MARZO DEL 2010.
LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN
INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS CAPITAL 2007-2010.

LIC. FERNANDO BECERRA CHIW.


PRESIDENTE.

LIC. BERTHA DÁVILA RAMÍREZ.


C.P. JORGE PAJARDO FRÍAS.

SECRETARIO.

VOCAL.

L.C. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ. L.DG. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS.


VOCAL.


VOCAL.

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “si se considera lo suficientemente discutido, solicito al Licenciado Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **C. Encargado de Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto en forma nominal, con relación al Dictamen que presenta la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio de Zacatecas, relativo a las Reformas al Reglamento Para el Control del Ejercicio de la Prostitución del Municipio de Zacatecas, solicitando emitan su voto anteponiendo su nombre y apellido y el sentido del mismo”. Regidora María Elena García Villa, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Jaime Ramos Martínez, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Raúl Dueñas Esquivel, en lo general y en lo particular, a favor; Regidora Judith Hernández Terrones, en lo general y en lo particular, a favor; Regidora María de Los Ángeles Fernández Guerrero, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Fernando Becerra Chiw, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Ubaldo García Escareño, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Rodrigo Román Ortega, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Salim Francisco Valdés Sabag, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Osvaldo Contreras Vázquez, en lo general y en lo particular, a favor; Regidor Emilio Parga Carranza, en lo general y en lo particular, a favor; Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano, en lo general y en lo particular, a favor; Presidente Municipal de Zacatecas Jesús López Zamora, en lo general y en lo particular, a favor. El **C. Encargado de Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “se aprueba por unanimidad de 13 votos”. **(Punto de Acuerdo número 529)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro, continúe con el siguiente punto del orden del día”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “informo que el siguiente punto del orden del día a desahogar es el punto número: **10.- Solicitud de licencia por tiempo indefinido para la separación en el ejercicio de las funciones del cargo desempeñado como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, del C. Osvaldo Contreras Vázquez, partir del 31 de marzo del presente año**”.

SIN TEXTO

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
PRESENTE

Por este conducto, en términos de lo previsto por el artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, me dirijo al pleno del Ayuntamiento de Zacatecas a fin de solicitar licencia por tiempo indefinido para la separación en el ejercicio de las funciones, del cargo que vengo desempeñando como regidor del H. Ayuntamiento de Zacatecas, a partir del día 31 de marzo del año en curso, lo anterior, debido el interés de buscar el desarrollo profesional y personal en otras áreas del servicio público.

Sin otro particular por el momento y en espera de verme favorecido con lo solicitado, les reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION "
Zacatecas, Zac a 22 de Marzo de 2010


L.C. OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
2007- 2010



**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano**, quien comenta: “Osvaldo, con el permiso del Presidente, nada más para felicitarte, que Dios te bendiga, que te vaya muy bien allá a donde vas, que apruebes muchas leyes, que des buen ejemplo de lo que es el Partido Acción Nacional y de todos los principios que tiene el partido, y que ayudes mucho a los zacatecanos en todo lo que se tiene ahí pendiente. Es cuanto señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “adelante regidor, por favor”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Salim Francisco Valdés Sabag**, quien comenta: “nada más felicitarte Osvaldo, a nombre de la fracción del PAN, en lo mío en lo particular, agradecerte por el apoyo que conseguimos en tu estancia como Regidor, como un buen compañero, aprendimos cosas buenas, de todo tipo de cosas, échele muchas ganas, sabemos que vas a hacer un buen papel, a competir, porque eres bueno para esto, eres un excelente ser humano y que Dios te bendiga”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “adelante regidora María Elena, por favor”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora María Elena García Villa**, quien menciona: “bueno Osvaldo, aunque no eres de mi fracción, de cualquier manera creo que mi fracción del PRD también te desea todo lo mejor y también, ya te lo dije hace un momento, no lo veas esto como una jugadera, es un paso más que das, y tómalo muy en serio y que sea para bien de la ciudadanía zacatecana”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “adelante Regidor Osvaldo”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, quien comenta: “bueno, con el permiso del Pleno, señor Presidente, mis compañeros de Cabildo, pues primeramente, antes que nada darles las gracias por este periodo de aprendizaje que como muchos de ustedes fuimos nuevos en emprender este camino, fácil o difícil de la política, y que nos topamos en esta mesa de Cabildo con distintas opiniones, distintas ideas que a fin de cuentas lo que buscamos cada una de las fracciones era el bien de la ciudadanía. Quiero agradecer las enseñanzas que cada uno de ustedes me dio en lo particular, agradezco a la fracción del PRD, agradezco a la fracción del PT, agradezco a la fracción del PRI y por supuesto agradezco a mi fracción el Partido Acción Nacional que me haya dado esta oportunidad, este aprendizaje, porque de cada uno de ustedes me llevo algo que creo que lo voy a utilizar en las próximas instancias donde estemos, que será el Congreso, y claro que lo vamos a utilizar ahí y les reitero las gracias a todos, y digo “no me despido” porque nos veremos pronto por algún lugar. Muchas gracias Presidente por estos momentos, y que enhorabuena seguimos adelante y estamos en contacto y muchas gracias, estoy a sus órdenes para lo que se les ofrezca”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “si se considera lo suficientemente discutido, solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro sírvase a tomar la votación correspondiente”. El **C. Encargado de Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación a la solicitud de licencia por tiempo indefinido para la separación en el ejercicio de las funciones del cargo desempeñado como Regidor del H. Ayuntamiento de Zacatecas del L.C. Osvaldo Contreras Vázquez, a partir del 31 de marzo del presente año. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 530)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro, continúe con el siguiente punto del orden del día”. El **C. Encargado del Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: “informo que el siguiente punto del orden del día a desahogar es el punto número: **11.- Asuntos Generales**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: “se solicita a los integrantes del Honorable Cabildo que deseen incluir algún punto lo hagan en este momento, adelante Regidora Bertha”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez** quien comenta: “el primer asunto que traigo es informativo, uno de los varios que traigo, es nada más para informarles que el día

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

23 de marzo del 2010, la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano, la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Municipal, la Comisión de Mercados y Centros de Abasto y de Comercio, la Comisión de Tránsito y Vialidad, Comisión de Espectáculos y Turismo, la Comisión de Embellecimiento y Centro de Población, Parques y Jardines y Ecología, con la participación de diversos compañeros que integramos dichas comisiones que voy a omitir leer porque no estuvieron todos, pero estuvieron quienes la presiden, literalmente todos los presidentes de las comisiones que ahí estuvimos, y de la otra parte estuvo la Junta de Monumentos Coloniales y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas y tuvimos la verdad un orden del día muy interesante sobre todo lo que es lo correspondiente de parte de nosotros de puntos a tratar, lo relacionado con los temas del Cerro de La Bufa, lo que es la Tirolesa, el Bungee, y lo que queremos del Centro Histórico, e igualmente nos expusieron ellos varios temas que quieren que regulemos en el Centro Histórico de Zacatecas, como lo es del transporte vehicular en el Centro Histórico sobre todo para los camiones que expenden la carga de afluentes de vehículos que transitan diariamente por el Centro Histórico y en sí qué es lo que queremos del Centro Histórico, y queremos que sea una ciudad ordenada, para ésto quedamos de convocarnos en una reunión para ver exclusivamente el tema de vialidad en el Centro Histórico de la ciudad, donde vamos a invitar al Director de Tránsito del Estado, que llegue con propuestas también serias para poder llegar a acuerdos serios y de prosperidad y de beneficio para todos los visitantes de la ciudad, otro de los acuerdos a los cuales llegamos es el dictamen respecto de la Tirolesa que también lo trataremos en la siguientes sesiones de Cabildo, la solicitud con la Dirección de Tránsito, y el Ingeniero Sánchez Preza nos hizo un pedimento, y que nosotros lo externamos en esta mesa de Cabildo que es la creación de la Comisión del Centro Histórico de la ciudad de Zacatecas, dentro del reglamento de nuestra propia legislación el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, nosotros proponíamos, esperemos que para la siguiente sesión ordinaria ya traigamos la propuesta seria y consensada de lo que va a ser la Comisión del Centro Histórico, sus funciones y sus atribuciones de la misma; igualmente si ahorita se pudiera, bueno ya no se puede votar porque estamos en asuntos generales, pero en lo que ocupamos y le damos la claridad y la certeza a esta comisión, la Comisión de Obra Pública, está mal que lo digamos pero pues se auto propuso pero no es limitativa, al igual van a seguir estando invitados todos los demás compañeros de las mismas comisiones a estas reuniones de trabajo, donde todos verdaderamente somos involucrados y estamos obligados a conocer dentro del mismo. En sí éstas serían las conclusiones que tuvimos de esta importante reunión con la Junta de Monumentos Coloniales, y la verdad es que se mostraron muy agradecidos y muy complacidos porque también en mucho tiempo ellos no tenían acercamiento real con el Máximo Órgano de Gobierno en el Municipio, y el interés que pusimos ambas partes la verdad es que creo que fue una reunión mucho muy productiva, esto lo hago porque el Presidente de la Comisión de Obra Pública tuvo que retirarse por cuestiones de salud, pero esperemos que en los próximos días esté bien para seguir trabajando con este plan, y que creo que va a ser muy productivo para el municipio de Zacatecas. Otro asunto que quería tratar es lo concerniente al Fraccionamiento Suave Patria que sí cierta y efectivamente ése es el primer fraccionamiento que tenemos como piloto para la regularización de los fraccionamientos populares, lo que nos ha seguido deteniendo es aquí que no ha contactado a los presidentes o a los dirigentes de las asociaciones civiles para que cedan los derechos a favor del municipio, para poder nosotros protocolizar el fraccionamiento y dar de forma ordenada la regularización, pero más allá de esto que es muy importante, el tema que a nosotros nos preocupa porque a la Comisión de Obra Pública ya los hemos recibido más de dos ocasiones, porque de la parte administrativa con los funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas este Ayuntamiento generó y destinó un recurso para que se vieran beneficiados con diferentes programas federales en la combinación de recursos como lo es la electrificación, en el caso muy particular, entre otros servicios. Pero vamos a hablar exclusivamente de la electrificación: Llegan a las áreas administrativas de aquí de la Secretaría de Obras Públicas, y para poder ellos acceder a la energía eléctrica, pues la Comisión Federal te exige de un número oficial, y de esta administración

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

nada más se les ha dado a quien ellos han querido, lo voy a decir con todo su nombre y con todo su letra, “a los de su contentillo”, o con quien ellos sienten tener un interés afín o particular, más que quede claro que no es el fin ni el interés particular de este Cuerpo Edilicio el decir “a tí sí”, y “a ti no”, hay un grupo de vecinos de este fraccionamiento que ya puso su queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos porque les ha sido negado el número oficial, cosa verdaderamente incongruente del Arquitecto Luis Mario Baez, o de quien tenga que dar la orden directa, no sé si también tenga la injerencia el propio Secretario de Obras Públicas para tal efecto, pero a otra parte de estos colonos no se les ha querido dar el número oficial para poder ir a hacer sus contratos y verse beneficiados con dicho servicio, verdaderamente que es incongruente que después de que el cuerpo edilicio otorga un recurso para que ellos se vean beneficiados en el hábitat, en el mejoramiento de su entorno llevando los servicios básicos para cualquier familia zacatecana o mexicana, y que aquí nuestro personal operativo y administrativo a una parte le esté negando el otorgamiento de número oficial, quiero señor Presidente pedirle de forma muy encarecida y a nombre de la Comisión de Obras Públicas, porque ha sido compromiso de nosotros el darle respuesta a ellos a la brevedad posible y sobre todo también para que se retire de la Comisión Estatal de Derechos Humanos la queja que ellos interpusieron en contra de las autoridades municipales, se les pueda otorgar el número oficial para que ellos puedan acudir a la Comisión Federal de Electricidad a contratar su servicio. Eso es cuanto. Otro punto que quería tratar, eso es otro asunto que también tiene que ver y que concebirse desde la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, es el asunto de la flamante Tirolesa, en días pasados, fue un tema muy de moda y muy de boga en algunos medios de comunicación, y también el particular con toda certeza, o seguramente porque tiene los documentos, él afirma y confirma que él tiene los permisos autorizados de parte de la Presidencia Municipal, no sé si se hizo de forma unilateral, de forma administrativa, tomándose atribuciones que tampoco lo tienen, si es que es cierto, que tampoco me atrevo a aseverar, pero sí pediría señor Presidente que dé la instrucción al Secretario de Obras Públicas para que nos haga llegar el expediente completo en cuanto al asunto de la Tirolesa, si dieron permisos de manera discrecional para la instalación de la misma que también se nos haga saber, porque creo que a los miembros de la Comisión de Obra Pública y a este cuerpo edilicio no se le puede dejar en el vacío de la ignorancia y de la falta de responsabilidad al estar vertiendo cada quien su opinión. Nosotros de manera cierta y segura vertimos a este Cabildo que la Comisión de Obra Pública del Municipio de Zacatecas, no ha autorizado un cambio de uso de suelo ni el Ayuntamiento tampoco como tal, en el cerro de La Bufa para la instalación de la flamante Tirolesa, que es un permiso irregular en su caso el que él ostenta o dice tener, pero que de nuestra parte tampoco este legitimado; y que aparte donde se instaló la plataforma de 1.50 por 1.50, hasta donde los informes que nosotros tenemos de Protección Civil Municipal, es un terreno verdaderamente irregular de piedra caliza que sufre constantemente erosiones y deslizamientos de movimiento de tierra, por lo cual nosotros queremos que se nos haga llegar el expediente completo, y que a su vez Usted pida al Rector de la Máxima Casa de Estudios para que con los peritos con los que cuenta la Universidad Autónoma de Zacatecas en cuestión de ciencias, de la Tierra, nos haga favor de hacer un estudio real, serio, de lo que es el tipo de suelo que ahí obedece, y poder nosotros también tomar las cartas y deslindes de responsabilidad de este Ayuntamiento, creo que no se puede dejar funcionar en el vacío de la ilegalidad a una obra, como dijo Rodrigo Román “nosotros sabemos a lo que nos estamos exponiendo”, pero creo que más vale que quede claro y se asiente la responsabilidad con quien la tenga que asumir, porque Dios guarde si un día se desprende totalmente esa cuerda y va un cristiano, un ciudadano, un visitante, y la responsabilidad va a ser para el Cabildo por haber autorizado con pleno desconocimiento de causa o está funcionando en este momento sin autorización de este cuerpo edilicio. Nosotros en ningún momento hemos autorizado, ni ninguna concesión, concesiones que por cierto deben de ser aprobadas en su caso por la Legislatura, y que nosotros no asumimos pues la responsabilidad de lo que haya estado funcionando, si hay alguna falla. Por consecuencia sí solicitamos se nos haga llegar el expediente completo para poder

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

dictaminar al respecto, porque en el vacío de la ilegalidad tampoco puede quedar ese asunto de la Tirolesa, y sí igualmente si el señor dice que tiene los permisos pues que también me los haga llegar para saber qué funcionario fue el valiente ¿verdad?, en autorizar de manera unilateral el permiso para su funcionamiento y la construcción de la misma. Otro asunto de que sí quiero tratar, aparte de los que ya señalé con antelación, son los asuntos referentes a la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana de esta administración pública, que tienen que ver también por supuesto con la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales y la Contraloría de este Gobierno Municipal, es referente con el programa "Tu Casa" de FONAPO, en la cual en el anterior ejercicio se le asignó supuestamente, porque tampoco tengo el documento y no quiero afirmarlo con tal efecto, al Ingeniero José Martín Sánchez Juárez mediante licitación 1109 el programa de "Tu Casa", y que él supuestamente fondea con una póliza de 794,520 pesos para cuarenta y ocho beneficiarios de un total de 70, para muros y aplanados, ¿porqué traigo este tema ahorita a la mesa? porque varios de estos beneficiarios ya dieron su aportación para que les regeneraran su muros o sus aplanados, de los cuales ellos cumplieron con los requisitos en tiempo y forma, y esta constructora o este ingeniero que es el representante legal, porque tampoco se les quiso decir ni quién es la constructora, ni el domicilio fiscal de la constructora, ha ido a cumplir con estos beneficiarios, y muchos de ellos ya dieron en tiempo y forma, hicieron llegar a la caja su recurso para verse beneficiados por los mismos. Creo que más que andar buscando chivos expiatorios y estar fregando a veces la existencia a algunos de los trabajadores por parte de la administración pública, a algunos miembros, es aquí donde la Contraloría Municipal debe ponerse a hacer su trabajo ante estas cosas tan graves, que ahorita sí se están suscitando con algunos ciudadanos zacatecanos de este municipio, tengo dos personas que se han acercado conmigo donde ellos ya me dijeron que dieron su aportación, que buscaron al Ingeniero, que incluso el trabajo en lo que era la Colonia Felipe Ángeles lo dejó a medias, y él dice que no tiene dinero para hacerlo, entonces cómo es posible, o cómo garantizó mediante la póliza esta cantidad, o cómo se le ha otorgado, y a la fecha a estas personas no se les ha ido a concluir con su trabajo del cual se vieron beneficiados, también solicito señor Presidente que tome cartas en el asunto y que le demos la solución, sobre todo por los ciudadanos que acuden a esos programas de buena fe para mejorar su vivienda. Eso es otro asunto. Y número quinto, quiero tratar un asunto que verdaderamente es bochornoso, después de la última sesión de Cabildo que tuvimos aquí, donde mandaron a una trabajadora a traer un trabajo que ni siquiera pertenecía para quien hoy se ostenta como Secretario de Gestión y Participación Ciudadana, y yo le digo que es un oficio de las tres mentiras, porque primeramente lo rubrican con un facsímil por los medios ahora de la tecnología de la computación, no le ponen el sello, aparte dicen que es el Licenciado Rodolfo Rodríguez Navarro, que por cierto en el currículum que tenemos él dice que nada más llegó hasta noveno semestre de la Facultad de Derecho, aquí lo dice, y tampoco es Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana, no le hace que les moleste y les mortifique, "es encargado", en esta mesa jamás se le ha dado tales facultades ni tales atribuciones para que despache en esta tesitura, y creo que si no se ubican a veces a los ciudadanos o a mí misma, sí me gusta que me den mis dosis de "ubicatex" para que sepan dónde estoy, quién y soy y cuáles son mis alcances y cómo me debo de ostentar. Entonces para que le haga favor también de decirle que no debe de firmar así, y que mínimo nos firme con su firma de puño y letra, es lo mínimo que puede hacer un Secretario de despacho, encargado en este caso. Es cuanto, el otro lo dejo para la siguiente sesión". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "adelante Regidora Ángeles". Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora María de los Ángeles Fernández Guerrero**, quien comenta: "buenas tardes, rápidamente, no quise mencionar delante de todos los trabajadores sobre lo que es el incremento salarial, que en forma muy seria hacen su reclamo, así como las recategorizaciones. Si quiero someterlo al Pleno porque hay una cuestión muy importante que se viene dando de usos y costumbres, parece ser que para estos aspectos entra siempre la negociación con el sindicato, creo que quienes hemos sido parte de un sindicato, integrantes como tal, el sindicato tiene muy delimitadas sus facultades, solamente

ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010

personal de base, no tiene ninguna injerencia con el personal de confianza y sin embargo se lleva a cabo. Sí quisiera someterlo aquí con ustedes, sé que no es un asunto de votación, ni mucho menos, pero sí dejárselos en la mesa a su consideración de que sí se deben de separar las funciones de cada quién, personal de base, personal de confianza. Gracias, es uno de los aspectos. Otro es hacer la propuesta ante ustedes igual que está ahorita en asuntos generales, sobre el personal médico que tenemos dentro de la Presidencia, el personal depende directamente del DIF y quiero dejárselos también aquí en la mesa a ver si fuera posible se hiciera su transferencia para depender de lo que es de la Unidad de Salud ¿porqué?, bueno porque el año pasado se les estuvo dando el medicamento a cuentagotas, llegamos a tener carencia de la gran mayoría de medicamentos de tal forma que a veces no tenía la doctora ni siquiera un analgésico para darle al mismo personal, y al final en las últimas transferencias dentro del corte de caja, nos dimos cuenta que había un remanente destinado para medicamentos y que nuevamente se utilizó para hacer transferencias. Se los dejo a ustedes para ver si lo hacemos de forma muy formal en la siguiente sesión y dando la oportunidad de hacerles llegar como punto de acuerdo. El último de los puntos es pedirles aquí a la Síndico que nos hiciera el favor, si es posible en la siguiente sesión, que nos informara sobre el estado de la Gotita de Agua, sobre todo de cómo quedará conformada la nueva asociación civil. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "bien gracias, Regidor Jaime por favor". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, quien comenta: "bueno, primera ya la compañera Bertha trató algunos puntos, pero sí quiero retomar de los que ella mencionó, quiero retomar dos que es precisamente la reunión que se dio con el Ingeniero Sánchez Preza en donde creo que, si se trabaja de manera coordinada el Ayuntamiento como tal y la ciudad de Zacatecas, pues tendrán un impacto positivo en el sentido, sobre todo lo que es el tránsito, la repartición de servicios, y algo muy fundamental sobre todo "el padrón de aquellos monumentos coloniales" que hasta la fecha pues no se han dado todavía ese padrón o no se cuenta, y que pues se tiene que reglamentar; creo que fue una reunión muy provechosa en donde a muchos de nosotros nos dejó muchísimo aprendizaje de que otros compañeros en otra esfera, en otra área, están igualmente preocupados que nosotros por mejorar las condiciones del Municipio de Zacatecas. Otro de los temas que quiero sumarme, de los que trató la compañera Berthita, efectivamente como lo habíamos dicho con el encargado, no hemos tenido en lo personal experiencia muy grata con el compañero en algunas reuniones que he tenido en lo particular, donde ha llegado a ostentarse como Secretario, creo que no tiene el papel y no tiene ni la madera mínima de formar parte de la administración, ni de las exigencias, como dijo aquí correctamente el Presidente "los perfiles", y lo siento mucho compañeros pero no siento que el compañero cubra el perfil que está requiriendo este Ayuntamiento. Eso sería para no seguir con el "documento de las tres mentiras". Y como tercer punto, a mí me hubiese gustado, y más bien lo esperaba, que nos hubieran convocado a la Comisión de Hacienda para ver lo relativo a los bienes muebles, porque también se había acordado en una sesión que íbamos a integrar aquí lo de los bienes muebles como son las computadoras, si hay que fincar responsabilidades, pues hay que fincarlas, digo porque no voy a cargar con algo como parte de la Comisión de Hacienda, no, pero ya se tiraron señor compañero, en lo particular no quiero formar parte, o de que el día de mañana nos exijan o fuéramos parte, como la Comisión de Hacienda, que nos reclamen bienes muebles que en su momento estaban o que están, porque hay voces de que "están", hay voces de que "ya no", sin embargo a mí me dieron la versión de que ya no están, ya se tiraron, ya hay documentación en donde se dice 'se tiraron', supuestamente fotografías donde hay dos, tres computadoras enterrándose, no sé si realmente sea cierto, sea falso, tan así que solicité ir a esta bodega donde estaba, ya no quisieron seguramente por instrucciones. Sí solicito señor Presidente, que en la siguiente sesión sea un punto a tratar el de los bienes muebles para que cada quien pueda fijar su postura referente a los mismos, y en ese sentido de igual manera estaremos obligados por parte de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, que la preside la compañera Consuelo Argüelles Arellano, nos pueda convocar para ver el tema en lo particular, a todos los miembros de la

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

Comisión, toda vez que es un tema que nos comprende y aparte fue el compromiso; yo me sorprendí porque saliendo de aquí de esa vez de la reunión álgida y que se tuvo, y me dicen 'no pues ¿ya cuáles computadoras? si ya se tiraron', entonces me sorprende, me quedé en la incredulidad y sin embargo después me entero que ya fue integrado posteriormente pues, el peritaje, el avalúo de las computadores, me pregunto ¿de dónde se sacaron?, o ¿dónde se sacó?, si ya estaban sepultadas dichas computadoras, para el día que se presentó el dictamen de la separación de los bienes muebles, para ese día ya estaban sepultadas y enterradas, ¿porqué la urgencia? si al final de cuentas quien define la separación de los bienes también es el Ayuntamiento co ratificado con el Congreso, no es cosa menor, sí quiero que se trate ese punto y aparte quiero dejar constancia aparte aquí, como miembro de la Comisión de Hacienda, a lo mejor después de ésto ya no me querrán porque a veces uno es dolor de cabeza de los compañeros, pero sí es importante que tengamos de antemano pues, el conocimiento pleno de cómo están los bienes muebles del propio Ayuntamiento. Sería cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "muy agradecidos, le cedemos la palabra al Regidor Rodrigo Román". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien comenta: "bien señor, con su permiso, que tengan muy buen provecho, ya se hizo tarde y a mí ya me anda de hambre, no, no es cierto, la verdad son dos puntos muy sencillos: el primero es solicitarles, de haber recursos en el área, creo que sí porque se autorizó la cantidad, se aprovechara estos días de asueto, de poco tráfico, para darle una arregladita a los baches que están desde la González Ortega hasta la Fuente de los Conquistadores, hay muchas lozas sueltas y hay muchas cosas que realmente sí se podrían aprovechar por el poco tráfico vehicular que existe en el día, la semana cultural empieza prácticamente en la tarde o hay menos afluencia de vehículos. Y por otro lado señor Presidente, vuelvo a repetir la felicitación, ojalá que podamos unirnos a ese buen propósito del ahorro de los diez puntos que manejaban ayer en los medios de comunicación y que hoy salen a la luz pública, y que sea de beneficio para el municipio y que en base a eso también busquemos encontrar los mejores resultados, se han hecho varios solicitudes principalmente a la señora Síndico y la Comisión de Hacienda, pues tendrá su trabajito y tendrá que explicarnos lo que el compañero Jaime mencionaba, yo lo traía también en la mira, pero pues esperamos que nos den el resultado. Quisiera que le diéramos un poquito más de atención a esa área, ahorita aprovechando que no va a haber tanta afluencia de gente aquí en Zacatecas. Es cuanto señor". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "solicito al Lic. Ignacio Jiménez Castro, continúe con el siguiente punto del orden del día". El **C. Encargado del Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal, Lic. Ignacio Jiménez Castro**, menciona: "doy cuenta al Honorable Cabildo que el orden del día ha sido agotado". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, LAE Jesús López Zamora**, menciona: "señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las tres con cincuenta y cinco horas del día 26 de marzo del 2010 se levanta la sesión, no sin antes agradecer su asistencia".

JESÚS LÓPEZ ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

C. LIC. IGNACIO JIMENEZ CASTRO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

C. ING. MARÍA DEL CONSUELO ARGUELLES A.
SINDICO MUNICIPAL

**ACTA DE CABILDO No. 55,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

**FERNANDO BECERRA CHIW
REGIDOR**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ GUERRERO
REGIDORA**

**MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS
REGIDOR**

**MARIA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES
REGIDORA**

**JAVIER REYES ROMO
REGIDOR**

**BERTHA DÁVILA RAMÍREZ
REGIDORA**

**GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
REGIDORA**

**OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ
REGIDOR**

**RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL
REGIDOR**

**JAIME RAMOS MARTÍNEZ
REGIDOR**

**GABRIELA REYES CRUZ
REGIDORA**

**ARMANDO MORENO GARCÍA
REGIDOR**

**CRUZ TIJERÍN CHÁVEZ
REGIDOR**

**SALIM FRANCISCO VALDEZ SABAG
REGIDOR**

**RODRIGO ROMÁN ORTEGA
REGIDOR**

**MARÍA ELENA GARCÍA VILLA
REGIDORA**

**UBALDO GARCÍA ESCAREÑO
REGIDOR**

**EMILIO PARGA CARRANZA
REGIDOR**

**MILAGROS DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ
REGIDORA**